

Estándar de la Cadena de Custodia (CDC) de ASI – Guía

VERSIÓN 2
Mayo de 2022



Aluminium Stewardship Initiative (ASI)

La ASI es una organización de certificación y desarrollo de estándares sin ánimo de lucro para la cadena de valor del aluminio.

Nuestra **visión** es maximizar la contribución del aluminio a una sociedad sostenible.

Nuestra **misión** es reconocer y fomentar de forma colaborativa la producción, el suministro y el manejo responsable del aluminio.

Nuestros **valores** incluyen:

- Ser inclusivos en nuestro trabajo y en nuestros procesos de toma de decisiones, promoviendo y permitiendo la participación de representantes de todas las partes interesadas pertinentes.
- Fomentar la adhesión de los distintos eslabones de la cadena de valor de la bauxita, la alúmina y el aluminio, desde las minas hasta los usuarios intermedios.
- Promover el manejo responsable de materiales, entendido como una responsabilidad compartida en el ciclo de vida del aluminio: desde la extracción y la producción hasta el uso y el reciclaje.

Consultas generales

La ASI agradece las preguntas y comentarios sobre este documento.

Correo electrónico: info@aluminium-stewardship.org

Teléfono: +61 3 9857 8008

Correo postal: PO Box 4061, Balwyn East, VIC 3103, AUSTRALIA

Sitio web: www.aluminium-stewardship.org

Descarga de responsabilidad

Este documento no reemplaza ni pretende reemplazar, contravenir o alterar en modo alguno los requisitos recogidos en la Constitución de la ASI o en cualquier ley, normativa u otros requisitos aplicables de los Gobiernos nacionales, estatales o locales con respecto a los asuntos incluidos en el presente documento. Este documento solo ofrece una orientación general y no debe considerarse una declaración completa y autorizada sobre las cuestiones que en él se tratan. Los documentos de la ASI se actualizan cada cierto tiempo, y la versión publicada en el sitio web de la ASI reemplaza a todas las demás versiones anteriores.

Las organizaciones que realizan declaraciones relacionadas con su pertenencia a la ASI son, individualmente y en cada momento, responsables de su propio Cumplimiento de la Legislación Aplicable, incluidas las leyes y normativas relacionadas con el etiquetado, la publicidad y la protección del consumidor, así como las de competencia o antimonopolio. La ASI no acepta responsabilidad alguna por cualquier violación de la Legislación Aplicable o vulneración de derechos de terceros (cada una de ellas una Infracción) por parte de otras organizaciones, incluso cuando dicha Infracción se produzca en relación con, o en dependencia de cualquier Estándar ASI, documento u otro material, recomendación o directiva emitida por o en nombre de la ASI. La ASI no realiza ningún compromiso, declaración o garantía de que el Cumplimiento de un Estándar ASI, documento u otro material, recomendación o directiva emitida por la ASI o en nombre de la ASI conlleve el Cumplimiento de cualquier Legislación Aplicable o evite cualquier Infracción.

El idioma oficial de la ASI es el inglés. El objetivo de la ASI es que las traducciones estén disponibles en diferentes idiomas y que se publiquen en su sitio web. En caso de conflicto entre versiones, por defecto deberá tomarse como referencia la versión en la lengua oficial.

Estándar de la Cadena de Custodia de ASI

– Guía

Índice

Introducción.....	6
1. Introducción a la Cadena de Custodia.....	6
2. Principales secciones de la Cadena de Custodia de la ASI.....	7
3. ¿Qué es el Material CDC?.....	7
4. Sistemas de CDC en el Estándar CDC de ASI.....	9
5. Etapas clave de los Flujos de Material en la Cadena de Valor del Aluminio.....	9
a. La Nave de Colada.....	10
b. Aluminio Primario.....	11
c. Aluminio Reciclado.....	13
d. Posterior a la Nave de Colada.....	15
e. Comerciantes.....	16
6. Elegibilidad del Aluminio ASI.....	16
Guía del Estándar de Cadena de Custodia (CDC) ASI.....	19
Sobre esta Guía.....	19
Resumen de la Aplicabilidad.....	19
A. Gestión general de la CDC.....	21
1. Sistema de Gestión y Responsabilidades.....	21
2. Contratistas Externos.....	32
B. Confirmar las Entradas elegibles de Material CDC y No CDC.....	42
3. Aluminio Primario: Criterios para la Bauxita ASI, la Alúmina ASI y el Aluminio ASI.....	42
4. Aluminio Reciclado: Criterios de los Desechos Elegibles.....	48
5. Naves de Colada: Criterios para el Aluminio ASI.....	56
6. Posterior a la Nave de Colada: Criterios para el Aluminio ASI.....	60
7. Debida Diligencia para Material No CDC, Material CDC Adquirido a través de un Comerciante y Material de Desechos Reciclable.....	63
C. Contabilización de CDC, Documentación y Declaraciones.....	74
8. Sistema de Equilibrio de Masas: Material CDC y Aluminio ASI.....	74
9. Emisión de Documentos CDC.....	87
10. Recepción de Documentos CDC.....	100
11. Declaraciones y Comunicaciones.....	104
Apéndice 1 – Herramientas de Evaluación de la Cadena de Suministro.....	109
Apéndice 2 – Documento CDC de la ASI – Plantilla.....	113

Glosario115

Introducción

1. Introducción a la Cadena de Custodia

La Aluminium Stewardship Initiative (ASI) ha elaborado la Certificación de Cadena de Custodia (CDC) para ayudar a las Empresas de la cadena de valor del Aluminio que deseen ofrecer a sus clientes y partes interesadas aseguramiento independiente de la producción y el suministro responsables de Aluminio.

Una «Cadena de Custodia» es la secuencia documentada de la custodia de un material que se transfiere a lo largo una cadena de suministro. Los sistemas de Cadena de Custodia pueden ofrecer un importante punto de diferenciación y confianza en las prácticas de las Empresas que intervienen en las diferentes etapas de producción.

La Certificación de estos sistemas procura aseguramiento reconocible a clientes, consumidores y partes interesadas en virtud de un Estándar conocido. Esto puede añadir valor a los productos de una compañía y ayudar a proteger y mejorar su reputación.

En función del tipo de Empresa, la Certificación CDC de ASI puede ofrecer valor a las Empresas de la cadena de valor del Aluminio que busquen:

- Apoyar las prácticas responsables de Extracción de Bauxita, Refinado de Alúmina y Fundición de Aluminio
- Apoyar el reciclado y el manejo responsables del Aluminio
- Reducir los costes de responsabilidad de la Empresa
- Mejorar la reputación mediante un abastecimiento responsable
- Realizar la Debida Diligencia de la cadena de suministro
- Acceder a datos fiables sobre métricas de sostenibilidad del Aluminio
- Responder a las solicitudes de los clientes, tanto de Empresa a Empresa como minoristas
- Ampliar mercados y aumentar la cartera de clientes o defender los mercados existentes
- Satisfacer o preparar los requisitos para el Cumplimiento de la normativa.

Participar en un programa de Cadena de Custodia es una decisión de cada Empresa. Por lo general, los costes y beneficios de la introducción de sistemas de Cadena de Custodia en una Empresa están asociados a:

- La optimización de las Actividades de la Empresa y las cadenas de suministro;
- El desarrollo y la aplicación de nuevos sistemas de CDC;
- La velocidad a la que se observan beneficios para hacer viable la inversión.

La Certificación CDC de ASI es opcional para los Miembros ASI, aunque está recomendada debido al compromiso de la ASI con el Cumplimiento con las leyes antimonopolio. En cambio, el compromiso con la Certificación ASI en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI** es obligatorio para las Empresas que forman parte de las clases de Membresía ASI «Producción y Transformación» y «Usuarios»

Industriales». Los Miembros ASI que deseen la Certificación CDC deben estar certificados en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI** antes o, si solo realizan actividades Posteriores a la Nave de Colada, demostrar que obtendrán la Certificación en el **Estándar de Rendimiento ASI** en el plazo de dos años desde su incorporación a la ASI.

El objetivo a largo plazo de la ASI es aumentar el suministro, y la demanda, de Aluminio ASI en toda la cadena de valor global con el fin de ofrecer aseguramiento independiente de la producción, el suministro y el manejo responsables de Aluminio mediante la aplicación del **Estándar CDC de ASI**.

2. Principales secciones de la Cadena de Custodia de la ASI

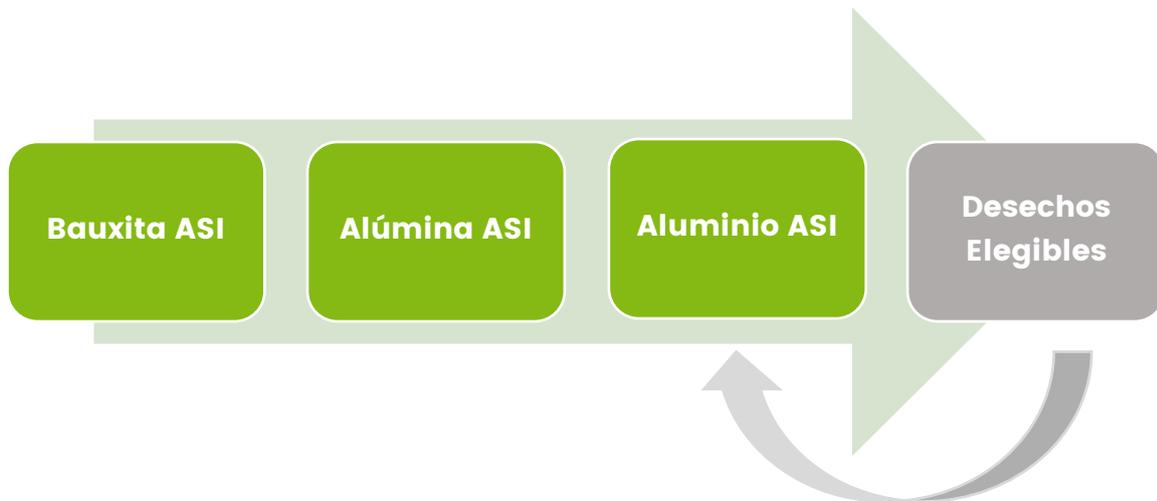
El Estándar de Cadena de Custodia (CDC) ASI se ha concebido en torno a los siguientes principios clave:

- Es posible solicitar la Certificación CDC a nivel de Empresa o de Instalación
- Los flujos de metal de Aluminio Primario y Aluminio Reciclado se abordan específicamente
- El centro de interés principal es el flujo del Material CDC, y no las existencias de Material en cualquier punto de la cadena de suministro
 - Se exponen los Criterios para confirmar las Entradas elegibles de Material CDC dentro del Alcance de Certificación de una Entidad Certificada CDC
- El Material No CDC está sujeto a la Debida Diligencia, que aborda los aspectos principales del Estándar de Rendimiento ASI
 - Un Sistema de Equilibrio de Masas permite mezclar Material CDC y No CDC durante un periodo definido, y en cualquier etapa de la cadena de suministro, sin perder la condición de Material CDC. Los Documentos CDC se usan para transferir la información sobre el Material CDC requerida y opcional a la siguiente Entidad
- El objetivo global es reconocer y recompensar la adopción del Estándar de Rendimiento ASI en las diversas cadenas de suministro del Aluminio.

3. ¿Qué es el Material CDC?

El Material CDC es un término colectivo que hace referencia a la Bauxita ASI, la Alúmina ASI y el Aluminio ASI producidos por Entidades que han obtenido la Certificación CDC de ASI de conformidad con el **Estándar CDC de ASI**.

Figura 1 – Tipos de Material CDC



En varios puntos del **Estándar CDC de ASI**, el término «Material CDC» puede usarse en referencia a cualquiera de estos, aunque también puede usarse cualquiera de los términos específicos anteriores. Los Desechos Elegibles son otro tipo de Entradas/Salidas, aunque no se trata de Material CDC hasta que la Entidad pertinente lo designa Aluminio ASI, por lo que se menciona por separado.

A los efectos del **Estándar CDC de ASI**, el uso de los términos «Entradas» y «Salidas» hace referencia específicamente al flujo de Material CDC dentro y fuera del Alcance de Certificación de una Entidad. Cuando el Material CDC se mueve entre las actividades de la cadena de suministro dentro del Alcance de Certificación de una Entidad, se utiliza el término «Flujo interno de la Entidad». El flujo de todo el material, que abarca tanto el Material CDC como el Material No CDC, dentro y fuera de una Entidad o de las actividades de su cadena de suministro se denomina habitualmente «Flujo Entrante» y «Flujo Saliente».

4. Sistemas de CDC en el Estándar CDC de ASI

El Sistema de Equilibrio de Masas constituye una estrategia muy habitual para las cadenas de suministro de artículos en las que separar el Material CDC y No CDC es imposible o tiene un coste prohibitivo. Además, tiene sentido cuando no hay diferencias físicas entre el Material CDC y el Material No CDC (como ocurre con el Aluminio, aunque no así con los productos de la agricultura ecológica, por ejemplo) y el objetivo, en lo que a la ASI se refiere, es apoyar las prácticas de producción responsables a nivel de la industria y no del producto.

En el Sistema de Equilibrio de Masas, mezclar Material CDC y No CDC está permitido durante un periodo definido y en cualquier etapa del proceso de producción. Esto significa que la condición de CDC se asigna después de cada etapa de mezclado a una parte del Material CDC equivalente a la parte del Material CDC que entra en el proceso de mezclado, por lo que el «producto certificado» no ofrece ninguna garantía a nivel atómico. Sin embargo, las cantidades de Material CDC se supervisan mediante un Sistema de Contabilización de Material para asegurar que son proporcionales. En cada etapa en la que se produzca procesamiento o mezclado, la Certificación CDC es necesaria para conservar la condición de CDC con vistas a las Salidas del Alcance de Certificación de la Entidad.

5. Etapas clave de los Flujos de Material en la Cadena de Valor del Aluminio

El **Estándar CDC de ASI** define tres etapas clave del flujo de Material CDC en las cadenas de suministro. Estas etapas pueden implicar tipos muy diferentes de Entidades responsables de la manipulación de las materias primas, la producción de metal y la fabricación y manufactura posteriores de los productos finales:

- **Aluminio Primario:** De la Mina de Bauxita a la Refinería de Alúmina al Horno de Fundición de Aluminio a la Nave de Colada de Aluminio
- **Aluminio Reciclado:** Desechos recogidos para la Nave de Colada de Aluminio
- **Posterior a la Nave de Colada:** Del Aluminio colado a la Semifabricación a la fabricación del producto final.

Figura 2 – Etapas clave del Flujo de Material, centradas en la Nave de Colada



a. La Nave de Colada

Las etapas antes definidas sitúan la Nave de Colada de Aluminio como «cuello de botella» en la cadena de suministro de Aluminio. Las Naves de Colada (para la producción tanto primaria como reciclada) representan el punto de partida habitual de la Semifabricación de Aluminio Posterior a la Nave de Colada y la subsiguiente fabricación intermedia.

Los Flujos Entrantes de la Nave de Colada pueden incluir Aluminio ASI en forma de Metal Líquido, extraído de celdas electrolíticas en Hornos de Fundición de Aluminio o de procesos de Refinería/Hornos de refusión, o en forma de Metal Frío, como lingotes refundidos o elementos de aleación.

Para los fines del **Estándar CDC de ASI** y el proceso de Contabilización del Equilibrio de Masas, se considera que el proceso de la Nave de Colada empieza con un Flujo Entrante (Entradas o Flujo interno de la Entidad) de Aluminio ASI, pero no de Material de Desechos Reciclable. Si el Material de Desechos Reciclable se transforma, se considera que representa un paso separado del proceso de Refusión/Refinería, cuyo Flujo Entrante solo puede ser Material de Desechos Reciclable y cuyo Flujo Saliente es Aluminio ASI. En una situación real, estos procesos pueden combinarse en un único paso del proceso (p. ej., entrada de Aluminio ASI y Desechos Elegibles, salida de Aluminio ASI).

Los Productos de Nave de Colada tienen diversas formas, pesos y especificaciones de aleación, en función de los requisitos del cliente o del mercado, e incluyen:

- Lingotes refundidos: metal no aleado que se utiliza como entrada para fundir la aleación;
- Lingotes de alta pureza (contenido de Aluminio por masa de entre el 99,99 % y el 99,9999 %): se utilizan para la manufactura de productos de alta pureza y otros;
- Lingotes de aleación de fundición: para la fundición posterior y la fundición secundaria (fundición en arena, ininterrumpida y a presión), especialmente en el sector de la automoción;
- Aleaciones forjadas
 - Lingotes de laminación y hojas, bloques y planchas: para la producción de chapas, tiras y láminas
 - Tochos de extrusión: para perfiles extruidos
 - Alambrón: para la producción de cables de alta tensión y alambre

- Alta pureza en diversas formas: para electrónica y aplicaciones técnicas;
- En algunos casos, aleaciones enviadas directamente a un cliente en forma de metal líquido para la fundición directa de formas, sin necesidad de volver a fundir un lingote de metal frío.

Estos Productos de Nave de Colada tienen números de identificación o de lote únicos estampados o impresos en el producto o asociados al mismo a fin de garantizar la trazabilidad para fines de calidad, a menudo en relación con la composición de la aleación, la fecha de producción o la Nave de Colada productora. Los Productos de Nave de Colada pueden entregarse directamente a los clientes o indirectamente mediante almacenes de terceros o Comerciantes.

Las secciones siguientes se centran en las Entidades que participan en cada una de estas etapas que *transforman* el material físico a lo largo de la cadena de valor del Aluminio.

b. Aluminio Primario

Para el Aluminio Primario, el **Estándar CDC de ASI** busca facilitar la aplicación de prácticas responsables en la Extracción de Bauxita, el Refinado de Alúmina y la Fundición de Aluminio, así como en las prácticas de Fundición asociadas que se describen en el **Estándar de Rendimiento ASI**. En la actualidad, dos terceras partes de la demanda mundial de Semifabricación de Aluminio proceden de fuentes Primarias¹.

Las actividades del Aluminio Primario están distribuidas por todo el mundo. En 2020, la Extracción de Bauxita se concentraba en Australia, Brasil, China, Guinea, India e Indonesia, que en conjunto representaban en torno al 90 % de la producción global de Bauxita². La mayoría del Refinado de Alúmina tiene lugar en Australia, Brasil, China e India, que en el 2020 sumaron más del 80 % de la producción global de Alúmina³. La Fundición de Aluminio es una actividad que se lleva a cabo predominantemente en China, que representó casi el 60 % de la producción global de Aluminio Primario en 2020. La región del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) es el segundo productor más grande, con casi el 10 % del suministro global, y Europa Oriental y Central, Norteamérica y Europa Occidental producen otro 5-6 % cada una.⁴

La concentración de la producción de Aluminio Primario en unas cuantas regiones se refleja en la concentración relativa de la propiedad del sector: las diez principales compañías productoras representan casi el 50 % de la producción global de Aluminio Primario en el 2020⁵.

Históricamente, las etapas de la Extracción de Bauxita, el Refinado de Alúmina y la Fundición de Aluminio de la cadena de valor del Aluminio estaban integradas verticalmente. La Bauxita se transportaba desde las zonas ricas en recursos hasta las Refinerías de Alúmina cercanas, que enviaban la Alúmina a zonas con abundante energía a largo plazo y precios competitivos, que las

¹ <https://alucycle.international-aluminium.org/>

² <https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2021/mcs2021-bauxite-alumina.pdf>

³ <https://pubs.usgs.gov/periodicals/mcs2021/mcs2021-bauxite-alumina.pdf>

⁴ <http://www.world-aluminium.org/statistics/primary-aluminium-production/> (datos de 2020)

⁵ Calculado a partir de <https://www.statista.com/statistics/280920/largest-aluminum-companies-worldwide/> (datos de 2020) y <http://www.world-aluminium.org/statistics/primary-aluminium-production/>

Fundiciones de Aluminio necesitan en grandes cantidades. Estas producían un artículo cuyo precio generalmente se fijaba a nivel global, y la cadena de suministro en su totalidad estaba bajo el control de un propietario o un consorcio de propietarios. En los últimos años, especialmente impulsado por el crecimiento de la industria china del Aluminio y en respuesta al mismo, el transporte marítimo de Bauxita se ha expandido con rapidez y el Refinado de Alúmina ya no se produce necesariamente junto a las Minas de Bauxita. La desintegración del modelo de suministro de Aluminio Primario se ha seguido de la fijación de precios diferentes para la Bauxita y la Alúmina como artículos de derecho propio. Hoy en día, el sector es mucho más heterogéneo que en el siglo XX, con productores integrados verticalmente junto a minas puras de Bauxita, Minas de Bauxita-Refinerías de Alúmina y Hornos de Fundición de Aluminio (algunas de las cuales están empezando volverse a integrar aguas arriba para asegurarse el acceso a las materias primas).

Esto significa que las Entradas de Material CDC en las Entidades de la cadena de valor del Aluminio Primario pueden ser Bauxita, Alúmina o Aluminio, o una combinación de los tres, igual que las Salidas: ya no se trata de que llega Bauxita y sale Aluminio. Además, las Refinerías de Alúmina, los Hornos de Fundición de Aluminio y las Naves de Colada pueden tener varias fuentes de suministro de Flujo Entrante de materiales. Este **Estándar CDC de ASI**, con un Sistema de Equilibrio de Masas como principal enfoque, está bien situado para afrontar esta heterogeneidad y multiplicidad de modelos de cadena de suministro.

Normalmente, aunque no siempre, los Hornos de Fundición de Aluminio operan junto a Naves de Colada, que funden el Metal Líquido procedente del proceso electrolítico de Fundición del Aluminio en formas sólidas (a veces aleadas). Es importante apuntar que las Naves de Colada vinculadas a Hornos de Fundición de Aluminio suelen tener un Flujo Entrante de Metal Frío además de Metal Líquido electrolítico. Por motivos de producción, este puede venir de Hornos de Fundición o Refusión/Refinerías de Aluminio distintos de los que suministran el Flujo Entrante de Metal Líquido. Las Naves de Colada de los Hornos de Fundición también pueden volver a fundir los Desechos Generados Internamente, como la producción fuera de especificación o los recortes, y añadir Metal Líquido recuperado internamente de las Impurezas de los hornos de fundición y de conservación de calor. El Material de Desechos Reciclable generado externamente, como los Desechos de Preconsumo de los semifabricantes cercanos, también puede formar parte del Flujo Entrante de las Naves de Colada de los Hornos de Fundición.

Figura 3 – Aluminio Primario



c. Aluminio Reciclado

Para el Aluminio Reciclado, el **Estándar CDC de ASI** tiene por objeto apoyar la aplicación de iniciativas de manejo responsable de materiales y reciclado como se describe en el **Estándar de Rendimiento ASI**. Los Flujos de Entrantes para el reciclado pueden ser de Preconsumo, como los procedentes del procesamiento y la fabricación de Aluminio y productos con contenido de Aluminio (p. ej., Impurezas), y de Posconsumo, como los del envasado (p. ej., latas de bebidas usadas y aplicaciones de materiales mixtos flexibles), el transporte (p. ej., carrocerías de automóviles o bloques de motores triturados), aplicaciones de construcción como marcos de ventanas o muros cortina, o artículos de consumo de larga duración como teléfonos móviles.

A diferencia de la producción de Aluminio Primario, la cadena de valor del Aluminio Reciclado consta en realidad de varias cadenas, muchas veces vinculadas a tipos concretos de Material de Desechos Reciclable, aleaciones o formas de producto de metal. Muchas de estas cadenas están muy fragmentadas, con decenas de miles de Entidades, entre las que se cuentan compañías de gran tamaño, pequeñas o medianas empresas (pymes) y programas de recogida municipales del sector público que intervienen en diferentes etapas. En el pasado, una gran proporción de los Desechos de Posconsumo se recogía, clasificaba y reciclaba en el sector informal, con buenos

resultados en cuanto a recuperación de metal, pero con la posibilidad de un menor control sobre los riesgos en materia de medioambiente, social y de gobernanza.⁶

Aunque en algunas aplicaciones (p. ej., envasado) el uso del producto antes del reciclado tiene una duración breve, en otras (p. ej., coches, ventanas de construcción) la durabilidad es mucho mayor y se prolonga decenas de años. En general, la demanda comercial global de Aluminio está creciendo, por lo que la producción primaria sigue siendo necesaria, dado que la cantidad disponible de Aluminio al final de la vida útil no consigue ni de lejos satisfacer la demanda. El reciclado de Aluminio tiene beneficios ambientales considerables y su fácil reciclabilidad constituye una de sus ventajas principales.⁷ En la actualidad, una tercera parte de la demanda mundial de Semifabricación de Aluminio se cubre con Aluminio Reciclado, en 2019, compuesta por 20 millones de toneladas de Desechos de Posconsumo y 14 millones de Desechos de Preconsumo⁸.

Las Naves de Colada de Aluminio Reciclado, además de desechos, suelen recibir un Flujo Entrante de Metal Frío, que puede provenir de otras Naves de Colada. Además, las Naves de Colada pueden volver a fundir los Desechos Generados Internamente, como la producción fuera de especificación o los recortes, y añadir metal recuperado internamente de las Impurezas procedentes de hornos de fundición y conservación de calor, aunque estos no salen ni entran en los límites del Alcance de Certificación y, por tanto, no son relevantes en un Sistema de Equilibrio de Masas.

La industria de reciclado del Aluminio no es sector singular ni homogéneo, pero sus actores, además de las empresas de recogida, desguace y triturado, las chatarrerías y las empresas de gestión de residuos que permiten el reciclado, pueden clasificarse en términos generales como Hornos de Refusión o Refinerías. Los Hornos de Refusión suelen ser empresas más grandes cuya estructura se asemeja más a la de los productores de Aluminio Primario. Procesan los Desechos de Preconsumo y Posconsumo bien clasificados, mayormente en aleaciones forjadas, y vuelven a fundir los desechos de un tipo determinado de aleación para producir metal con la misma especificación de aleación. Estas aleaciones forjadas se utilizan en la producción de productos laminados y extruidos, en un proceso muy adecuado para los sistemas de Reciclaje de Circuito Cerrado. Por otro lado, las Refinerías suelen ser empresas más pequeñas que aceptan desechos de varios tipos y producen (sobre todo mediante fundición) aleaciones a demanda. Muchas veces las Refinerías también procesan Impurezas y producen metal desoxidado para su uso en la industria del acero.⁹

⁶ Un proceso de ISO ha desarrollado *ISO IWA 19 Guidance Principles for the Sustainable Management of Secondary Metals (Principios de orientación para la gestión sostenible de metales secundarios ISO IWA 19)* como medio para estimular la formalización de estas empresas y el desarrollo de marcos de Políticas gubernamentales habilitantes:

http://www.iso.org/iso/home/store/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=69354

⁷ IAI (2018) Aluminium Recycling (Reciclado del Aluminio) <http://recycling.world-aluminium.org/>

⁸ IAI (2021) The Global Aluminium Cycle (El ciclo global del Aluminio) <https://alucycle.international-aluminium.org/>

⁹ IAI (2009) Global Aluminium Recycling: A Cornerstone of Sustainable Development (Reciclado global de aluminio: una piedra angular del desarrollo sostenible) https://www.world-aluminium.org/media/filer_public/2013/01/15/fl0000181.pdf

d. Posterior a la Nave de Colada

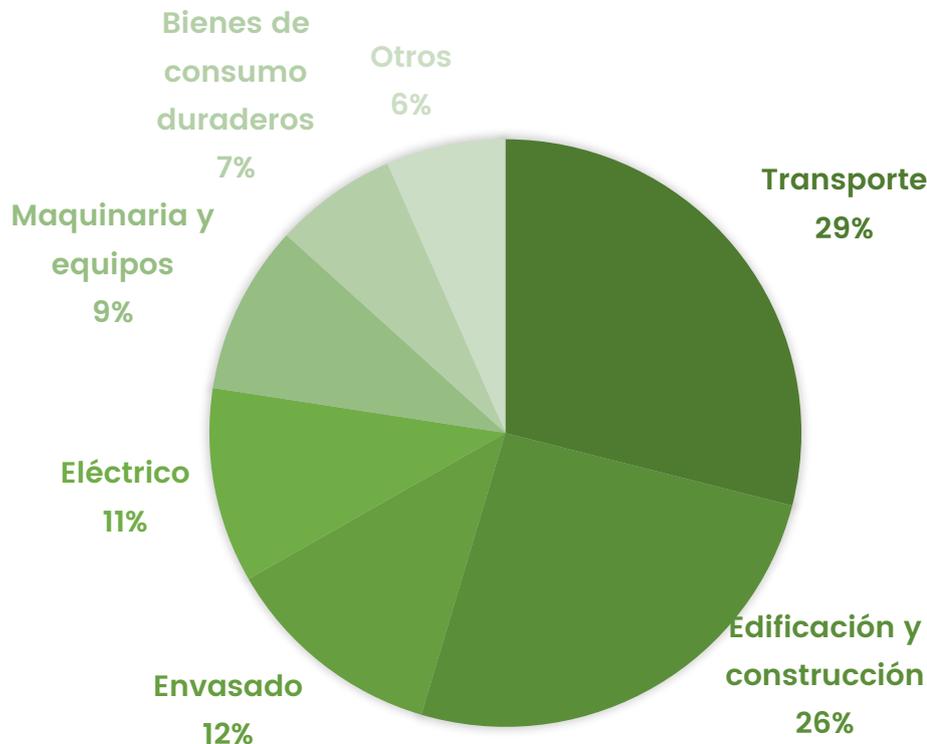
En la fase **Posterior a la Nave de Colada** de la cadena de valor del Aluminio, hay una gran variedad de sectores y proveedores intermedios que procesan y usan Aluminio.

Por lo general, la Semifabricación de Aluminio es el primer paso Posterior a la Nave de Colada, en forma de extrusión, láminas y fundición de formas y otros procesos especializados (por ejemplo, para producir polvos, copos y pastas) que pueden crear una gran variedad de productos como Entradas para la fabricación posterior.

En esta parte de la cadena de valor, podría haber cientos de miles o millones de Empresas de todo el mundo que utilicen Aluminio para fabricar componentes o Productos. Se trata de Empresas de todos los tamaños, desde microempresas hasta multinacionales, situadas prácticamente en todos los países del mundo. Si bien algunas de las cadenas de suministro intermedias son breves, sencillas o de gran volumen, muchas recurren a múltiples proveedores o cambian de proveedores frecuentemente para garantizar la continuidad del suministro o cumplir las siempre cambiantes especificaciones de precio o de calidad. También son frecuentes las cadenas de suministro más largas, en que hay varios niveles de proveedores para componentes y productos complejos.

Los procesos de Semifabricación pueden incluir, entre otros, las fundiciones de piezas, los trenes de laminación para la fabricación de chapas y hojas, las prensas de extrusión, las plantas de forjado y estampación y los productores de cables. Estos convierten las piezas de Metal Frío o Líquido procedentes de las Naves de Colada en productos que utilizan los fabricantes y transformadores intermedios previos a los productores del producto final. Todos estos procesos y tipos de Empresas están incluidos en la categoría de Posterior a la Nave de Colada.

Figura 4 – Aluminium Semis Demand by Consuming Segment (Demanda de Aluminio semiacabado por segmento de consumo) (2018)



e. Comerciantes

Los Comerciantes no pueden obtener una Certificación conforme a la Constitución de la ASI, ya que no transforman material físico, por lo que no tienen obligación alguna en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI** o el **Estándar CDC de ASI**. Sin embargo, el Material CDC que pasa por el control de Terceros, entre los que se incluyen los Comerciantes, debe ser identificable y estar asociado a Documentos CDC, conforme a la sección 9, suficientes para verificar el envío correspondiente.

Algunos productores de Bauxita, Alúmina o Aluminio también comercian con estos materiales sin transformarlos. En estos casos, y específicamente en el de los envíos con los que se comercia sin haberlos transformado, la compañía mercantil se consideraría un Comerciante en virtud del Estándar.

6. Elegibilidad del Aluminio ASI

El **Estándar CDC de ASI** expone los Sistemas de Gestión necesarios para confirmar las Entradas elegibles de Material CDC (Bauxita ASI, Alúmina ASI y Aluminio ASI) y de Desechos Elegibles. El Material

No CDC (incluyendo el Material de Desechos Reciclado que no constituye Desechos Elegibles) es el material que no cumple los requisitos del Estándar de CDC.

En virtud del Sistema de Equilibrio de Masas, es posible mezclar estos diversos Flujos Entrantes en cada etapa (aunque ello no se aplica a las distintas clases de Material CDC, lo que significa que la Bauxita ASI, la Alúmina ASI, el Aluminio ASI y los Desechos Elegibles no pueden mezclarse entre sí), y las cantidades de Salidas de Material CDC se controlan conforme a los requisitos de la Sección 8 del **Estándar CDC de ASI**. Las Entradas de Material CDC en el Alcance de Certificación de una Entidad solo pueden provenir de Entidades proveedoras certificadas según tanto el **Estándar de Rendimiento ASI** como el **Estándar de la Cadena de Custodia de ASI**, a menos que la Entidad proveedora solo intervenga en actividades Posteriores a la Nave de Colada y pueda demostrar que obtendrá la certificación en el **Estándar de Rendimiento ASI** en el plazo de dos años desde su incorporación a la ASI. Estos requisitos se exponen en las secciones 3, 4, 5 y 6 del **Estándar CDC de ASI**.

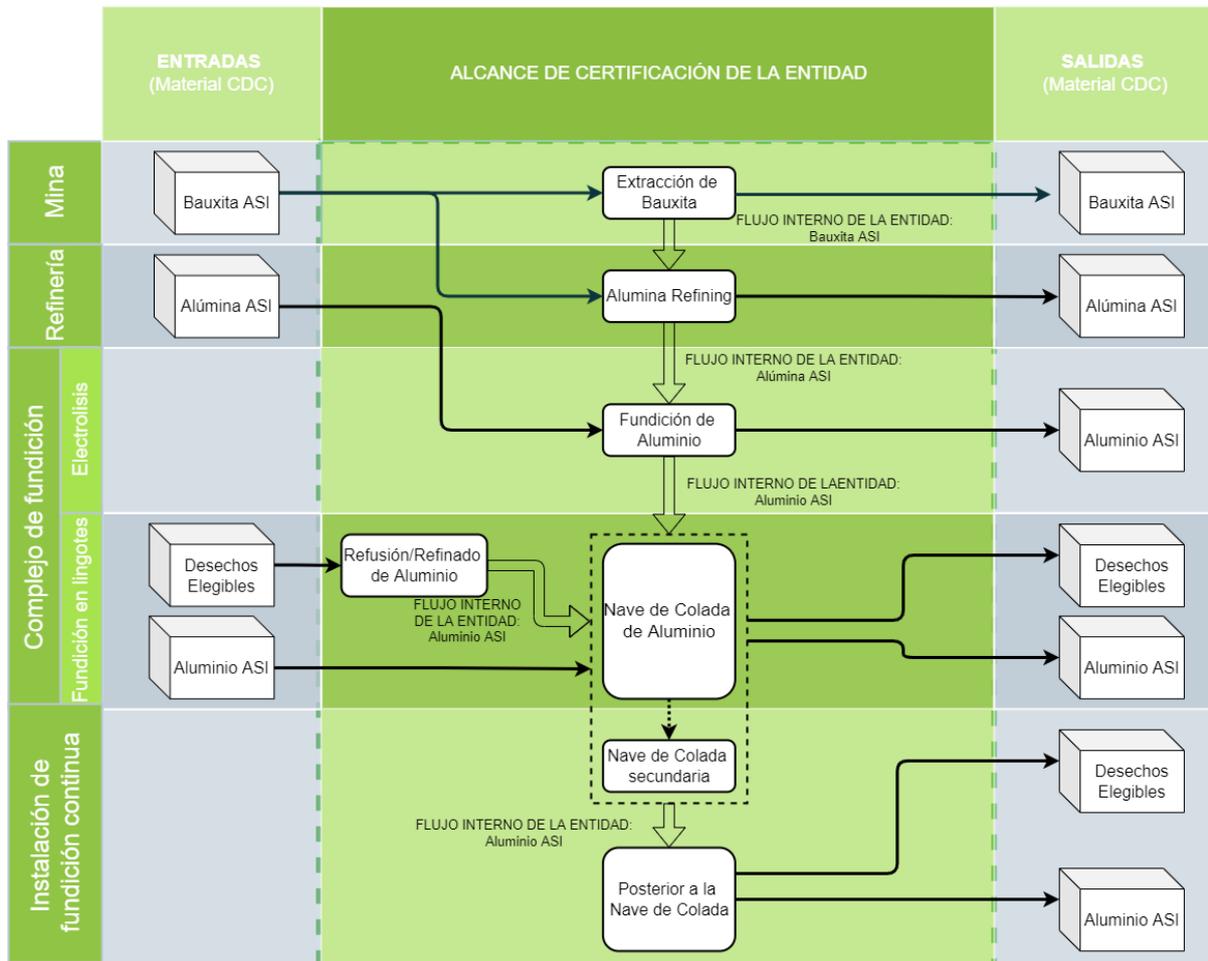
La Debida Diligencia se aplica a los Flujos Entrantes tanto de Material No CDC como de Material de Desechos Reciclable, y los requisitos se exponen en la Sección 7 del **Estándar CDC de ASI**. Las Entidades deben establecer los sistemas de Debida Diligencia pertinentes, incluyendo una Política, procesos de evaluación y mitigación de riesgos y un Mecanismo de Quejas orientado a los riesgos de la cadena de suministro del Aluminio. Para el **Estándar CDC de ASI**, las áreas de riesgo principales se vinculan con el **Estándar de Rendimiento ASI** mediante los criterios siguientes:

- Anticorrupción;
- Abastecimiento Responsable;
- Debida Diligencia en Derechos Humanos;
- Áreas de Conflicto o de alto Riesgo.

El criterio 4.2 del **Estándar CDC de ASI** se refiere a los requisitos de Debida Diligencia de la sección 7 para Desechos de Posconsumo, en los que se especifican las condiciones bajo las cuales pueden considerarse Desechos Elegibles.

En la figura 5 se ilustran los flujos de una Entidad con varias Instalaciones y varias actividades de la cadena de suministro dentro del Alcance de Certificación CDC. La Debida Diligencia puede aplicarse a toda la Entidad o a la actividad de una Instalación/cadena de suministro para Material No CDC, incluyendo Material de Desechos Reciclable, orientada a proveedores sin Certificación CDC fuera del Alcance de Certificación de la Entidad.

Figura 5 – Flujos de Material CDC y Desechos Elegibles de una Entidad ficticia con Alcance de Certificación para varias actividades de la cadena de suministro integradas (los Flujos Entrantes y Salientes de Material No CDC, aunque no se muestran, siguen los mismos itinerarios que los Flujos Entrantes y Salientes de Material CDC y Desechos Elegibles).



Guía del Estándar de Cadena de Custodia (CDC) ASI

Sobre esta Guía

En el **Estándar CDC de ASI** se describen los requisitos para la Certificación CDC. Esta **Guía del Estándar CDC de ASI** se ha elaborado como recurso para ayudar a los Miembros ASI que deseen obtener la Certificación CDC, así como a los Auditores Acreditados ASI que lleven a cabo Auditorías Externas independientes. Además, está disponible públicamente para cualquiera que desee saber más sobre el establecimiento de sistemas de Cadena de Custodia y los Estándares ASI.

El **Estándar CDC de ASI** se estructura en tres secciones que establecen el marco necesario para gestionar sistemas robustos de Cadena de Custodia:

- A. **Secciones 1–2. Gestión general de la CDC:** Sistema de Gestión y Responsabilidades; Contratistas Externos.
- B. **Secciones 3–7. Confirmación de las Entradas Elegibles:** Aluminio Primario; Aluminio Reciclado; Naves de Colada; Posterior a la Nave de Colada; Debida Diligencia.
- C. **Secciones 8–11. Contabilización de CDC, Documentación y Declaraciones:** Sistema de Equilibrio de Masas; Emisión de Documentos CDC; Recepción de Documentos CDC; Declaraciones y Comunicaciones.

La Guía del **Estándar CDC de ASI** está organizada de un modo similar para abordar cada una de las secciones anteriores y ofrecer una orientación general a las Empresas que deseen aplicar sistemas y procedimientos de conformidad con el **Estándar CDC de ASI**.

Al igual que el **Estándar de Rendimiento ASI**, el **Estándar CDC de ASI** expone los requisitos sobre qué debe ser capaz de hacer una Empresa, pero no prescribe cómo se diseñan y aplican los sistemas y procedimientos para lograrlo. Por tanto, en la **Guía del Estándar CDC de ASI** se dan los antecedentes, explicaciones y puntos que deben tenerse en cuenta, aunque se trata de una guía general y estos no son prescriptivos. El **Estándar CDC de ASI** representa el punto de referencia definitivo.

Las secciones de «Aplicación» de cada sección ofrecen una orientación general para la aplicación del **Estándar CDC de ASI**. La guía no es normativa y debe considerarse un punto de partida para obtener información y asistencia en caso necesario.

Resumen de la Aplicabilidad

En la tabla 1 presentada a continuación, la fila de arriba expone las etapas pertinentes de la cadena de suministro del Aluminio y en la columna izquierda figuran las once secciones del **Estándar CDC**

de ASI. El sombreado destaca los requisitos aplicables a cada etapa. Del total de las once secciones, algunas se aplicarán a una actividad de la cadena de suministro en particular, según aparezcan resaltadas en verde y naranja (si corresponde). Una Entidad puede tener más de una actividad de la cadena de suministro en su Alcance de Certificación CDC.

Tabla 1 – Aplicabilidad de las secciones del Estándar CDC de ASI a las diferentes etapas de las cadenas de suministro del Aluminio

Código:

Aplicable	Aplicable si corresponde	No Aplicable
-----------	--------------------------	--------------

Actividad de la cadena de suministro	Extracción de Bauxita	Refinado de Alúmina	Fundición de Aluminio	Refusión/Refinado de Aluminio	Naves de Colada	Posterior a la Nave de Colada
Secciones						
1. Sistema de Gestión y Responsabilidades						
2. Contratistas Externos						
3. Aluminio Primario						
4. Aluminio Reciclado						
5. Naves de Colada						
6. Posterior a la Nave de Colada						
7. Debida Diligencia						

Actividad de la cadena de suministro	Extracción de Bauxita	Refinado de Alúmina	Fundición de Aluminio	Refusión/Refinado de Aluminio	Naves de Colada	Posterior a la Nave de Colada
Secciones						
8. Sistema de Equilibrio de Masas						
9. Emisión de Documentos CDC						
10. Recepción de Documentos CDC						
11. Declaraciones y Comunicaciones						

A. Gestión general de la CDC

1. Sistema de Gestión y Responsabilidades

En la Sección 1 se esbozan los elementos generales de los Sistemas de Gestión que una Entidad necesita para aplicar de manera efectiva el **Estándar CDC de ASI**. Una Entidad puede constar de una o varias Instalaciones, pero debe estar bajo el Control de un Miembro ASI para vincular las obligaciones de la Membresía ASI con el **Mecanismo de Quejas de la ASI**. Por lo general, los criterios de esta sección pueden integrarse en los Sistemas de Gestión existentes relevantes para gestión de ventas, abastecimiento e inventario.

Aplicabilidad

Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC						
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7
Extracción de Bauxita							
Refinado de Alúmina							
Fundición de Aluminio							
Refusión/Refinado de Aluminio							
Naves de Colada							
Posterior a la Nave de Colada							

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

La capacidad de un Miembro o Entidad para cumplir el **Estándar CDC de ASI** requerirá normalmente un Sistema de Gestión para abordar todas las partes aplicables del Estándar.

Un Sistema de Gestión se define como «los procesos y la documentación de gestión que demuestran en conjunto un marco sistemático para garantizar que las tareas se llevan a cabo correctamente, de manera uniforme y efectiva, con el fin de lograr los resultados deseados e impulsar la mejora continua del rendimiento».

Para que un Sistema de Gestión funcione correctamente:

- Las personas deben contar con capacitación y competencia para conocer sus responsabilidades
- Deben establecerse procesos para definir qué tareas y actividades laborales es necesario realizar
- Hace falta una gestión adecuada de los datos y los registros para garantizar resultados uniformes, mensurables y rastreables.

En la práctica, los Sistemas de Gestión que se desarrollarán para el **Estándar CDC de ASI** adoptarán muchas formas diferentes en función de diversos factores, tales como:

- La naturaleza de las Actividades Empresariales;
- Los tipos de materiales manipulados;
- El número, el tamaño y la escala de las Instalaciones pertinentes;
- El nivel de integración con sistemas informáticos;
- El grado de automatización de los procesos.

Según estos factores, un Sistema de Gestión adecuado para un Alcance de Certificación CDC determinado podría:

- Aplicarse a nivel de Instalación o de Entidad (toda la Empresa);
- Crearse como nuevo Sistema de Gestión, o ampliarse o adaptarse a partir de los Sistemas de Gestión existentes.

La Entidad puede considerar la manera óptima de diseñar su Sistema de Gestión para cumplir el **Estándar CDC de ASI**, observando que puede evolucionar con el tiempo y con la experiencia de aplicación.

Téngase en cuenta que la ASI está sujeta a la **Política de Cumplimiento Antimonopolio de la ASI** y a la **Política de Confidencialidad de la ASI** en el manejo de información comercial sensible. Estas Políticas están disponibles en el sitio web de la ASI en <https://aluminium-stewardship.org/about-asi/legal-finance-policies/>

¿Qué es la «Entidad»?

El **Estándar CDC de ASI** impone responsabilidades a la «Entidad», que en el glosario se define como:

«Empresa o similar que pertenece a o está bajo el Control de un Miembro. Una Entidad puede constituir una parte o la totalidad de un Miembro ASI. En relación con la aplicación del Estándar CDC de ASI, la Entidad solicita o posee la Certificación CDC y es responsable de la implementación del Estándar CDC de ASI en el Alcance de Certificación CDC Definido».

Por tanto, una Entidad puede ser un Miembro ASI en su conjunto o estar bajo el Control de un Miembro ASI, como en el caso de una división de la Empresa, un grupo de Instalaciones relacionadas o una Instalación única.

*El Alcance de Certificación CDC debe establecer los límites de las Entradas y Salidas de todo el Material CDC en toda la Entidad (incluyendo los Contratistas Externos). La Entidad define qué partes del Alcance de Certificación CDC corresponden al proceso de Autoevaluación inicial. Para hallar más información sobre cómo hacerlo, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.*

Aplicación

1.1 Membresía ASI

La Entidad que solicite la Certificación CDC deberá ser Miembro ASI al día con todas sus obligaciones perteneciente a las clases de Producción y Transformación o Usuarios Industriales, o estar bajo el Control de un Miembro ASI de estas características, y comprometerse a cumplir con las obligaciones de la Membresía ASI y el Mecanismo de Quejas de la ASI.

Aplicación:

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que soliciten la Certificación CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 1.1:

- Los únicos tipos de organizaciones que pueden solicitar una Certificación ASI son los Miembros ASI pertenecientes a las clases de Producción y Transformación y Usuarios Industriales.
- La Membresía ASI adquirida por la Entidad solicitante de la Certificación CDC significa que esta se ha comprometido a cumplir las obligaciones de la Membresía ASI, que incluyen:

- Estar sujeto a la Constitución de la ASI;
 - Acceder a apoyar la misión de la ASI;
 - No participar en ninguna actividad susceptible de desprestigiar a la ASI;
 - Aceptar que la Membresía o Certificación ASI podrán rescindirse, retirarse o suspenderse debido a sus acciones u omisiones, o al resultado de un proceso del Mecanismo de Quejas de la ASI;
 - Aceptar cumplir con la Política de Cumplimiento Antimonopolio de la ASI;
 - Aceptar cumplir los requisitos de la ASI relativos al uso del logotipo de la ASI y las declaraciones relativas a la ASI.
- Los Miembros ASI actuales y su Estado de Certificación aparecen en el sitio web de la ASI en su clase de membresía en: <http://aluminium-stewardship.org/about-asi/current-members/>.
 - En caso de duda sobre si la Entidad está bajo el Control de un Miembro ASI, póngase en contacto con la Secretaría de la ASI: info@aluminium-stewardship.org.

1.2 Sistema de Gestión CDC

La Entidad dispondrá de un Sistema de Gestión que aborde todos los requisitos aplicables del Estándar CDC de ASI, en todas las Instalaciones dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad que asuman la Custodia de Material CDC.

Aplicación:

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que soliciten la Certificación CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 1.2:

- Un Sistema de Gestión puede adoptar muchas formas diferentes; sin embargo, deberá ser efectivo en todo el Alcance de Certificación CDC definido de la Entidad que solicite la Certificación CDC.
- Muchas veces los requisitos aplicables del **Estándar CDC de ASI** pueden integrarse en los Sistemas de Gestión de ventas, abastecimiento, flujo de procesos o inventario ya existentes y se utilizan para cumplir los requisitos de gestión de la calidad como los de ISO 9001.
- Deberá haber disponibles recursos suficientes (económicos, humanos, de tecnología de la información, etc.) para desempeñar las tareas y actividades pertinentes.
- Los procedimientos de apoyo para los Sistemas de Gestión de CDC que sean relevantes para empleados concretos deberán reflejar la escala y la complejidad de las operaciones a las que se aplicarán y estarán disponibles en el punto de uso.
- Hay que tener en cuenta que, en todas las Entidades, el Sistema de Gestión debe incluir un Sistema de Contabilización de Material (véase la sección 8).

- En las secciones siguientes de esta Guía del Estándar CDC de ASI se hallarán orientaciones más específicas sobre cómo los Sistemas de Gestión deben abordar las secciones 2-II del Estándar CDC de ASI (según proceda).

Puntos que deben tenerse en cuenta en la Auditoría del Criterio 1.2:

- Independientemente de la estrategia seguida en el diseño y el alcance del Sistema de Gestión de la Entidad, en todos los casos un Auditor Acreditado ASI buscará Pruebas Objetivas de que puede cumplir los requisitos del **Estándar CDC de ASI**.

1.3 Supervisión del Sistema de Gestión de la CDC

La Entidad se asegurará de que el Sistema de Gestión del Criterio 1.2 se revisa y actualiza periódicamente a la luz de la experiencia de aplicación y para abordar las posibles áreas de Disconformidad.

Aplicación:

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que soliciten la Certificación CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 1.3:

- Los Sistemas de Gestión deberán revisarse con regularidad: se recomienda al menos cada cinco años, aunque puede ser con mayor frecuencia en caso necesario.
- Deberá recomendarse al personal que identifique posibles mejoras del Sistemas de Gestión de la CDC.
- Las revisiones deberán perseguir la mejora continua y tener en cuenta:
 - La experiencia adquirida por la compañía durante la aplicación;
 - Los resultados de las revisiones o auditorías internas;
 - Las recomendaciones de las Auditorías ASI;
 - La introducción de nuevos requisitos o requisitos revisados en los Estándares ASI;
 - La necesidad de capacitación o medidas de comunicación adicionales.

1.4 Representante de la Dirección

La Entidad tendrá al menos un Representante de la Directiva con responsabilidad global y autoridad en la Conformidad de la Entidad con todos los requisitos aplicables del Estándar CDC de ASI.

Aplicación:

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que soliciten la Certificación CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 1.4:

- Asegúrese de que se designa claramente a un directivo responsable con las competencias y la autoridad adecuadas para el **Estándar CDC de ASI**.
- Deberá ser una persona que pueda interactuar de manera efectiva con todas las partes pertinentes de la Empresa y será responsable de la Conformidad con el **Estándar CDC de ASI**.
- Considérese cómo mejorar la coordinación interna, por ejemplo con un grupo de trabajo interno o comité, o incluyendo esta cuestión en el orden del día de las reuniones periódicas de la directiva.

1.5 Comunicaciones y formación

La Entidad establecerá y utilizará comunicaciones y medidas de formación para que el personal pertinente tenga conocimiento y competencia sobre sus responsabilidades en virtud del Estándar CDC de ASI.

Aplicación:

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que soliciten la Certificación CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 1.5:

- Normalmente, el directivo responsable del criterio 1.4 o su delegado supervisará la formación y las comunicaciones dirigidas al personal correspondiente.
- Es una buena práctica conservar en los registros el material de formación y recoger cuándo tuvieron lugar la formación o las comunicaciones, y el personal destinatario de las mismas.

1.6 Gestión de los registros

La Entidad mantendrá registros actualizados que abarquen todos los requisitos aplicables del Estándar CDC de ASI y los conservará durante un mínimo de cinco años.

Aplicación:

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que soliciten la Certificación CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 1.6:

- El mantenimiento de los registros es fundamental para cualquier Empresa como manera de gestionar datos e información importantes.
- Un mantenimiento de los registros fiable mejora la responsabilización y permite a las Empresas medir el progreso a lo largo del tiempo.
- Deberán mantenerse registros para todas las partes aplicables del **Estándar CDC de ASI**, ya que constituyen un importante tipo de Pruebas Objetivas para los Auditores Acreditados ASI.
- Los registros podrán conservarse durante más de cinco años, de acuerdo con las disposiciones reguladoras o la Política interna de la Entidad.

1.7 Presentación de informes a la Secretaría de la ASI

La Entidad presentará informes con la información siguiente (según proceda) a la Secretaría de la ASI, mediante el formulario de informe correspondiente, antes del 30 de junio del año siguiente al término de cada año natural:

- a. Las Cantidades de Entradas y Salidas de Materiales CDC que se producen en la Entidad Certificada a lo largo del año natural.
- b. Las Cantidades de Entradas y Salidas de Desechos Elegibles que se producen en la Entidad Certificada a lo largo del año natural.
- c. Las cantidades de Flujos Entrantes y Salientes de Materiales No CDC que se producen en la Entidad Certificada a lo largo del año natural.
- d. El Balance Positivo traspasado al siguiente Periodo de Contabilización de Material, si lo hay.
- e. El Balance Positivo utilizado, si lo hay.
- f. El Descubierto Interno con cargo al siguiente Periodo de Contabilización de Material, si lo hay.

Para las Entidades con más de un tipo de Salidas de Material CDC:

- g. Las cantidades de Material CDC transferidas entre las actividades de la cadena de suministro dentro de la Entidad Certificada CDC (Flujo interno de la Entidad) a lo largo del año natural.

Aplicación:

Este criterio se aplica a todas las Instalaciones que soliciten la Certificación CDC.

Antecedentes:

- La Secretaría de la ASI exige la presentación de informes con esta información necesaria para la inspección de la aplicación del **Estándar CDC de ASI** en un nivel completo de la cadena de valor para:

- Detectar conductas potencialmente fraudulentas o disconformes mediante la identificación de anomalías en las entradas y salidas agregadas;
- Contribuir a la labor del programa de Seguimiento y Evaluación de la ASI diseñado para evaluar los impactos globales de la ASI y los avances hacia los cambios deseados según la **Teoría del Cambio de la ASI**.
- Los datos individuales notificados a la Secretaría de la ASI se mantendrán seguros y confidenciales y no se harán públicos. Se usarán para respaldar la presentación de informes agregados, si procede.
 - Téngase en cuenta que la ASI está sujeta a la **Política de Cumplimiento Antimonopolio de la ASI** y a la **Política de Confidencialidad de la ASI** en el manejo de información comercial sensible. Estas Políticas están disponibles en el sitio web de la ASI en <https://aluminium-stewardship.org/about-asi/legal-finance-policies/>
- La ASI facilitará una plantilla para notificar estos valores a las Entidades con antelación cada año natural.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 1.7

- Las Entidades pueden decidir libremente su Periodo de Contabilización de Material, aunque la Secretaría de la ASI exige la presentación de la información del Criterio 1.7 cada año natural. Este hecho puede tenerse en cuenta al elegir el Periodo de Contabilización de Material o el diseño del Sistema de Contabilización de Material para agilizar la presentación de informes.
- El año natural va del 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive.
- La presentación de informes con los datos se hace mediante un formulario de informe facilitado por la Secretaría de la ASI; el plazo máximo de presentación es el 30 de junio posterior al término del año natural de notificación.
- La masa de Bauxita se expresa en toneladas secas.
- Las cantidades de material deberán registrarse y estar disponibles en el Sistema de Contabilización de Material y, en caso necesario, recalcularse para el año natural si este difiere del Periodo de Contabilización de Material definido por la Entidad.
- Las Cantidades de Entradas y Salidas son la masa de Material CDC que entra o sale de los límites del Alcance de Certificación. Dado que los Alcances de Certificación pueden incluir actividades con múltiples tipos de Material CDC (Bauxita ASI, Alúmina ASI o Aluminio ASI), con una relación no lineal en cuanto a la masa relativa, también es necesario notificar las cantidades No ASI.
- Los Flujos internos de la Entidad, es decir, las cantidades de Material CDC que se desplazan entre las actividades de la cadena de suministro dentro del Alcance de Certificación de una Entidad, también son necesarios para comprobar que las Salidas no superan las Entradas cuando hay varias actividades de la cadena de suministro dentro del Alcance de Certificación de una Entidad y a la vista de los flujos de Material CDC de todo el sector.
- Los criterios 1.7(a), 1.7(b) y 1.7(c) exigen que las Entidades notifiquen las cantidades de Entradas y Salidas de Material CDC y Desechos Elegibles (si procede) y los Flujos Entrantes y Salientes de Material No CDC. Esto implica notificar:
 - Si las Minas de Bauxita están dentro del Alcance de Certificación:

- La Cantidad de Entradas de Bauxita ASI a la Entidad desde Minas de Bauxita con Certificación ASI fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La producción de Bauxita de la Entidad;
 - La cantidad de Bauxita No ASI que llega a la Entidad desde Minas de Bauxita fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La Cantidad de Salidas de Bauxita ASI desde la Entidad a Minas de Bauxita o Refinerías de Alúmina fuera del Alcance de Certificación de la Entidad.
- Si las Refinerías de Alúmina están dentro del Alcance de Certificación:
 - La Cantidad de Entradas de Bauxita ASI que acceden a la Entidad desde Minas de Bauxita fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La cantidad de Bauxita No ASI que llega a la Entidad desde Minas de Bauxita fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La Cantidad de Salidas de Alúmina ASI desde la Entidad con destino a Hornos de Fundición de Aluminio fuera del Alcance de Certificación de la Entidad.
- Si los Hornos de Fundición de Aluminio están dentro del Alcance de Certificación:
 - La Cantidad de Entradas de Alúmina ASI que llegan a la Entidad desde Refinerías de Alúmina fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La cantidad de Alúmina No ASI que llega a la Entidad desde Refinerías de Alúmina fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La Cantidad de Salidas de Aluminio ASI (Metal Líquido) desde la Entidad con destino a Naves de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad.
- Si los Hornos de Refusión/Refinerías están dentro del Alcance de Certificación
 - La Cantidad de Entradas de Desechos Elegibles (de Preconsumo y Posconsumo) que acceden a la Entidad desde Empresas fuera del Alcance de Certificación de la Entidad
 - La cantidad de Material de Desechos Reciclado que constituyen Desechos Elegibles para la Entidad desde Empresas fuera del Alcance de Certificación de la Entidad
 - La Cantidad de Salidas de Aluminio ASI (Metal Líquido) desde la Entidad con destino a Naves de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad
- Si las Naves de Colada están dentro del Alcance de Certificación:
 - La Cantidad de Entradas de Aluminio ASI a la Entidad desde Hornos de Fundición/Hornos de Refusión/Refinerías o Naves de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La cantidad de Aluminio No ASI que recibe la Entidad desde Hornos de Fundición de Aluminio, Hornos de Refusión/Refinerías o Naves de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La Cantidad de Salidas de Aluminio ASI de la Entidad con destino a Naves de Colada o Instalaciones Posteriores a la Nave de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La Cantidad de Salidas de Desechos Elegibles (de Preconsumo) desde la Entidad con destino a Naves de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad.
- Si las Instalaciones Posteriores a la Nave de Colada están dentro del Alcance de Certificación:

- La Cantidad de Entradas de Aluminio ASI que acceden a la Entidad desde Naves de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La cantidad de Aluminio No ASI que llega a la Entidad desde Naves de Colada fuera del Alcance de Certificación de la Entidad;
 - La Cantidad de Salidas de Aluminio ASI de la Entidad;
 - La Cantidad de Salidas de Desechos Elegibles (de Preconsumo) desde la Entidad con destino a Empresas fuera del Alcance de Certificación de la Entidad.
- Si es posible, deberá notificarse la proporción de las Cantidades de Entradas de Desechos Elegibles de Preconsumo y de Posconsumo.
 - Estos datos se usarán en los informes de los impactos de la ASI para comunicar los flujos agregados de Preconsumo y de Posconsumo, junto a los flujos de Aluminio Primario ASI. Dado que los Desechos de Preconsumo deben ser Material CDC para ser elegibles, esto permitirá a la ASI supervisar los flujos de Aluminio ASI hasta las líneas de reciclado a lo largo del tiempo.
 - El criterio 1.7(d) solo se aplica a las Entidades que traspasen un Balance Positivo. El Balance Positivo del año natural actual que una Entidad desee traspasar al año siguiente deberá notificarse a la ASI separadamente para cada Material CDC.
 - El criterio 1.7(e) solo se aplica a las Entidades que dispongan de un Balance Positivo del año anterior. Cada Material CDC deberá notificarse por separado.
 - El criterio 1.7(f) solo se aplica a las Entidades que disponen de un Descubierta Interno. La cantidad máxima que alcance cualquier Descubierta Interno de Material CDC en un año natural deberá notificarse a la Secretaría de la ASI. Dado que un Descubierta Interno solo puede tener lugar en caso de Fuerza Mayor, no debería ser algo habitual. Un Descubierta Interno se produce cuando el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad permite que la Cantidad de Salidas supere temporalmente la Cantidad de Entradas en un Periodo de Contabilización de Material. Para hallar más orientación sobre los Descubiertos Internos, consúltese el Criterio 8.8. El criterio 1.7(g) exige que las Entidades informen de las cantidades de Material CDC que fluyen entre las actividades de la cadena de suministro dentro del Alcance de Certificación de la Entidad cuando haya más de un tipo de Material CDC en las Salidas de la Entidad.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la Auditoría del Criterio 1.7:

- Para la Auditoría de Certificación, el Auditor Acreditado ASI examinará la preparación de los sistemas de la Entidad para la presentación de futuros informes a la Secretaría de la ASI al término del primer año natural.
 - Considérese poner a prueba el Sistema de Contabilización de Material con Cantidades de Entradas y Salidas de prueba que aún no hayan sido designadas formalmente Material CDC (antes de la concesión de la Certificación CDC).
- A partir de la Auditoría de Supervisión, el Auditor comprobará los informes presentados realmente a la Secretaría de la ASI. La presentación a la Secretaría de la ASI de informes en los que falte información necesaria o esta sea insuficiente se traducirá en una Disconformidad con este criterio.

2. Contratistas Externos

Se recomienda a los Contratistas Externos obtener la Certificación CDC por derecho propio. Sin embargo, se reconoce que a menudo hay problemas para adoptar la Certificación CDC en cadenas de suministros largas o flexibles, o por parte de pequeñas Empresas. En la Sección 2 se ofrece a las Entidades que soliciten la Certificación CDC la posibilidad de externalizar el procesamiento, el tratamiento o la fabricación del Material CDC de su propiedad o bajo su control a Contratistas Externos sin la Certificación CDC incluyéndolos en su propio Alcance de Certificación CDC.

Aplicabilidad					
Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC				
	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5
Extracción de Bauxita					
Refinado de Alúmina					
Fundición de Aluminio					
Refusión/Refinado de Aluminio					
Naves de Colada					
Posterior a la Nave de Colada					

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

Un Contratista Externo es una persona, compañía o Empresa que:

- asume la custodia de Material CDC que es propiedad o está controlado por la Entidad que solicita o posee la Certificación CDC
Y
- procesa, trata o fabrica ese material.

Los Contratistas Externos que no estén ellos mismos Certificados por CDC deben incluirse en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad.

Téngase en cuenta que:

- La externalización tiene lugar cuando una Empresa paga a un proveedor externo para que suministre bienes y servicios en lugar de hacer el trabajo internamente.
- La sección sobre Contratistas Externos **no** se aplica a los contratos de suministro fijo o similares. Estas actividades de la cadena de suministro deben estar certificadas en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI** y el **Estándar de la Cadena de Custodia de ASI** por derecho propio.
- Los Contratistas Externos **no** incluyen compañías como almacenes y compañías de transporte que no modifican físicamente el material.
- Es posible enviar el Material CDC directamente de un Contratista Externo al cliente. En este caso, la Entidad Certificada debe asegurarse de que se adopten sistemas para garantizar el cumplimiento de los requisitos pertinentes del Estándar.

Tabla 1 – Ejemplos de situaciones en las que una Empresa podrá o no considerarse un Contratista Externo.

Ejemplo	¿Contratista Externo?	Acción necesaria
Una Entidad tiene un acuerdo en el que una Empresa de tratamiento térmico modifica las características físicas del Aluminio antes de la extrusión.	La Empresa de tratamiento térmico puede considerarse un Contratista Externo.	La Empresa de tratamiento térmico debe estar incluida en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad para mantener la Cadena de Custodia del material. Si la Empresa de tratamiento térmico no está incluida en el Alcance de Certificación de la Entidad, el material no será

		elegible para la Certificación CDC.
Una Entidad almacena su Material CDC en un centro de almacenamiento cercano que es de su propiedad pero que se encuentra fuera del Alcance de Certificación CDC o pertenece a un tercero.	El centro de almacenamiento no se considera Contratista Externo porque el material no es objeto de procesamiento, tratamiento ni fabricación.	La Entidad debe gestionar su Sistema de Contabilización de Material conforme a la Sección 8.
Una Entidad contrata externamente el envío de Material CDC a su cliente.	La empresa de envío no se considera Contratista Externo porque el material no es objeto de procesamiento, tratamiento ni fabricación.	La Entidad debe asegurarse de que el Material CDC se envía con los Documentos CDC.
Una Entidad tiene una Refinería de Alúmina y un Horno de Fundición de Aluminio en su Alcance de Certificación. El Horno de Fundición se está actualizando y una de sus líneas de producción no está operativa. La Entidad establece un contrato de suministro fijo con una Horno de Fundición no certificado cercano para procesar la Alúmina sobrante.	El Horno de Fundición no certificado no puede considerarse un Contratista Externo.	La Entidad no puede considerar el Aluminio producido en el Horno de Fundición no certificado como Material CDC.
Una Entidad adquiere Aluminio de una compañía no certificada Y que efectúa actividades de Semifabricación. La compañía Y adquirió Material CDC de la compañía X.	La compañía Y no puede considerarse un Contratista Externo, ya que se trata de un proveedor.	La compañía Y debe tener la Certificación ASI por derecho propio.

<p>La Entidad Certificada A vende Material CDC a un Comerciante que luego vende el Material CDC a la Entidad Certificada CDC B.</p>	<p>El Comerciante no se considera Contratista Externo porque el material no es objeto de procesamiento, tratamiento ni fabricación.</p>	<p>El Material puede considerarse Material CDC siempre que la Entidad B pueda comprobar los Documentos CDC con la compañía A. La Entidad B debe realizar la Debida Diligencia del Comerciante en virtud de la sección 7.</p>
--	---	--

Muchas Empresas, grandes y pequeñas, recurren a Contratistas Externos. Los Contratistas Externos abarcan una gran variedad de Empresas, desde talleres o fabricantes de tamaño pequeño hasta fabricantes de grandes volúmenes.

Se recomienda a los Contratistas Externos que manejan Material CDC de una Entidad obtener la Certificación CDC por derecho propio. Sin embargo, esto no siempre es fácil de conseguir; por tanto, para los fines de la sección 2 sobre Auditoría del **Estándar CDC de ASI**, los Contratistas Externos sin Certificación CDC pueden ser incluidos en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad.

Para los fines del **Estándar CDC de ASI**, los Contratistas Externos incluyen a las Empresas que asumen la custodia de Material CDC –que es propiedad o está controlado por la Entidad que solicita o tiene la Certificación CDC– para su procesamiento, tratamiento o fabricación.

Por ejemplo, una Empresa de tratamiento térmico que modifica las características físicas de los tochos de Aluminio antes de su procesamiento intermedio (extrusión) podría ser incluida como Contratista Externo en el Alcance de Certificación de la Entidad que produce los tochos. El Aluminio CDC seguiría estando controlado por la Entidad, aun cuando la custodia pase a la Empresa de tratamiento térmico y vuelva a la Entidad, antes de la entrega al cliente encargado de la extrusión. Otra posibilidad es que el tocho termotratado llegue directamente al cliente a través del Contratista Externo (con los Documentos CDC correspondientes), momento en el cual saldría del Alcance de Certificación de la Entidad y de la custodia del Contratista Externo. La Entidad conserva la propiedad del Aluminio ASI, pero debe establecer controles para garantizar que las cantidades enviadas a y recibidas de la Empresa de tratamiento térmico cuadran.

Identificación de Contratistas Externos

Téngase en cuenta que la identidad de los Contratistas Externos incluidos como parte del Alcance de Certificación de una Entidad puede ser información comercial confidencial. A solicitud de la Entidad o el Contratista, la información de identificación puede excluirse de la información pública sobre el Estado de Certificación de la Entidad publicada en el sitio web de la ASI. Sin embargo, es necesario incluir los detalles en el Informe de Auditoría para la ASI.

Téngase en cuenta que la sección sobre Contratistas Externos **no** se aplica a los contratos de suministro fijo o similares si el tipo de Material CDC es modificado por la actividad de la Empresa Externa (p. ej., transformación de Bauxita ASI en Alúmina ASI, de Alúmina ASI en Aluminio ASI o de Desechos Elegibles en Aluminio ASI). En estos casos, la Empresa externa debe ser una Entidad Certificada CDC para continuar la Cadena de Custodia del Material CDC.

Los Contratistas Externos **no** incluyen compañías como Comerciantes, almacenes o compañías de transporte.

Las Entidades no podrán incluir a los proveedores de Material CDC en su Alcance de Certificación como Contratistas Externos; el Material CDC deberá estar bajo el Control y la Custodia de la Entidad (Entradas) antes de su tratamiento o procesamiento por parte del Contratista Externo. El Contratista Externo podrá recibir Entradas de Material CDC de proveedores en nombre de la Entidad (debidamente registradas en el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad), pero el Control recaerá en la Entidad certificadora en todo momento. El Contratista Externo también podrá emitir Salidas de Material CDC del Alcance de Certificación de la Entidad enviándolo directamente a los clientes (debidamente registradas en el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad y con la emisión de Documentos CDC).

Básicamente, si se aplica esta sección del Estándar CDC de ASI, la Entidad Certificada CDC internaliza los riesgos que supone un Contratista Externo incluyéndolo en su propio Alcance de Certificación CDC. Por tanto, el Estándar CDC de ASI exige la evaluación e inspección de los riesgos por parte de la Entidad, porque en última instancia los errores del Contratista podrían poner en peligro su Certificación. Además, los Auditores ASI también podrían auditar las actividades del Contratista de acuerdo con los riesgos identificados. Idealmente, esta sección (y la inclusión del Contratista Externo en la aplicación del Alcance de Certificación de una Entidad certificadora) se aplica como parte de la transición hacia la adopción de los Estándares ASI por parte del Contratista y su conversión en Entidad Certificada por derecho propio.

Aplicación

2.1 Alcance de Certificación

Cualquier Contratista Externo sin Certificación CDC que asuma la Custodia de Material CDC de una Entidad para su procesamiento, tratamiento o fabricación posterior debe ser identificado en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad.

Aplicación:

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la Custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 2.1:

- El motivo de la inclusión de los Contratistas Externos en el Alcance de Certificación CDC de una Entidad (2.1) es poder continuar una Cadena de Custodia para el Material CDC que manipulará el Contratista Externo.
 - Normalmente, esto se hace con la intención de transferir una declaración de CDC a un cliente posterior de la Entidad o de hacer extensibles los controles de contabilización del material de una Entidad a los procesos externalizados.
 - Si se trata de una compañía relacionada o asociada que ya se encuentra bajo el Control del mismo Miembro ASI, p. ej., del mismo grupo que la Entidad, no hay necesidad de considerarla un «Contratista Externo». Las compañías relacionadas bajo el mismo Control ya pueden incluirse en el Alcance de Certificación CDC.
- Es necesario cumplir las condiciones del Criterio 2.2 antes de poder incluir al Contratista Externo en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad. La inclusión en el Alcance de Certificación CDC implica que el Contratista Externo está sujeto a Auditoría; se hallará más información en el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.
- Si no se cumplen las condiciones del Criterio 2.2, el material recibido por un Contratista Externo deja de ser «Material CDC», ya que no existen sistemas de contabilización y Control adecuados que respalden las declaraciones posteriores.

2.2 Control del Material CDC

Las Entidades que deseen incluir Contratistas Externos en el Alcance de su Certificación CDC deberán asegurarse de que se cumplen cada una de las condiciones siguientes:

- a. La Entidad ostenta la propiedad legal y el control sobre todo el Material CDC utilizado por los Contratistas Externos.
- b. Los Contratistas Externos no externalizarán el procesamiento, el tratamiento o la fabricación del Material CDC a ningún otro Contratista.
- c. La Entidad ha evaluado el riesgo de posible Disconformidad con el Estándar CDC de ASI resultante de la participación de cada Contratista Externo incluido en el Alcance de Certificación CDC y ha determinado que el riesgo es aceptable.

Aplicación:

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 2.2:

- El Criterio 2.2 contiene las condiciones para la adición de Contratistas Externos al Alcance de Certificación CDC de una Entidad.

- 2.2(a) exige que la Entidad conserve la propiedad o el Control de los Materiales CDC externalizados. El «Control» del Material CDC podría demostrarse mediante Sistemas de Gestión de la calidad, especificaciones del cliente o acuerdos contractuales.
 - El Control puede demostrarse estableciendo procesos documentados para conciliar los servicios de procesamiento, tratamiento o fabricación encargados con el resultado final. Esto incluye la conciliación de la cantidad de material que figura en los albaranes con la cantidad anotada en los certificados de transporte cuando se devuelve el material.
 - Téngase en cuenta que la sección relativa a los Contratistas Externos **no** se aplica a los contratos de suministro fijo o similares si la actividad de la Empresa externa modifica el tipo de Material CDC, p. ej., transformación de Bauxita ASI en Alúmina ASI, de Alúmina ASI en Aluminio ASI o de Desechos Elegibles (incluyendo Impurezas y otros residuos con contenido de Aluminio) en Aluminio ASI
- 2.2(b) exige que no haya una externalización posterior del procesamiento, tratamiento o fabricación del Material CDC por parte del Contratista Externo. La externalización posterior no estaría controlada en virtud del **Estándar CDC de ASI** porque el subcontratista no está cubierto por el Sistema de Gestión y el Alcance de Certificación CDC de la Entidad.
 - Para que dicho subcontratista se incluya en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad, debe cumplir los Criterios de 2.2.
- 2.2(c) exige que se hayan evaluado los riesgos de posible Disconformidad con el **Estándar CDC de ASI** resultantes de la participación de cada Contratista Externo y se haya determinado que son aceptables. El hallazgo de un riesgo aceptable deberá estar autorizado por una persona responsable y registrado.
 - La evaluación de riesgos deberá basarse en un nivel razonable de conocimiento de cada Contratista Externo, lo que puede requerir visitas a su emplazamiento.
 - La evaluación de riesgos deberá actualizarse periódicamente: se recomienda hacerlo al menos cada 12-18 meses, en preparación para las Auditorías de Certificación y Supervisión, o más a menudo en caso necesario.
 - Si se determina que los riesgos de uno o varios Contratistas Externos no son aceptables, la Entidad puede investigar opciones para mitigarlos. Estas podrían incluir la capacitación del Contratista Externo, la investigación de proveedores alternativos o la adopción de una estrategia por etapas para construir cadenas de suministro CDC.
- La adición de Contratistas Externos al Alcance de Certificación CDC de una Entidad se trata en el **Manual de Aseguramiento de la ASI**. En términos generales, todos los cambios deben ser notificados al Auditor y a la Secretaría de la ASI. Normalmente esto formaría parte de la siguiente evaluación, pero el Auditor podría dar su aprobación documental sobre la base de la evaluación de riesgos del Contratista Externo realizada por la Entidad. La capacidad de hacerlo estaría vinculada a la Calificación de Madurez General en cuanto a Riesgos de la Entidad.

2.3 Información sobre la Cantidad de Salidas y devolución de Material CDC

La Entidad se asegurará de que el Contratista Externo facilite información sobre la Cantidad de Salidas de Material CDC y la cantidad de Material CDC devuelto a la Entidad al término del Periodo de Contabilización de Material de la Entidad (o más frecuentemente, si la Entidad lo requiere).

Aplicación:

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 2.3:

- El Contratista Externo debe notificar a la Entidad la información de la contabilidad del material necesaria para los sistemas de la Entidad en virtud de la Sección 8 del **Estándar CDC de ASI**.
- Esto tendrá lugar al término del Periodo de Contabilización de Material de la Entidad, o más frecuentemente si así se desea.
- La Cantidad de Salidas es el Material CDC que deja la Custodia del Contratista Externo (y por tanto sale del Alcance de Certificación CDC de la Entidad) cuando este se entrega al cliente.
- La Cantidad devuelta es el Material CDC que el Contratista Externo entrega a la Entidad (y queda bajo Custodia de la Entidad).
- Asegúrese de que estas expectativas se comunican con claridad al Contratista Externo de antemano, ya que deberá registrar y notificar la información requerida.
- Se aconseja facilitar al Contratista Externo un modelo o una guía específica sobre la naturaleza y el formato de los registros e informes oportunos que debe remitir a la Entidad.
- Téngase en cuenta que los productos del Contratista Externo no tienen que devolverse físicamente a la Entidad antes de su entrega al cliente; en este caso, la Cantidad de Material CDC entregado a cliente es la Cantidad de Salidas.
- Véanse las secciones 9 y 10 de los Documentos CDC: estos requisitos se aplican a los Contratistas Externos dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad para el Material CDC entregado físicamente a la Entidad (devuelto) o directamente al cliente subsiguiente (Salidas). La Entidad debe tener en consideración los mecanismos mediante los cuales controlará los Documentos CDC emitidos por un Contratista Externo a un cliente subsiguiente en nombre de la Entidad.

2.4 Correspondencia entre los Flujos Entrantes y Salientes de Material CDC a/desde el Contratista Externo

La Entidad aplicará sistemas para comprobar que la cantidad de Material CDC de Salidas o devuelto por el Contratista Externo concuerda con la cantidad de Material CDC suministrado al Contratista Externo y registrará las Cantidades en el Sistema de Contabilización de Material.

Aplicación:

Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la Custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 2.4:

- La Entidad deberá conocer las cantidades de Material CDC suministradas al Contratista Externo (ya que Material CDC está en su posesión o bajo su control).
- El Contratista Externo comunica a la Entidad la Cantidad de Salidas (el Material CDC que deja la Custodia de la Entidad al ser entregado a un cliente) y la Cantidad de Material CDC físicamente devuelto a la Entidad en virtud de 2.3.
- Un conocimiento fiable de los flujos de material en el proceso externalizado revelará si las Cantidades de Salidas y devueltas concuerdan con la Cantidad suministrada al Contratista Externo, teniendo en cuenta las pérdidas previstas de material durante su procesamiento.
- Las Cantidades de Material CDC que maneja el Contratista Externo deben recogerse en el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad, dado que el Contratista Externo está dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad.
- Si hay discrepancias no razonables, como cambios inexplicables en el peso, o resulta imposible conciliar los Flujos Entrantes y Salientes, o tales discrepancias rebasan los límites de las variables normales de la producción, ello denota que los sistemas del Contratista son inadecuados. En este caso, las Cantidades de Material suministrado al Contratista Externo no pueden seguir considerándose Material CDC.
 - La evaluación de riesgos de 2.2(c) deberá actualizarse en consecuencia y habrá que instaurar medidas para abordar la situación. Tales medidas pueden consistir en eliminar al Contratista del Alcance de Certificación CDC o excluirlo temporalmente de la manipulación de Material CDC, hasta que sus sistemas hayan mejorado.

2.5 Error (Contratista Externo)

Si se descubre un error una vez enviado el Material CDC, la Entidad y el Contratista Externo documentarán dicho error, se tomarán las medidas acordadas para corregirlo y se implementarán las acciones para evitar que se repita.

Aplicación:

- o Este criterio se aplica cuando la Entidad recurre a Contratistas Externos que asumen la custodia del Material CDC que está en su posesión o bajo su control.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 2.5:

- Si el Material CDC se ha enviado a un cliente posterior que lo adquirió de buena fe (Salidas), puede que la Entidad deba considerar el balance global de Entradas y Salidas durante el Periodo de Contabilización de Material. Por ejemplo, es posible que haya que asignar otro Material CDC no afectado por el error a través del Contratista Externo al cliente, que ya ha recibido lo que esperaba que fuera Material CDC.
- La causa del error deberá investigarse y habrá que identificar y aplicar las Acciones Correctivas oportunas. Estas deberán tratar de abordar la causa fundamental del error para evitar que se repita en el futuro. También deberá revisarse la eficacia en la implementación de estas Acciones Correctivas.
- Si el Contratista Externo comete errores con frecuencia, ello significa que sus sistemas son inadecuados.
- La evaluación de riesgos de 2.2(c) deberá actualizarse en consecuencia y habrá que instaurar medidas para abordar la situación. Tales medidas pueden consistir en eliminar al Contratista del Alcance de Certificación CDC o excluirlo temporalmente de la manipulación de Material CDC, hasta que sus sistemas hayan mejorado.

B. Confirmar las Entradas elegibles de Material CDC y No CDC

3. Aluminio Primario: Criterios para la Bauxita ASI, la Alúmina ASI y el Aluminio ASI

Una Cadena de Custodia debe tener un punto de partida y, en el caso del Aluminio, este es el Aluminio Primario o Reciclado. La Sección 3 se centra en el Aluminio Primario y exige que la Bauxita ASI provenga de Minas de Bauxita y se procese posteriormente en Refinerías de Alúmina y Hornos de Fundición de Aluminio que también estén certificados en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI**.

Aplicabilidad			
Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC		
	3.1	3.2	3.3
Extracción de Bauxita			
Refinado de Alúmina			
Fundición de Aluminio			
Refusión/Refinado de Aluminio			
Naves de Colada			
Posterior a la Nave de Colada			

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre

la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

El **Estándar de Rendimiento ASI** tiene por objeto promover la producción responsable de Aluminio, incluyendo la Extracción de Bauxita, el Refinado de Alúmina y la Fundición de Aluminio al inicio de la cadena de suministro de la producción primaria. El **Estándar de Rendimiento ASI** abarca varias cuestiones clave en relación con estas actividades de la cadena de suministro, entre las que se cuentan las emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión del Residuo de Bauxita, las Impurezas y los Revestimientos de Cuba Usados (SPL), la gestión de la Biodiversidad y los Servicios del Ecosistema y los derechos humanos, en especial en lo que se refiere al género, los derechos laborales y los derechos de los Pueblos Indígenas. Además de la «manejo responsable de materiales», la ASI considera que estas cuestiones son los «puntos candentes» de la cadena de valor del Aluminio al establecer el **Estándar de Rendimiento ASI**. El **Estándar CDC de ASI** se ha concebido para promover la adopción del **Estándar de Rendimiento ASI** e impulsar así las buenas prácticas en estas áreas.

La Sección 3 del **Estándar CDC de ASI** fomenta la adopción del **Estándar de Rendimiento ASI** especificando que el Material CDC (en forma de Bauxita ASI, Alúmina ASI o Aluminio ASI) proviene de Instalaciones que:

- Están certificadas en virtud del Estándar de Rendimiento ASI y
- Se encuentran dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o
- Son objeto de un interés legal por parte de la Entidad y se encuentran dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC, por ejemplo, para contemplar los casos de las Empresas Conjuntas.

Los acuerdos de Empresas Conjuntas en los que participan varios accionistas son habituales en la industria del Aluminio debido a la importante inversión de capital necesaria para establecer nuevas instalaciones y a las estrategias empleadas tradicionalmente para asegurar el suministro de metal a los sectores de fabricación. Estas instalaciones operan muchas veces con arreglo a sistemas de suministro fijo en los que los accionistas tienen derecho a un porcentaje de las Salidas de producción.

A los efectos del **Estándar CDC de ASI**, un Miembro ASI que posea acciones, pero no el Control, de una Entidad de Empresa Conjunta con la Certificación del **Estándar de Rendimiento ASI** podrá recibir un porcentaje de las Salidas de material físico, sobre el que ostentaría el Control desde el punto de recepción. La Entidad Certificada CDC que Controle la Empresa Conjunta debe garantizar que las Salidas en forma de Material CDC con destino a los socios de la Empresa Conjunta queden reflejadas en el Sistema de Contabilización de Material.

Desde el punto de recepción y a fin de transmitir el Material CDC y las declaraciones asociadas a sus propios clientes, el socio minoritario tendría que obtener la Certificación CDC ASI por derecho propio. Con este fin, deberá ser Miembro ASI en la categoría de Producción y Transformación o de Usuarios Industriales. El Alcance de Certificación CDC del socio de la Empresa Conjunta hará referencia a la Entidad Certificada CDC de la Empresa Conjunta de la que reciba su porcentaje de la producción. De este modo, la contabilización del material y el flujo de información sobre dicho porcentaje de la producción sigue cumpliendo los requisitos del **Estándar CDC de ASI** y se audita en consecuencia.

El **Estándar CDC de ASI** es un modelo de Equilibrio de Masas, por lo que el estado de CDC se «asigna». Por tanto, las partes integrantes de la Empresa Conjunta deben determinar cómo va a distribuirse el estado del Material CDC entre el porcentaje de producción de cada una de ellas. El Material CDC podrá asignarse de manera proporcional conforme a criterios de equidad o de cuota de producción, o de cualquier otro modo que se acuerde. Esta cuestión la determinarán las partes en virtud del acuerdo de Empresa Conjunta.

La Certificación CDC ASI no es relevante para los accionistas minoritarios de la Empresa Conjunta que no reciban Material CDC.

Téngase en cuenta que la Sección 3 se centra en el abastecimiento de Material CDC, con el fin apoyar la Cadena de Custodia de este material cuando se transfiera a las Entidades sucesivas. Sin embargo, a diferencia del Material CDC, el Material No CDC no necesariamente llega con información sobre su proveniencia, por lo que está sujeto a los requisitos de Debida Diligencia de la sección 7.

Aplicación

3.1 Bauxita ASI

Una Entidad que participe en la Extracción de Bauxita aplicará sistemas para garantizar que la Bauxita ASI solo se produce en Minas de Bauxita que:

- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
- b. Estén certificadas en virtud del Estándar de Rendimiento ASI.
- c. Obtengan Bauxita ASI:
 - i. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
 - ii. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI que sea el origen de la Bauxita ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Minas de Bauxita.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 3.1:

- Para que la Bauxita sea designada «Bauxita ASI», debe provenir de Instalaciones Certificadas CDC que estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la propia Entidad o de la Certificación CDC de otra Entidad en la que tengan un interés legal.
 - Son ejemplos de ello los acuerdos de Empresa Conjunta en los que una parte de la producción es propiedad de la Entidad en función de su inversión.
- En la mayoría de los casos, la propiedad y la ubicación física de las minas implica conocer la fuente de un suministro concreto de Bauxita.
 - Cuando una Mina de Bauxita vende o transfiere toda su producción sin mezclarla con Material No CDC, la Certificación CDC es en principio bastante sencilla. En estos casos, una mina Certificada CDC puede afirmar que el 100 % de su producción está compuesta por Bauxita ASI.
 - Sin embargo, en algunas operaciones mineras, puede haber puntos en que se mezcle la producción de varias minas, como, por ejemplo, al combinar la producción de diferentes minas para el transporte, o al procesar menas de otras minas en las Instalaciones de procesamiento in situ de la Entidad. En estas situaciones, la cantidad de Bauxita ASI de un envío podrá ser inferior al envío total.
 - En ambos casos, los Documentos CDC (secciones 9 y 10) recogerán la cantidad pertinente de Material CDC que se va a transferir.
- Algunos grandes productores de Bauxita, Alúmina o Aluminio también comercian con estos materiales sin transformarlos. En estos casos, se considerarán Comerciantes en virtud del Estándar por sus actividades de comercio, pero por sus actividades de transformación estarían sujetos a los Criterios correspondientes.

3.2 Alúmina ASI

Una Entidad que participe en el Refinado de Alúmina aplicará sistemas para garantizar que la Alúmina ASI solo se produce en Refinerías de Alúmina que:

- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
- b. Estén certificadas en virtud del Estándar de Rendimiento ASI.
- c. Obtengan Bauxita ASI:
 - i. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o

- ii. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI que sea el origen de la Bauxita ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Refinerías de Alúmina.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 3.2:

- Para que la Alúmina sea designada «Alúmina ASI», debe provenir de Instalaciones Certificadas CDC que estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la propia Entidad o de la Certificación CDC de otra Entidad en la que tenga un interés legal.
 - o Son ejemplos de ello los acuerdos de Empresa Conjunta en los que una parte de la producción es propiedad de la Entidad en función de su inversión.

3.3 Aluminio ASI

Una Entidad que participe en la Fundición de Aluminio aplicará sistemas para garantizar que el Aluminio ASI solo se produce en Hornos de Fundición de Aluminio que:

- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
- b. Estén certificadas en virtud del Estándar de Rendimiento ASI.
- c. Obtengan Alúmina ASI:
 - i. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
 - ii. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI de la que proceda la Alúmina ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a los Hornos de Fundición de Aluminio.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 3.3:

- Este criterio se centra en las Salidas directas del proceso de fundición en forma de Aluminio fundido que proviene de cubas y se transfiere a una Nave de Colada la cual está, normalmente, aunque no siempre, asociada al Horno de Fundición (y dentro o fuera del Alcance de Certificación de la Entidad), o directamente a un cliente en forma de metal líquido.

- Para que el Aluminio sea designado «Aluminio ASI», debe provenir de Instalaciones Certificadas CDC que estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la propia Entidad o de la Certificación CDC de otra Entidad en la que tengan un interés legal.
 - Son ejemplos de ello los acuerdos de Empresa Conjunta en los que una parte de la producción es propiedad de la Entidad en función de su inversión.

4. Aluminio Reciclado: Criterios de los Desechos Elegibles

El Aluminio Reciclado es el segundo punto de partida posible de la Cadena de Custodia del Aluminio ASI. El **Estándar CDC de ASI** prevé que la primera Entidad de la Cadena de Custodia de Material CDC reciclado participe en la Refusión o el Refinado de Aluminio (el Refinado de Aluminio incluye, entre otros, la recuperación y el refinado de Aluminio proveniente de Impurezas y otros residuos con contenido de Aluminio). La sección 4 exige a los proveedores de Material de Desechos Reciclable la aplicación de los principios de «conozca a su cliente» (además de los requisitos de Debida Diligencia de la sección 7). En esta sección se exponen los requisitos del **Estándar CDC de ASI** para las Entidades que producen Aluminio a partir de Material de Desechos Reciclable.

Aplicabilidad			
Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC		
	4.1	4.2	4.3
Extracción de Bauxita			
Refinado de Alúmina			
Fundición de Aluminio			
Refusión/Refinado de Aluminio			
Naves de Colada			
Posterior a la Nave de Colada			

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

El manejo responsable de materiales es otra parte fundamental del **Estándar de Rendimiento ASI**, cuyo propósito es maximizar la reutilización y el reciclado de los productos de Aluminio. El Aluminio Reciclado se genera a partir de Desechos de Preconsumo y de Posconsumo.

Actualmente, el reciclado de Material de Desechos Reciclable satisface alrededor del 30 % de la demanda global de Aluminio. Aunque el flujo de material de Aluminio es de naturaleza circular, desde la perspectiva de la Cadena de Custodia se considera que el punto de origen del Material de Desechos Reciclable es el punto en el que se genera al final de la vida de un producto (Posconsumo) o se desvía del flujo de residuos de un proceso de fabricación o similar (Aluminio de Preconsumo y Aluminio recuperado de Impurezas u otros residuos con contenido de Aluminio).

El **Estándar CDC de ASI** identifica a las Entidades que transforman Material de Desechos Reciclable como Hornos de Refusión/Refinerías de Aluminio. Estas Entidades son las mejor situadas para ejercer la Debida Diligencia hacia sus proveedores con el fin de identificar y gestionar los riesgos de la cadena de suministro asociados al Material de Desechos Reciclable, una estrategia de uso generalizado en los programas de Auditoría y Certificación del sector de los metales. Los Hornos de Refusión o las Refinerías de Aluminio pueden ser Instalaciones específicas para la producción de Aluminio Reciclado o formar parte de un conjunto más amplio de procesos para el reciclado de desechos de metal.

Si bien muchas veces los procesos de Refusión/Refinado están integrados en las Naves de Colada, para los fines del **Estándar CDC de ASI** las dos actividades se tratarán por separado, por lo que en las Entidades de Refusión/Refinería con Instalaciones de Fundición dentro de su Alcance de Certificación también se aplicará el Principio 5.

Los únicos Flujos Entrantes a un Horno de Refusión/Refinería son Material de Desechos Reciclable y los únicos Flujos Salientes son Aluminio ASI en forma de Metal Líquido.

Los únicos Flujos Entrantes a una Nave de Colada son Aluminio ASI en forma de Metal Líquido y Metal Frío (no Material de Desechos Reciclable)

Hay una gran variedad de proveedores directos e indirectos que suministran Material de Desechos Reciclable a las Entidades de Refusión/Refinería. Estos pueden ser:

- Sistemas municipales de recogida y clasificación de residuos
- Sistemas informales de recogida y clasificación de residuos, especialmente en los países en desarrollo
- Chatarrerías, Comerciantes y desguaces
- Empresas de desguace y triturado
- Instalaciones de producción primaria
- Naves de Colada
- Procesadores de Escoria salina e Impurezas

- Instalaciones de fabricación que generan Desechos de Preconsumo durante los procesos de producción
- Más concretamente, Entidades Certificadas CDC que suministran Material CDC en forma de Desechos de Preconsumo.

En función del tipo y la ubicación de la Empresa, puede haber riesgos identificables para la cadena de suministro en los proveedores de Material de Desechos Reciclable. La Debida Diligencia hacia todos los proveedores de Material de Desechos Reciclable es obligatoria en la *sección 7*, lo que en última instancia puede descartar a algunas Empresas como proveedores de Desechos Elegibles debido a riesgos importantes en la cadena de suministro.

Según el Sistema de Equilibrio de Masas del **Estándar CDC de ASI**, es posible mezclar varios Flujos Entrantes y no hace falta segregar los Desechos Elegibles de otro Material de Desechos Reciclable. Sin embargo, el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad de la *Sección 8* debe contabilizar correctamente los distintos tipos de Flujos Entrantes y Salientes.

Una función importante de las Entidades productoras de Aluminio Reciclado es determinar lo que puede contabilizarse como «Desechos Elegibles» de entre todo el Material de Desechos Reciclable que puedan obtener. Los Desechos Elegibles forman parte de los cálculos de las Cantidades de Entradas de la Sección 8, que luego se utilizan para determinar cuánto Aluminio ASI se produce en la Nave de Colada. En casi todos los casos, las actividades de Refusión y Refinado de Aluminio están asociadas a una Nave de Colada.

El Criterio 4.2 define los Desechos Elegibles como:

- Desechos de Posconsumo que la Entidad considera posteriores al consumo en origen y sujetos a la Debida Diligencia del proveedor y/o
- Aluminio recuperado a partir de Impurezas u otros residuos con contenido de Aluminio sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7 o los Desechos de Preconsumo designados como Material CDC suministrados directamente por una Entidad Certificada CDC o desde dentro del Alcance de Certificación o
- Desechos de Preconsumo que están sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7 y son evaluados como Material CDC designado que es posible trazar a lo largo del Reciclaje de Circuito Cerrado de una Instalación dentro del Alcance de Certificación de la Entidad hasta una Instalación no certificada y de nuevo a una Instalación dentro del Alcance de Certificación de la Entidad.

Estos conceptos superpuestos se ilustran en la figura siguiente.

Figura 6 – Relación entre el Material de Desechos Reciclable y los tipos de Desechos Elegibles



Aplicación

4.1 Aluminio Reciclado

Una Entidad que participe en la Refusión/Refinado de Aluminio para producir Aluminio Reciclado debe aplicar sistemas para garantizar que el Aluminio ASI solo se produce en Instalaciones que:

- Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
- Estén certificadas en virtud del Estándar de Rendimiento ASI.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a los Hornos de Refusión/Refinerías de Aluminio.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 4.1:

- Este Criterio se centra en las Salidas directas del proceso de Refusión o Refinado en forma de Metal Líquido (Aluminio fundido) que se lleva a una Nave de Colada o forma parte del propio proceso de Fundición, en que la *Sección 5* se aplicaría a la fase posterior al líquido (p. ej., horno de Refusión).

- Para que el Aluminio sea designado «Aluminio ASI», debe provenir de Instalaciones Certificadas CDC que estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la propia Entidad o de la Certificación CDC de otra Entidad en la que tengan un interés legal (4.1(a)).
 - Son ejemplos de ello los acuerdos de Empresa Conjunta en los que una parte de la producción es propiedad de la Entidad en función de su inversión.

4.2 Desechos Elegibles

Una Entidad que participe en la Refusión/Refinado de Aluminio debe contabilizar los Desechos Elegibles en su Sistema de Contabilización de Material únicamente como:

- a. Desechos de Preconsumo que:
 - i. estén sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7 y se evalúen como Salidas de Aluminio ASI designado dentro del Alcance de Certificación de la Entidad, trazado hasta una Instalación no certificada y de nuevo hasta el Alcance de Certificación de la Entidad como Desechos en Circuito Cerrado,
 - ii. provengan directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI con el Documento CDC adjunto o
 - iii. lleguen a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI que sea el origen de los Desechos Elegibles pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.
- b. Desechos que la Entidad evalúe como de Posconsumo en origen y estén sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7.
- c. Aluminio recuperado de Impurezas y otros residuos con contenido de Aluminio que estén sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la Sección 7.

Aplicación:

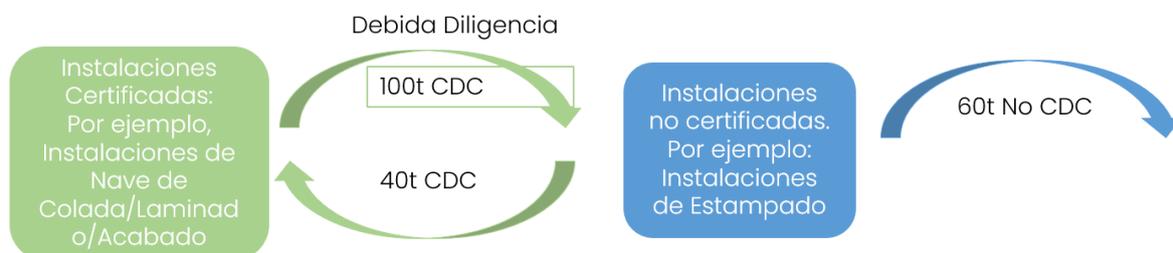
Este Criterio se aplica a los Hornos de Refusión/Refinerías de Aluminio.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 4.2:

- El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad de la Sección 8 debe recoger y contabilizar de manera exacta los volúmenes de Desechos de Posconsumo y de Preconsumo (8.3) que sean designados como Material CDC (4.2).
- En virtud de 4.2(a), los Desechos de Preconsumo solo pueden ser Material CDC si:
 - Se acompañan de un Documento CDC proveniente de una Entidad Certificada CDC (por ejemplo, Desechos de chapas designados como CDC procedentes de una compañía de automoción Certificada CDC)

- En virtud de 4.2(a), para ser considerados Desechos Elegibles, los Desechos de Preconsumo están sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la [Sección 7](#) del **Estándar CDC de ASI** y debe verificarse que provienen de un proceso de Reciclaje de Circuito Cerrado. Por ejemplo, una Instalación Certificada podría vender 100 toneladas de Material CDC a una Instalación no certificada y recibir de vuelta 40 toneladas de Desechos de Preconsumo. La Instalación certificada podrá considerar estas 40 toneladas de Desechos de Preconsumo como Material CDC siempre que se efectúe la Debida Diligencia a la Instalación no certificada y el Material CDC pueda trazarse hasta esa Instalación y de vuelta. La Instalación no certificada no podrá vender sus Salidas como Material CDC.

Figura 7. Flujo del Material Reciclado de Circuito Cerrado



- En virtud de 4.2(b), para ser considerados Desechos Elegibles, los Desechos de Posconsumo están sujetos a la Debida Diligencia del proveedor conforme a la [Sección 7](#) del **Estándar CDC de ASI**. Las Entidades no deben aceptar Desechos de Posconsumo como Desechos Elegibles en virtud del **Estándar CDC de ASI** cuando procedan de proveedores que estimen que superan un nivel de riesgo determinado según los criterios de la [Sección 7](#).
- En 4.2(c), el Aluminio proveniente de Impurezas y otros residuos con contenido de Aluminio se incluye como Desechos Elegibles para promover el **Estándar de Rendimiento ASI**, cuyo propósito es específicamente maximizar el reciclado de estos materiales utilizando un procesamiento adicional, y a menudo más complejo, para recuperar el Aluminio. Estas Entradas deben estar sujetas a la Debida Diligencia conforme a la [Sección 7](#) del **Estándar CDC de ASI**. Las Entidades no deben aceptar Aluminio proveniente de Impurezas y otros residuos con contenido de Aluminio como Desechos Elegibles en virtud del **Estándar CDC de ASI** cuando estimen que los proveedores superan un nivel de riesgo determinado según los criterios de la [Sección 7](#). Debe tenerse en cuenta que los transformadores de Impurezas también podrían tener la Certificación CDC por derecho propio. El Aluminio recuperado por la Entidad a partir de Impurezas u otros residuos con contenido de Aluminio generados dentro del mismo Alcance de Certificación puede considerarse 100 % Desechos Elegibles.

- Téngase en cuenta que 4.1(a) no exige que la Entidad controle las Impurezas u otros residuos con contenido de Aluminio procesados internamente en su Sistema de Contabilización de Material, aunque puede querer hacerlo.
- A menudo las Entidades reciben en sus Instalaciones desechos mezclados en los que los Desechos de Preconsumo y los de Posconsumo no están separados y no es posible determinar con precisión el porcentaje relativo de cada uno. Es posible que lleguen mezclados envíos de Desechos de Preconsumo y de Posconsumo de origen no identificado procedentes de desguaces, chatarrerías u otros proveedores. Para determinar más fácilmente las cantidades relativas de Desechos de Preconsumo y de Posconsumo presentes en los envíos, deberán aplicarse una o varias de las medidas siguientes:
 - Solicitar a los proveedores que indiquen el porcentaje aproximado de Desechos de Preconsumo y de Posconsumo que contienen los envíos, según su conocimiento de las Entradas. Por ejemplo, el Institute for Scrap Recycling Industries (ISRI) publica anualmente una [Scrap Specifications Circular](#) (Circular de especificaciones de desechos) con las especificaciones aceptadas internacionalmente para la naturaleza de desechos no férricos en las transacciones comerciales. Estas especificaciones pueden usarse para deducir si el material puede contemplarse
 - Desechos de Preconsumo o de Posconsumo según el **Estándar CDC de ASI**.
 - Debe realizarse una inspección visual de los envíos entrantes para determinar el porcentaje aproximado de Desechos de Preconsumo y de Posconsumo.
 - La granularidad mínima de las estimaciones porcentuales basadas en la inspección visual o la información del proveedor debe expresarse en intervalos del 25 %, es decir, como 0 %, 25 %, 50 %, 75 % o 100 % de Desechos de Posconsumo, o
 - Desechos de Preconsumo. Si es posible una estimación más precisa, por ejemplo +/-5 % o +/- 10 % en lugar de +/-25 %, debe hacerse.
 - Debe valorarse cómo integrar este proceso en los procesos de control de la calidad existentes.

4.3 Gestión de los registros de proveedores directos de Material de Desechos Reciclable.

Una Entidad que participe en la Refusión/Refinado de Aluminio debe aplicar sistemas para registrar:

- a. La identidad, los principios y los lugares de operación de todos los proveedores de Material de Desechos Reciclable.
- b. Todas las transacciones económicas con proveedores directos de Material de Desechos Reciclable, asegurándose de que los pagos en efectivo no superan el umbral económico inferior definido que corresponda en virtud de la Legislación Aplicable o 10 000 USD (o equivalente), cuando la transacción se lleve a cabo en una única operación o en varias operaciones que parezcan estar relacionadas.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a los Hornos de Refusión/Refinerías de Aluminio.

Antecedentes:

Los mercados de la chatarra suelen usar el efectivo, lo que puede implicar riesgos de blanqueo de capitales. El blanqueo de capitales es el proceso mediante el cual se disimulan los productos financieros de actividades delictivas para ocultar su origen ilegal.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 4.3:

- Además de los requisitos de Debida Diligencia de la Sección 7, el Criterio 4.3 exige la aplicación de los principios básicos de «conozca a su cliente» a los proveedores de Material de Desechos Reciclable.
- Se recomienda aplicar procesos para verificar la legitimidad de las transacciones en efectivo y limitarlas a un máximo adecuado. Algunas jurisdicciones tienen máximos locales, algunos países de la Unión Europea establecen un límite de 10 000 EUR y Estados Unidos ha establecido un límite de 10 000 USD. Considérese si el límite local es adecuado y, en caso de no existir, valórese emplear el equivalente a 10 000 USD.
- Para combatir las fuentes ilegítimas de desechos y las prácticas de blanqueo de capitales que están presentes en algunas partes del sector de los metales, el **Estándar CDC de ASI** pone límites a las transacciones en efectivo.
- La mayoría de los países desarrollados aplican estrictas regulaciones a estas transacciones en efectivo, que pueden conllevar requisitos de notificación para algunos tipos de Entidades. Normalmente, estas imponen un umbral o límite económico estricto para las transacciones en efectivo a partir del cual es necesario notificar estas a la autoridad competente designada.
- Para concienciar sobre estos requisitos, las Entidades deben plantearse elaborar una Política sobre pagos en efectivo y comunicarla a los proveedores de Material de Desechos Reciclable.

«Conozca a su cliente»

Los principios de Conozca a su cliente (KYC) se crearon para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La recogida y el mantenimiento de los datos de los proveedores es un proceso continuo. Si falta alguna información, los Auditores tendrán en cuenta el alcance y la naturaleza de esta, los motivos por los que falta y si denota debilidades del Sistema de Gestión de la Entidad.

5. Naves de Colada: Criterios para el Aluminio ASI

Para el Aluminio Primario y Reciclado, las Naves de Colada son el punto en el cual el Aluminio adopta forma de metal sólido para la posterior Conversión de Material o fabricación. La Sección 5 aborda los requisitos de Certificación de las Naves de Colada y de los Flujos Entrantes y Salientes de Metal Líquido y Metal Frío que forman parte del proceso de Fundición.

Aplicabilidad		
Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar CDC de la ASI	
	5.1	5.2
Extracción de Bauxita		
Refinado de Alúmina		
Fundición de Aluminio		
Refusión/Refinado de Aluminio		
Naves de Colada		
Posterior a la Nave de Colada		

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

Las Naves de Colada son el punto en el que el Aluminio se convierte en Productos de Nave de Colada. En casi todos los casos, este metal lleva algún sello o identificación —ya sea en el propio producto o adjunto a este— para permitir la trazabilidad, normalmente por motivos de control de la calidad.

Las Naves de Colada pueden estar situadas en el emplazamiento de un Horno de Fundición de Aluminio (primario) o un Horno de Refusión o Refinería de Aluminio (reciclado). Otra posibilidad es que se trate de una Instalación independiente compartida por varias Empresas o, en algunos casos, que opere como parte de una compañía intermedia que recibe Metal Líquido directamente, por ejemplo para fabricar directamente componentes mediante un proceso de Fundición.

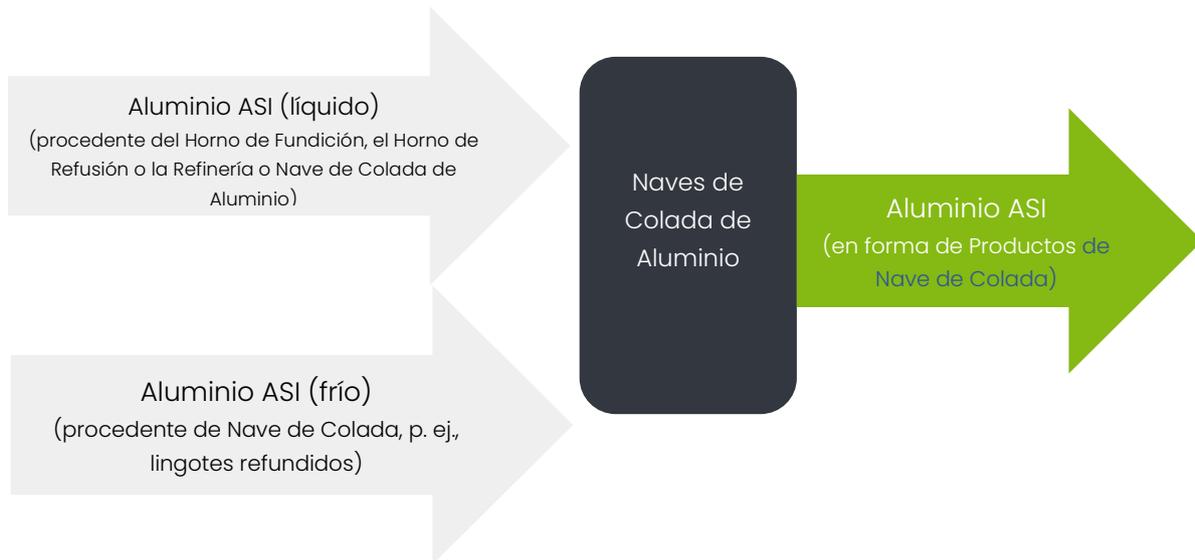
Las Naves de Colada producen una gran variedad de Productos, de diversos pesos, tamaños y especificaciones de aleación para satisfacer

requisitos internos, del cliente o del mercado. Estos pueden usarse en procesos posteriores de Semifabricación interna, entregarse directamente a clientes externos (incluyendo otras Naves de Colada) o indirectamente a clientes a través de almacenes de Terceros, Comerciantes o intercambios.

En casi todas las Naves de Colada, los Flujos Entrantes de Metal Líquido, Metal Frío y Material de Desechos Reciclable forman parte del proceso de Fundición, pero para los fines de este **Estándar CDC de ASI** el Material de Desechos Reciclable puede ser un Flujo Entrante para procesos de Refusión/Refinería que a su vez se convierte en Flujo Entrante de Metal Líquido para la Nave de Colada.

Las Naves de Colada disponen de sistemas para la identificación de los Productos, como números de carga estampados o impresos o registros relacionados, para fines de calidad y consulta del cliente. Normalmente, estos sistemas pueden hacerse extensibles a la información pertinente de la CDC que conserva la Entidad.

Figura 8 – Flujos Entrantes y Salientes de las Naves de Colada



Aplicación

5.1 Aluminio ASI

Una Entidad que participe en la producción de Productos de Nave de Colada aplicará sistemas para garantizar que el Aluminio ASI solo se produce en Naves de Colada que:

- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC.
- b. Estén certificadas en virtud del Estándar de Rendimiento ASI.
- c. Obtengan Aluminio ASI:
 - i. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
 - ii. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI de la que proceda el Aluminio ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Naves de Colada.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 5.1:

- Este Criterio se centra en las Salidas directas del proceso de Fundición en forma de Aluminio ASI.
- Para que el Aluminio sea designado «Aluminio ASI», debe provenir de Instalaciones Certificadas CDC que estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la propia Entidad o de la Certificación CDC de otra Entidad en la que tengan un interés legal.
 - Son ejemplos de esto último los acuerdos de Empresa Conjunta en los que una parte de la producción es propiedad de la Entidad en tanto que socio de la Empresa Conjunta.
- Cuando el suministro venga de un Comerciante, es importante poder identificar a la Entidad de la que proceda el Aluminio ASI. Muchas veces es posible realizar la trazabilidad de los Productos de Nave de Colada a partir de los números de identificación únicos.

5.2 5.2 Identificación única

Para fines de trazabilidad, el Sistema de Contabilización de Material de una Entidad que participe en la producción de Productos de Nave de Colada aplicará sistemas para garantizar que los números de identificación únicos, que la Entidad haya estampado físicamente o impreso en el Aluminio ASI o adjuntado al mismo, se corresponden con las Cantidades de Entradas de Material CDC durante el Periodo de Contabilización de Material de la Entidad.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Naves de Colada.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 5.2:

- El Criterio 5.2 especifica que las Naves de Colada deben aplicar sistemas que permitan vincular los números de identificación únicos estampados físicamente o impresos en los productos de Aluminio ASI o su embalaje con el Material CDC de Entrada para el Periodo de Contabilización de Material correspondiente.
- En consecuencia, si los Productos de Nave de Colada pueden identificarse mediante los números de identificación únicos estampados o impresos, estos pueden vincularse directamente con la información sobre las Entradas de Material CDC durante ese periodo.
 - Se trata de un valioso conjunto de información y datos para fines de trazabilidad a nivel de la Entidad (ya que permite conciliar las Entradas y las Salidas de Material CDC de una Entidad), así como para llevar a cabo la inspección del sistema de CDC de la ASI en su conjunto y a lo largo del tiempo.
- Normalmente, los sistemas existentes para la identificación de los Productos de Nave de Colada, como los números de carga estampados o impresos o los números de lote, pueden utilizarse para vincular la información pertinente de la CDC que mantiene la Entidad.

6. Posterior a la Nave de Colada: Criterios para el Aluminio ASI

Los productos de Nave de Colada están destinados a una amplia gama de vías de Semifabricación y posterior Conversión de Material, fabricación intermedia y uso. Las cadenas de suministro que siguen a la Nave de Colada («Posterior a la Nave de Colada») suelen ser muy diversas y/o estar fragmentadas. La Sección 6 se aplica a las Entidades Posteriores a la Nave de Colada que obtienen Aluminio ASI físico directamente desde las Naves de Colada o a través de otra Entidad intermedia y usan el **Estándar CDC de ASI** para realizar declaraciones sobre su propia producción de ASI Aluminio.

Aplicabilidad	
Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC
	6.1
Extracción de Bauxita	
Refinado de Alúmina	
Fundición de Aluminio	
Refusión/Refinado de Aluminio	
Naves de Colada	
Posterior a la Nave de Colada	

Código:

En general, los criterios sombreados en **verde** son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en **naranja** pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

El Aluminio, ya en forma de Producto de Nave de Colada, puede usarse en una amplia gama de aplicaciones. Entre los principales sectores de uso intermedio se incluyen:

- Transporte
- Construcción
- Papel de aluminio y embalaje
- Ingeniería eléctrica
- Maquinaria y equipos
- Bienes de consumo.

En el **Estándar CDC de ASI**, las actividades de transformación de Productos de Nave de Colada, pero que no son en sí mismas Naves de Colada, se denominan «Posteriores a la Nave de Colada». Las cadenas de suministro Posteriores a la Nave de Colada pueden ser muy diversas y/o estar fragmentadas. Probablemente, existen cientos de miles o millones de Empresas en todo el mundo que usan Aluminio en la fabricación de componentes o productos en sus respectivos sectores. Se trata de Empresas de todos los tamaños, desde microempresas hasta multinacionales, situadas prácticamente en todos los países del mundo. Algunas cadenas de suministro intermedio son cortas, simples y/o de alto volumen y, por consiguiente, más fáciles de movilizar para un enfoque de Cadena de Custodia. Otras cadenas de suministro dependen de proveedores múltiples y/o que cambian regularmente, integradas en múltiples niveles de proveedores para componentes y Productos complejos.

El **Estándar de Rendimiento ASI** contiene requisitos para el «Manejo Responsable de Materiales» especialmente dirigidos a empresas en sectores intermedios de uso. La Sección 6 del **Estándar CDC de ASI** facilita la adopción del **Estándar de Rendimiento ASI** especificando qué Material CDC (en forma de Aluminio ASI) proviene de Instalaciones Posteriores a la Nave de Colada que:

- Demuestran que obtendrán la Certificación en el **Estándar de Rendimiento ASI** en un plazo de dos años a partir de su incorporación a la ASI, y
- Se encuentran dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o
- Son objeto de un interés legal por parte de la Entidad y se encuentran dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC, por ejemplo, para contemplar los casos de las Empresas Conjuntas.

A las Entidades que solo realizan actividades Posteriores a la Nave de Colada dentro de su Alcance de Certificación se les otorga un plazo más flexible para obtener la Certificación ASI con arreglo a las partes aplicables del **Estándar de Rendimiento ASI** que a las entidades hasta la Nave de Colada, inclusive, que deben obtener la Certificación con arreglo al **Estándar de Rendimiento ASI** antes o al mismo tiempo que la Certificación CDC.

El **Estándar CDC de ASI** está concebido para impulsar la adopción e implementación del **Estándar de Rendimiento ASI** por parte de los usuarios intermedios de Aluminio, y en el corto plazo, estimular la demanda temprana de Aluminio ASI.

Obsérvese que la obtención de Aluminio ASI como metal físico requiere una cadena ininterrumpida de Entidades Certificadas CDC para su suministro, de acuerdo con los requisitos del **Estándar CDC de ASI**.

Aplicación

6.1 Aluminio ASI Posterior a la Nave de Colada

Una Entidad Posterior a la Nave de Colada que obtiene Aluminio ASI debe disponer de sistemas para garantizar que ella misma produce Aluminio ASI solo desde una o varias Instalaciones:

- a. Estén dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad o en las que la Entidad tenga un interés legal y estén dentro del Alcance de Certificación CDC de otra Entidad Certificada CDC;
- b. Que pueden demostrar que obtendrán la certificación en el Estándar de Rendimiento ASI en un plazo de dos años a partir de su incorporación a la ASI.
- c. Obtengan Aluminio ASI:
 - i. directamente de otra Entidad Certificada CDC ASI o
 - ii. a través de un Comerciante, siempre que la Entidad Certificada CDC ASI de la que proceda el Aluminio ASI pueda identificarse y presentar un Documento CDC verificado.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Instalaciones Posteriores a la Nave de Colada.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 6.1:

- Este Criterio se centra en cualquier Salida o declaración de pertenencia conexa relacionada con Aluminio ASI físico.
- Para que la Salida de Aluminio pueda designarse como «Aluminio ASI», debe proceder de Instalaciones Certificadas CDC que se encuentren dentro del Alcance de Certificación CDC de la propia Entidad y/o de la Certificación CDC de otra Entidad en la que se tenga un interés legal.
 - Son ejemplos de esto último los acuerdos de Empresa Conjunta en los que una parte de la producción es propiedad de la Entidad en tanto que socio de la Empresa Conjunta.
- Las Entidades Posteriores a la Nave de Colada que producen «Aluminio ASI» deben comprometerse a obtener la Certificación en el **Estándar de Rendimiento ASI**. Se da un plazo más largo (es decir, no es necesario que se obtenga antes de la Certificación CDC) para obtener esta

Certificación que en el caso de las entidades hasta la Nave de Colada, inclusive, dado que el enfoque inicial para las Entidades Posteriores a la Nave de Colada puede ir dirigido al abastecimiento responsable. Una forma de demostrar el compromiso de obtener la Certificación en el **Estándar de Rendimiento ASI** en un plazo de dos años podría consistir en que la Entidad disponga de un plan u hoja de ruta para prepararse para la Certificación.

- El Aluminio ASI de Entrada que reciba la Entidad debe proceder:
 - Directamente de otra Entidad Certificada CDC. Los Miembros ASI actuales y su Estado de Certificación aparecen en el sitio web de la ASI en su clase de membresía en: <http://aluminium-stewardship.org/about-asi/current-members/>
 - Indirectamente de un Comerciante o almacén de metales, siempre que la Entidad con Certificación CDC de ASI que produjo el Aluminio ASI pueda suministrar o verificar un Documento CDC para ese material. El Documento CDC debe contener Información Complementaria que permita la identificación del envío correspondiente, por ejemplo, una identificación como Producto de Nave de Colada o números de referencia.

7. Debida Diligencia para Material No CDC, Material CDC Adquirido a través de un Comerciante y Material de Desechos Reciclable

La Sección 7 exige que las Entidades realicen la Debida Diligencia de los proveedores de Material No CDC, Material CDC adquirido a través de un Comerciante y Material de Desechos Reciclable para identificar posibles riesgos en materia de medioambiente, social o de gobernanza y tomar medidas razonables para prevenir o mitigar riesgos. Este requisito está en consonancia con la misión de la ASI de promover el abastecimiento responsable. No se excluye a las Entidades que se abastecen de proveedores no ASI.

Aplicabilidad			
Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC		
	7.1	7.2	7.3
Extracción de Bauxita			
Refinado de Alúmina			

Fundición de Aluminio			
Refusión/Refinado de Aluminio			
Naves de Colada			
Posterior a la Nave de Colada			

Código:

Los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro que se encuentren contempladas en el Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

La Debida Diligencia en las cadenas de suministro de minerales y metales se está convirtiendo en una expectativa importante de las partes interesadas y está cada vez más sujeta a regulación. Previsiblemente, la legislación sobre «minerales de conflicto» tanto en los Estados Unidos como en la Unión Europea, que abarca inicialmente el estaño, el tungsteno, el tantalio y el oro, se amplíe a más metales en los próximos años. La OCDE ha elaborado la *Guía de Debida Diligencia de la OCDE para las Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto y de Alto Riesgo*, y su tercera edición (abril de 2016) recomienda su aplicación a todos los recursos minerales, no solo a los «minerales de conflicto».¹⁰ La Bolsa de Metales de Londres (LME) exige a sus Marcas Cotizadas la aplicación de la Guía de la Debida Diligencia

Abastecimiento de Material No CDC

Obsérvese que el Estándar CDC de ASI no exige a los Miembros o Entidades de la ASI obtener la totalidad o parte de sus materiales de otros Miembros ASI. Las decisiones individuales de cada Empresa en cuanto a abastecimiento y proveedores se toman a su juicio y discreción. Véase la Política de Cumplimiento Antimonopolio de la ASI en el sitio web de la ASI.

<https://aluminium-stewardship.org/about-asi/legal-finance-policies/>

¹⁰ <http://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>. Además, la Cámara de Comercio de Importadores y Exportadores de Metales, Minerales y Productos Químicos de China (CCCCM) ha cooperado estrechamente con la OCDE en la preparación del documento Chinese Due Diligence Guidelines for Responsible Mineral Supply Chains (Guía para China de Debida Diligencia para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales), diseñado para cubrir

de la OCDE, incluido el Aluminio, como parte de sus requisitos de Abastecimiento Responsable¹¹.

La Debida Diligencia se entiende como un «proceso continuo, proactivo y reactivo» a través del cual las empresas pueden identificar y evaluar los riesgos, y diseñar e implementar una estrategia para abordar los riesgos identificados. En el caso de la ASI, los riesgos que normalmente se abordan a través de la Debida Diligencia de la cadena de suministro también se han abordado en el **Estándar de Rendimiento ASI** mediante los siguientes Criterios:

- Anticorrupción
- Abastecimiento Responsable
- Debida Diligencia en Derechos Humanos
- Áreas de Conflicto o de alto Riesgo.

Algunas partes de la cadena de suministro pueden presentar riesgos específicos o mayores en el plano medioambiental, social y de Derechos Humanos debido a su ubicación, actividades o entorno de trabajo. Comprender estos riesgos e impactos ayudará a fundamentar las decisiones que toman las organizaciones con respecto al abastecimiento responsable del Aluminio.

La Sección 7 del **Estándar CDC de ASI** exige a todas las Entidades que desean obtener la Certificación CDC que establezcan sistemas adecuados de Debida Diligencia para proveedores de Material No CDC y Material de Desechos Reciclable. Estos sistemas incluyen Políticas, evaluación y mitigación de riesgos y Mecanismos de Quejas dirigidos a los riesgos de la cadena de suministro del Aluminio.¹²

todos los minerales. Las Directrices están disponibles en inglés y chino en: <https://mneguidelines.oecd.org/chinese-due-diligence-guidelines-for-responsible-mineral-supply-chains.htm>

¹¹ <https://www.lme.com/en-GB/About/Responsibility/Responsible-sourcing>

¹² Obsérvese que todos los miembros de la ASI están sujetos a la **Política de Cumplimiento Antimonopolio de la ASI**, disponible en <https://aluminium-stewardship.org/about-asi/legal-finance-policies/>

Mientras que el **Estándar CDC de ASI** está orientado principalmente al Material CDC, lo que demuestra y fomenta la aplicación del **Estándar de Rendimiento ASI**, los Criterios de Debida Diligencia de la Sección 7 contribuyen a mejorar la credibilidad de las cadenas de suministro de Aluminio más amplias para todas las Entidades que posean la Certificación CDC. Obsérvese que los proveedores sin Certificación CDC no obtienen la Certificación ASI ni ningún otro reconocimiento de la ASI después del proceso de Debida Diligencia de una Entidad.

Para más información sobre el establecimiento de Sistemas de Debida Diligencia, véase la *Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto y de Alto Riesgo*. Aunque esta Guía (y dos suplementos específicos para sectores) se elaboró específicamente para el contexto de los «minerales de conflicto» en la República Democrática del Congo y sus alrededores, se están convirtiendo en un punto de referencia general para las cadenas de suministro de minería, minerales y metales. En resumen, la *Guía de Diligencia Debida* aboga por un enfoque de Debida Diligencia basado en el riesgo. En el caso de las empresas intermedias que ya aplican la Debida Diligencia a los «minerales de conflicto», considérese la posibilidad de integrar los requisitos del **Estándar CDC de ASI** en estos enfoques ya existentes.

Pequeñas Empresas y Debida Diligencia

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre la Empresa y los Derechos Humanos – Principio 14– facilitan información sobre cómo las Empresas pueden respetar los Derechos Humanos. Todas las Empresas, independientemente de su tamaño, sector, contexto operativo, propiedad y estructura, tienen la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos. Sin embargo, la escala y complejidad de los medios a través de los cuales una Empresa cumple con esa responsabilidad puede variar según estos factores y con la gravedad de los impactos adversos en los Derechos Humanos de la Empresa. Los medios a través de los cuales una Empresa cumple con su responsabilidad de respetar los Derechos Humanos serán proporcionales, entre otros factores, a su tamaño. Las pequeñas Empresas pueden tener menos capacidad, así como procesos y estructuras de gestión más informales que las empresas más grandes, por lo que sus Políticas respectivas y procesos tomarán diferentes formas. Pero, algunas pequeñas Empresas pueden ejercer graves impactos en los Derechos Humanos, lo que requerirá medidas correspondientes, con independencia de su tamaño.

Aplicación

7.1 Política de Abastecimiento Responsable

La Entidad adoptará y comunicará a los proveedores de Material No CDC, Material de Desechos Reciclable y Material CDC suministrado a través de un Comerciante una Política de abastecimiento responsable para el Aluminio, que como mínimo tenga en cuenta los siguientes Criterios del Estándar de Rendimiento ASI:

- a. 1.2 (Anticorrupción).
- b. 2.4 (Abastecimiento Responsable).
- c. 9.1 (Debida Diligencia en Derechos Humanos).
- d. 9.8 (Áreas de Conflicto o de alto Riesgo).

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 7.1:

- Aunque las Minas de Bauxita normalmente producen Bauxita ASI en lugar de abastecerse de ella, es posible que existan requisitos aplicables para estos riesgos con arreglo al **Estándar de Rendimiento ASI**.
- La Entidad debe desarrollar o ampliar una Política de abastecimiento responsable para abordar o incluir el Aluminio en su alcance. Resulta útil especificar las formas de material pertinentes, por ejemplo:
 - Para las Minas de Bauxita, cualquier suministro de Bauxita de otras minas
 - Para las Refinerías de Alúmina, suministro de Bauxita y, en su caso, suministro de Alúmina
 - Para Hornos de Fundición de aluminio, suministro de Alúmina
 - Para los Hornos de Refusión y/o Refinerías de Aluminio, suministro de Material de Desechos Reciclable
 - Para Naves de Colada, suministro de Metal Líquido y de Metal Frío
 - Para Entidades Posteriores a la Nave de Colada, suministro de Aluminio.
- Para las Entidades que realizan más de una de las actividades mencionadas, considérese la mejor forma de enmarcar la Política teniendo en cuenta el nivel de integración vertical de la empresa y/o de los socios de la Empresa Conjunta.
- Como mínimo, la Política debe abordar los Criterios pertinentes del **Estándar de Rendimiento ASI**: Abastecimiento Responsable, Anticorrupción, Derechos Humanos y Áreas de Conflicto o de alto Riesgo.
 - Los Miembros ASI de la clase de membresía Producción y Transformación ya abordan estos temas en virtud de su Certificación en el **Estándar de Rendimiento ASI**.

- Si bien los Miembros ASI de la clase de membresía Usuarios Industriales pueden no tener necesariamente estos requisitos según el **Estándar de Rendimiento ASI v2.0**, sí se los exige el **Estándar de Rendimiento ASI v3.0** (por ejemplo, conforme a los Criterios 2.4, 2.6, y 9.8) y deben considerar estos riesgos para los proveedores de Material de Desechos No CDC y Reciclable con arreglo al **Estándar CDC de ASI**.
- Puede hallarse más orientación sobre la aplicación de estas cuestiones relativas al riesgo en la **Orientación sobre el Estándar de Rendimiento ASI**.
- Por supuesto, la Política puede considerar otras áreas de riesgo específicas. Comprender la Materialidad de las cuestiones en las diferentes etapas de la cadena de suministro resulta útil para fundamentar el desarrollo de la Política y la evaluación de los riesgos de Disconformidad con la misma. Las Entidades también pueden considerar cuestiones adicionales al mínimo especificado, tales como:
 - Gestión de la Biodiversidad, en relación con la Extracción de Bauxita y/o el Refinado de Alúmina
 - Gestión de Residuo de Bauxita en relación con el Refinado de Alúmina
 - Emisiones de GEI en relación con el Refinado de Alúmina y la Fundición de Aluminio
 - Salud y seguridad en relación con la recogida y clasificación de desechos
 - Gestión ambiental e historial en general
 - Cumplimiento normativo
 - Riesgos específicos asociados con la recogida, clasificación y/o reciclado de desechos en el sector informal en los países en desarrollo y las economías emergentes.¹³
- Al desarrollar la Política, las Entidades también pueden tener en cuenta la Legislación Aplicable relacionada con el abastecimiento responsable en sus áreas de operación.
 - Por ejemplo, la Ley Noruega de Transparencia obliga a las grandes y medianas empresas a realizar la Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos y trabajo digno en todas las relaciones comerciales de su cadena de valor. La Ley sobre la Esclavitud Moderna del Reino Unido de 2015 y la Ley sobre la Esclavitud Moderna de Australia de 2018 exigen transparencia en la Debida Diligencia de la cadena de suministro, con alcance mundial. La Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California (2012) exige que las empresas medianas y grandes informen sobre sus acciones específicas para erradicar la esclavitud y la Trata de Personas en su cadena de suministro. Por su parte, la ley francesa de 2017 sobre el «deber corporativo de vigilancia» exige que las grandes empresas francesas publiquen planes anuales de vigilancia pública sobre evaluación y abordaje de los impactos adversos de sus actividades en las personas y el planeta.
- Las prácticas de compra pueden ser un factor de Riesgo Importante en cuanto a impactos adversos ambientales, sociales y de Derechos Humanos. Por ejemplo, los cambios no planificados o de última hora en los requisitos de los proveedores pueden afectar a la forma en

¹³ Un proceso de ISO ha desarrollado ISO IWA 19 Guidance Principles for the Sustainable Management of Secondary Metals (Principios de orientación para la gestión sostenible de metales secundarios ISO IWA 19) como medio para estimular la formalización de estas empresas y el desarrollo de marcos de Políticas gubernamentales habilitantes: http://www.iso.org/iso/home/store/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=69354

que los proveedores satisfacen sus necesidades, en forma de infracciones de los Estándares laborales, medioambientales o de seguridad. Debe tenerse en cuenta la forma en que se enuncian los compromisos de la Política para evitar estos posibles impactos adversos.

- Constituye una buena práctica comunicar la Política a todos los proveedores pertinentes, con independencia de su estado de CDC.
- Una Política eficaz puede ser bastante simple y de alto nivel, o muy detallada, según la organización y la naturaleza de sus cadenas de suministro.
- La iniciativa Resource Mineral Initiative ha desarrollado un [kit de herramientas de abastecimiento de recursos y Debida Diligencia](#). Además, European Aluminium ha desarrollado un conjunto de herramientas de abastecimiento responsable que está disponible para los Miembros ASI y que se puede encontrar en la plataforma *elementAI*, en la pestaña Descargas.

7.2 Evaluación y Mitigación de Riesgos

La Entidad evaluará los riesgos de incumplimiento de su Política de abastecimiento responsable en, como mínimo, sus proveedores directos (nivel 1) (incluidos los Comerciantes) de Material No CDC, Material de Desechos Reciclable y Material CDC y Desechos Elegibles suministrados por un Comerciante, documentará las conclusiones emprenderá una mitigación de riesgos mensurable donde se identifiquen los riesgos de impactos adversos.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones.

Antecedentes:

- Los distribuidores de desechos muy pequeños o del mercado informal pueden presentar desafíos particulares en cuanto a la Debida Diligencia, en lo que se refiere tanto a la identificación como a la mitigación de las «peores prácticas», si las hubiera, pero estas Entidades también pueden jugar un papel muy valioso apoyando la formalización y mejora de este sector.¹⁴
 - Las peores prácticas identificadas en la Guía ISO IWA 19 incluyen envíos ilegales, prácticas peligrosas de desmantelamiento manual, procesamiento metalúrgico peligroso, incineración no controlada y eliminación no controlada.
 - En algunos contextos, puede haber riesgos de Trabajo Forzoso o Infantil, o riesgos para la salud y la seguridad, además de los anteriores.
 - Las ventajas del compromiso con distribuidores de desechos informales o a pequeña escala pueden incluir condiciones laborales mejores y más seguras y saludables, mejor protección

¹⁴ ISO IWA 19 Guidance Principles for the Sustainable Management of Secondary Metals (Principios de orientación para la gestión sostenible de metales secundarios ISO IWA 19):

http://www.iso.org/iso/home/store/catalogue_tc/catalogue_detail.htm?csnumber=69354

medioambiental, mejores resultados para la Comunidad Local y una mejor recuperación de los recursos de desechos.

- NomoGaia ha construido un proceso de inspección de Debida Diligencia de Derechos Humanos: <https://nomogaia.herokuapp.com>.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 7.2:

- El Criterio 7.2 exige que las Entidades evalúen los riesgos de incumplimiento de su Política de abastecimiento responsable por parte de los proveedores de Material No CDC y de Material de Desechos Reciclable. El Apéndice 1 recoge una lista de enlaces que pueden resultar de ayuda a las Entidades para evaluar los riesgos.
- La lista de comprobación para proveedores constituye una herramienta que las Entidades pueden usar para evaluar los riesgos de incumplimiento.
- El Apéndice 1 ofrece una lista de posibles preguntas que pueden emplear las Entidades cuando desarrollen una lista de comprobación para proveedores. Cabe indicar que cada cadena de suministro presenta riesgos específicos y que no existe una lista de comprobación de «enfoque único» para la Debida Diligencia de la cadena de suministro. Las Entidades deben desarrollar herramientas de evaluación específicas para los riesgos en su cadena de suministro.
- La Política se aplicará a los proveedores directos (nivel 1).
 - Las empresas también pueden plantearse evaluar y/o mitigar los riesgos más allá del nivel 1 mediante un proceso de Debida Diligencia, o solicitar a los proveedores que, a su vez, evalúen a sus propios proveedores.
 - La Debida Diligencia debe adaptarse al tamaño y la importancia del proveedor.
- Muchas Empresas ya poseen procesos de evaluación de riesgos de sus socios Comerciales, y los requisitos del Criterio 7.2 pueden integrarse o ampliarse según sea necesario. Estos pueden incluir requisitos de precalificación y ponderación del riesgo de los proveedores, por ejemplo, a los que afecte directamente el requisito de 7.2.

- Asegúrese de documentar las conclusiones de la evaluación de riesgos (es decir, cómo evaluó los riesgos y sus hallazgos), además de cualquier proceso posterior de gestión o mitigación de riesgos.
- Los programas de certificación y auditoría existentes, de haberlos, contribuyen a los esfuerzos de mitigación de riesgos.
 - Por ejemplo, para las empresas de reciclaje de desechos, el programa de [Certificación RIOS](#) cubre los atributos clave de la gestión medioambiental, la calidad y la Salud y Seguridad en el Trabajo aplicables a este sector.
- Cuando se identifican riesgos de impactos adversos, es necesario tomar medidas mensurables para prevenir o mitigar tales riesgos.
 - La Guía de Debida Diligencia de la OCDE¹⁵ aconseja a las empresas que elaboren una estrategia para la gestión de riesgos mediante i) la continuación de las relaciones comerciales durante los esfuerzos de mitigación de riesgos mensurables; ii) la suspensión temporal de las relaciones comerciales mientras se lleva a cabo la mitigación de riesgos mensurables en curso; o iii) la separación de un proveedor después de intentos fallidos de mitigación o cuando una empresa considere que la mitigación del riesgo no es factible o aceptable.
 - La Guía de Debida Diligencia de la OCDE tiene por objeto promover mejoras significativas y mensurables en un plazo de seis meses a partir de la adopción del plan de gestión de riesgos. Se reconoce que algunas situaciones presentan una mayor complejidad que otras.
 - La evaluación del riesgo y la oportunidad de mitigar los riesgos dependerán de la esfera de influencia de la Entidad. Por ejemplo, al obtener Aluminio de los Comerciantes, puede que no sea posible trazar directamente la procedencia del Aluminio. En estos casos, las medidas de mitigación del riesgo pueden limitarse a la comunicación de la Política de abastecimiento

Riesgos para el Material de Desechos Reciclable

Los riesgos relacionados con el origen y los proveedores de Material de Desechos Reciclable pueden variar significativamente. Una evaluación de riesgos puede contemplar los siguientes factores:

- • El origen del material
- • El proveedor
- • El tipo de material
- • El valor de la transacción
- • Circunstancias inusuales

A efectos del Material de Desechos Reciclable, se considera que el origen es el país en el que se generan los desechos o en el que estos se dan por primera vez para ser reciclados, como es el caso de los Desechos de Posconsumo. La información del proveedor se recoge con arreglo del Principio 4 del Estándar CDC de ASI.

¹⁵ <http://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>. Además, la Cámara de Comercio de Importadores y Exportadores de Metales, Minerales y Productos Químicos de China (CCCCMC) ha cooperado estrechamente con la OCDE en la preparación de la Chinese Due Diligence Guidelines for Responsible Mineral Supply Chains (Guía para China de Debida Diligencia para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales). Estas están disponibles en inglés y chino en: <https://mneguidelines.oecd.org/chinese-due-diligence-guidelines-for-responsible-mineral-supply-chains.htm>

responsable de la Entidad a sus Comerciantes, y a que cuando se identifiquen riesgos adversos estos se comuniquen a la Entidad.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la Auditoría del Criterio 7.2:

- La Debida Diligencia puede ser una nueva actividad para las Empresas, o puede ser una extensión de las prácticas actuales o, de hecho, una práctica de riesgo fundamental ya aplicada. Sin embargo, los Auditores deben ser conscientes de que esta es una esfera de práctica en evolución en las cadenas de suministro.
 - Si una Entidad no realiza ninguna actividad de Debida Diligencia para Entradas no CDC o Material de Desechos Reciclable, ello constituiría una Disconformidad Importante con el **Estándar CDC de ASI** que impediría a la Entidad obtener la Certificación CDC.
- Si una Entidad lleva a cabo alguna forma de Debida Diligencia para estas Entradas, pero existe margen de mejora, ello se consideraría una Disconformidad Leve que haría necesario un Plan de Acción Correctiva, pero no impediría la Certificación CDC.

7.3 Mecanismo de Quejas

La Entidad establecerá un Mecanismo de Resolución de Quejas según el Criterio 3.4 del Estándar de Rendimiento ASI adecuado para la naturaleza, escala e impacto de la Empresa y que permita a las partes interesadas expresar preocupaciones acerca del incumplimiento de su Política de abastecimiento responsable en su cadena de suministro de Aluminio.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 7.3:

- Este Criterio se centra en el establecimiento de un Mecanismo de Resolución de Quejas para tratar las preocupaciones que puedan plantear los agentes interesados y las Partes Interesadas acerca del incumplimiento de la Política de abastecimiento responsable de la Entidad en su cadena de suministro de Aluminio.
- La Guía de Debida Diligencia de la OCDE recomienda a las empresas establecer un mecanismo de reclamaciones a nivel de empresa o sectorial, como un sistema de alerta temprana y concienciación sobre riesgos. El Mecanismo de Resolución de Quejas de la ASI no es óbice para que la Entidad tenga su propio mecanismo independiente con arreglo al **Estándar CDC de ASI**.
- El Mecanismo de Resolución de Quejas de la Entidad debe ser de carácter público para que los agentes interesados puedan ser conscientes de que existe un mecanismo formal.

- El documento debe describir los tipos de quejas que son admisibles y no admisibles, así como los procedimientos seguidos para investigar y abordar las quejas.
 - Para las Entidades que ya han establecido un Mecanismo de Resolución de Quejas para sus propias operaciones en virtud del **Estándar de Rendimiento ASI** (Miembros de Producción y Transformación), considérese cómo puede extenderse o adaptarse para cubrir las preocupaciones de la cadena de suministro con respecto a la Política de abastecimiento responsable de la Entidad.
- Es posible que las Empresas más pequeñas solo necesiten un procedimiento sencillo documentado.
- En el caso de Entidades sin un sitio web de empresa, o que no estén orientadas al consumidor, se podría incluir un punto de contacto para el Mecanismo de Quejas en el Documento CDC, a fin de permitir a los clientes y proveedores plantear preocupaciones. Otros agentes interesados podrían acceder a información sobre el Mecanismo de Resolución de Quejas previa solicitud.
- Obsérvese que las preocupaciones planteadas acerca de cualquier Material CDC también deben dirigirse a la atención de la ASI para que puedan ser investigadas por el **Mecanismo de Resolución de Quejas de la ASI**.

C. Contabilización de CDC, Documentación y Declaraciones

8. Sistema de Equilibrio de Masas: Material CDC y Aluminio ASI

El Sistema de Equilibrio de Masas requiere que cada Entidad que maneje Material CDC posea la Certificación CDC para crear una Cadena de Custodia Ininterrumpida. Permite que los Materiales CDC se mezclen con Materiales No CDC durante un período definido, en cualquier fase de la cadena de valor. El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad sirve para verificar que la Salida de Materiales CDC de una Entidad no supere proporcionalmente la Entrada en su Alcance de Certificación. Obsérvese que el **Estándar CDC de ASI** estipula que la Salida de Material CDC no puede asignarse como «parcialmente CDC», de manera que si el 20 % del Flujo Saliente es «CDC», ese 20 % es 100 % CDC (en lugar de ser todo el Flujo Saliente «20 % CDC»).

Aplicabilidad

Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC								
	8.1	8.2	8.3	8.4	8.5	8.6	8.7	8.8	8.9
Extracción de Bauxita	■	■	■	■	■	□	■	■	■
Refinado de Alúmina	■	■	■	■	■	□	■	■	■
Fundición de Aluminio	■	■	■	■	■	□	■	■	■
Refusión/Refinado de Aluminio	■	■	■	■	■	□	■	■	■
Naves de Colada	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Posterior a la Nave de Colada	■	■	■	■	■	■	■	■	■

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

Una Cadena de Custodia se gestiona mediante el control interno de la Entidad del material del que esta se abastece y/o suministra. Los enfoques de la Cadena de Custodia basados en el Equilibrio de Masas son sistemas que permiten contabilizar administrativamente los Flujos Entrantes y Salientes de Material CDC y de Material No CDC a lo largo de la cadena de suministro. La mayoría de las Empresas manejan Material CDC y No CDC. El enfoque de la ASI permite mezclar Material CDC y Material No CDC durante un período definido, y/o en cualquier etapa de la cadena de suministro, siempre que las Salidas de Material CDC no excedan proporcionalmente las Entradas de Material CDC.

En un Sistema de Equilibrio de Masas, los controles internos clave incluyen:

- Determinar qué Flujo Entrante y/o Saliente es elegible como Material CDC (Secciones 3, 4, 5 y 6)
- Realizar la contabilización y la conciliación pertinentes durante el período definido para determinar las Entradas de Material CDC y cómo se pueden asignar a las Salidas (Sección 8)
- Recogida y transmisión de datos relevantes para los documentos CDC y declaraciones relacionadas (Secciones 9, 10 y 11).

Un componente esencial para administrar un Modelo de Equilibrio de Masas consiste en que cada Entidad tenga un Sistema de Contabilización de Materiales. Esta es la parte del Sistema de Gestión de la Entidad (Sección 1) que se encarga de controlar y contabilizar las Entradas y Salidas de Material CDC. Pueden ser sistemas independientes o integrados con sistemas de compra, flujo de procesos, inventario o contabilidad entre otros.

La mayoría de las Empresas de la cadena de valor del Aluminio ya cuentan con Sistemas de «Contabilización de Materiales» que registran la mayor parte o la totalidad de la información pertinente para los Flujos Entrantes o Salientes de producción. Estos sistemas se usan para facilitar la gestión y el flujo de trabajo efectivos del inventario, crear sistemas de trazabilidad con fines de control de calidad y dar apoyo al sistema de contabilidad financiera de la Empresa. En muchos casos, dichos sistemas de inventario y calidad pueden adaptarse fácilmente a un Sistema de Contabilización de Materiales CDC.

La situación más sencilla para una Empresa consiste en abastecer y/o suministrar solo Material CDC. Este sería el caso de la mayoría de las minas, por ejemplo, ya que aquellas con Certificado CDC que no se abastecen de Material No CDC podrían vender toda su producción como Bauxita ASI. Este tipo de Entidades requerirán registros relativamente sencillos de cantidades de (Flujo Entrante

y) Flujo Saliente que no precisan cálculos porcentuales, dado que el porcentaje de entrada y/o salida se fijará en el 100 %. Sin embargo, la gran mayoría de las Empresas tienen múltiples proveedores y cadenas de suministro más complejas, y se abastecen de y/o suministran una mezcla de Materiales CDC y No CDC.

La Sección 8 establece los controles de contabilización de materiales para registrar y calcular la Entrada y Salida de Materiales CDC. Estos se proporcionan con cierto detalle en aras de la coherencia de enfoque en todas las Entidades que manipulan Material CDC. Los Miembros y Auditores deben definir las tolerancias oportunas teniendo en cuenta, por ejemplo:

- Precisión de las básculas, por ejemplo, calibración a la tonelada más cercana, o al kg
- Requisitos de los clientes (internos o externos)
- Práctica normal de la industria.

Los elementos de aleación introducidos en la Nave de Colada se tratan como Material CDC, donde constituyen menos del 10 % de la masa total de las Salidas de la Entidad.

Obsérvese que el enfoque del Sistema de Equilibrio de Masas requiere que cada Entidad que manipule Material CDC sea Certificada como CDC.

Aplicación

8.1 Sistema de Contabilización de Material

El Sistema de Gestión de la Entidad debe incluir un Sistema de Contabilización de Materiales que proteja la integridad del Material CDC y el Equilibrio de Masas de Desechos Elegibles dentro del Alcance de Certificación.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.1:

- El Sistema de Contabilización de Materiales forma parte del Sistema de Gestión de la Entidad en la Sección 1. Puede establecerse a nivel de Instalación y/o a nivel de grupo o de Empresa, según corresponda.
- El objetivo del Sistema de Contabilización de Materiales de la Entidad es garantizar que las Salidas totales de Material CDC y/o Desechos Elegibles no superen proporcionalmente el Porcentaje de Entradas de Material CDC y/o Desechos Elegibles durante el Período de Contabilización de Material, en todo el Alcance de Certificación, permitiendo así la aplicación del Criterio 8.8.
- El Sistema de Contabilización de Materiales registra, como mínimo, la Cantidad de Entradas y la Cantidad de Salidas de Material CDC y de Material No CDC hacia y desde el Alcance de

Certificación de la Entidad, así como las Cantidades de Entradas y Salidas de Desechos Elegibles, Flujos internos de la Entidad de Material CDC y flujos de Material No CDC entre actividades de la cadena de suministro, si procede.

- La Cantidad de Entradas y la Cantidad de Salidas es la suma de todas las Entradas (mismo tipo de Material CDC) y Salidas del Alcance de Certificación durante el Período de Contabilización de Material. Para determinar estas de forma fiable debe registrarse la información contenida en cada Documento CDC entrante y saliente.
- Registrar las cantidades en una forma adecuada de medición del material; por ejemplo, la masa en toneladas.
- Si la Entradas o las Salidas equivalen a cero, ello debe registrarse.
- Para las Actividades hasta el Horno de Fundición, incluido este, los Flujos de Entrates y Salientes de los procesos no son del mismo tipo de Material CDC, por lo tanto, las Cantidades de Entradas y Salidas (y los porcentajes derivados) para Entidades con varios tipos de Salidas solo permiten comprobar que las proporciones de Entradas-Salidas se reconcilian mediante el seguimiento y la notificación de los Flujos internos de las Entidades, con arreglo al Criterio 1.7(g).
- Cuando el Aluminio ASI es obtenido y/o producido en múltiples formas por la Entidad, es posible diferenciarlas (por ejemplo, Metal Líquido y lingotes, lingotes colados y llantas de aleación; chapas y piezas estampadas).
- Obsérvese que el cálculo de los Porcentajes de Entradas requerirá unidades de medida comunes para las Entradas y Salidas de Material CDC; en la mayoría de los casos, será de masa.
 - Cuando sea necesario determinar la masa de Salida, puede ser necesario calcular la masa neto de Material CDC contenido en los Productos (sin incluir el material de embalaje u otros materiales que no sean de Aluminio). Registrar los supuestos usados en dichos cálculos.
 - Las Entidades Posteriores a la Nave de Colada pueden abastecerse de múltiples formas de Aluminio ASI de Entrada. Por ejemplo, una empresa de automoción puede obtener bloques de motor, tubos de radiador, llantas de aleación y chapas. Las cantidades de Entradas de cada una de ellas pueden registrarse por separado. Según el Sistema de Equilibrio de Masas, es posible mezclarlas y esto podría conllevar la reasignación del estado de «Material CDC» de un tipo de Entrada a otro tipo de Salida. El Criterio 8.8 se aplicará a nivel general.
 - Cuando la masa de un Producto es variable (como puede ser el caso en la producción de latas), se puede usar un peso medio del Producto para la Documentación de CDC.
- Considérese cómo se pueden adaptar los sistemas existentes de compra, flujo de proceso, inventario, contabilización u otros para actuar como, o vincularse al Sistema de Contabilización de Materiales para el **Estándar CDC de ASI**.
- Considérese específicamente cómo vincular y capturar Datos de Flujo Entrante y Saliente incluidos en los Documentos de CDC (Sección 9) Los sistemas deben poder garantizar que:
 - Los envíos entrantes de Material CDC coincidan con los datos contables de los materiales comprados
 - Los envíos salientes de Material CDC coincidan con los datos contables de los materiales vendidos

- Estos datos pueden admitir conciliaciones de equilibrio de masas según el Criterio 8.8.
- Obsérvese que, a efectos de la contabilización de materiales, las aleaciones de menos del 10 % en masa y los revestimientos se tratarán como Material CDC.
- Por lo tanto, no es preciso que los cálculos de masa necesarios tengan en cuenta la pureza variable de las Entradas o Salidas de Material CDC (pero, como se ha indicado anteriormente, deben ser la masa neta de Aluminio, sin contar el embalaje u otros materiales). La mayoría de las aleaciones de Aluminio tienen una composición de aleación insignificante y en casi todos los casos inferior al 10 % del producto total por masa. Existen unos pocos casos en los que la aleación de Aluminio tiene un contenido de Aluminio superior al 10 %; estas aleaciones se emplean casi exclusivamente en la industria de la automoción. Cuando los elementos de la aleación forman más del 10 % de las Salidas de la Entidad por masa, las siguientes fracciones de la masa total de aleación deben asignarse al Material CDC:
 - Elementos de aleación 10-20 % de las Salidas de la Entidad por masa; Material CDC: 90 %
 - Elementos de aleación 20-30 % de las Salidas de la Entidad por masa; Material CDC: 80 %
 - Elementos de aleación 30-40 % de las Salidas de la Entidad por masa; Material CDC: 70 %
 - etc.

8.2 Período de Contabilización de Material

El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad especificará un Período de Contabilización de Material, que no podrá ser superior a 12 meses.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.2:

- El Período de Contabilización de Material es un período de tiempo durante el cual se contabilizan y concilian las Entradas y Salidas de Material CDC y/o Desechos Elegibles.
- El Sistema de Contabilización de Material debe establecer este parámetro para permitir que las Cantidades de Entradas se promedien durante un período determinado (por ejemplo, mensual, trimestral o anual).
- Un período de un año ofrece una aparente flexibilidad, que no está destinada a una situación en la que la Entidad espera a que se produzca el suministro de Material CDC de Terceros. Las Salidas de Material CDC que se produzcan antes de haber recibido una garantía de Entradas de Material CDC y la planificación para compensarlo más adelante en el Período de Contabilización de Materiales representan un riesgo de Disconformidad si la contabilización de equilibrio de masas no se concilia al final del año.
- Es posible un balance de masas negativo a corto plazo si el suministro se anticipa de una Entidad que ya está Certificada en la Cadena de Custodia y no dará lugar a un balance de masas negativo al final del período de contabilización. La Entidad debe ser consciente de los riesgos de Disconformidad si el suministro no tiene lugar y debe ser capaz de ajustar los compromisos futuros de entrega si es necesario.
- En dichas situaciones, que no se consideran Fuerza Mayor, no se puede recurrir a un Descubierta Interno (véase el Criterio 8.9).
- La Entidad puede decidir la duración de su Período de Contabilización de Materiales, que puede ser de hasta un máximo de doce meses. Al establecer el Período de Contabilización de Materiales, la Entidad debe tener en cuenta:
 - La variabilidad del suministro de Material CDC frente al Material No CDC, y los plazos más adecuados para planificar y gestionar la demanda potencial de Salidas de Material CDC y/o declaraciones
 - Las implicaciones del Criterio 8.10 que permite traspasar los Balances Positivos tan solo un Período de Contabilización de Materiales
 - El Criterio CDC 1.7 que requiere la notificación anual a la ASI para el año natural.

8.3 Cantidades de Entrada y Flujo Entrante

- La Entidad registrará, durante un Período de Contabilización de Materiales determinado, las Cantidades de cada Material CDC y Entradas de Desechos Elegibles, así como las Cantidades de Material No CDC y Flujo Entrante de Material de Desechos Reciclable que acceden al Alcance de Certificación.
- La Cantidad de Flujo Entrante de Desechos Elegibles y de Material de Desechos Reciclable se basará en una evaluación del contenido de Aluminio.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.3:

- Las Cantidades de Entradas se aplican a un Período de Contabilización de Materiales determinado. Las Entradas se aplican únicamente a la totalidad del Material CDC y a los Desechos Elegibles que rebasen el umbral del Alcance de Certificación. Conocer la Cantidad de Entradas de Material CDC y de Desechos Elegibles, así como el total de Material de Desechos Reciclable y Material No CDC permite calcular un Porcentaje de Entradas, el cual se emplea para verificar las Salidas.
 - Dependiendo de los tipos de Material CDC gestionados por la Entidad y del enfoque que desee adoptar, puede tratarse de las Entradas/Salidas en general o se puede distinguir entre tipos de Material CDC. Por ejemplo,
 - Puede que las Entidades Posteriores a la Nave de Colada involucradas en varios tipos de Semifabricación deseen adoptar un nivel más detallado de contabilización. Los mismos principios se aplican a un nivel detallado o adicional.
 - Los Flujos internos de la Entidad deben identificarse, en cumplimiento del Criterio 1.7(g).
- Obsérvese que para los procesos de Hornos de refusión/Refinerías, solo puede entrar en el proceso Material de Desechos Reciclable.
- Cabe destacar la necesidad de emplear las mismas unidades en el numerador y el denominador.
- Aunque el Sistema de Contabilización de Materiales requiere un Porcentaje de Entradas final para un Período de Contabilización de Materiales determinado, el seguimiento habitual durante dicho Período resulta útil para gestionar una oferta y demanda variables de Material CDC durante este tiempo.
- Se considera que las Minas de Bauxita elegibles para vender toda su producción como Bauxita ASI tienen un Porcentaje de Entrada del 100 %. Cuando su producción se mezcle con otra producción antes del envío, las otras fuentes deben clasificarse como «Cantidad de Entradas de Material CDC» o «Cantidad de Flujo Entrante de Material No CDC», según proceda, para calcular el Porcentaje de Entradas aplicable.

- El material de desechos entrantes puede adoptar una variedad de formas y niveles de pureza, y, en algunos casos, puede estar mezclado con otros metales y materiales no metálicos. Las Cantidades de Entradas tanto para Desechos Elegibles como para el Flujo Entrante de Material de Desechos Reciclables deben determinarse basándose en una evaluación razonable del contenido de Aluminio de los materiales de desechos entrantes.
 - Tal evaluación podría basarse en el conocimiento de los materiales cuando se trate de una calidad consistente (como suele ser el caso con los Desechos de Preconsumo y, a veces, con los de Posconsumo, como las latas de bebidas usadas).
 - En otros casos puede ser necesario realizar el cálculo después de un procesamiento posterior o después de la fusión y el análisis.
 - Obsérvese que, como se indica en el Criterio 8.1 antes expuesto, no es necesario tener en cuenta la pureza del Aluminio, pero sí el contenido de Aluminio frente a otros materiales que no sean de Aluminio. En otras palabras, las aleaciones de Aluminio pueden considerarse íntegramente de Aluminio a los efectos de «contenido de Aluminio» para este Criterio.

8.4 Cantidades de Salidas de Material CDC

Durante el Período de Contabilización de Materiales, la Entidad usará las Cantidades de Entradas de cada Material CDC para determinar las Cantidades disponibles de Material CDC de Salida, proporcionales a los Flujos Entrantes totales de Materiales CDC y No CDC, por masa.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.4:

- La Cantidad de Salidas se calcula a partir del Porcentaje de Entradas. Ya que el sistema se basa en un enfoque de Equilibrio de Masas, el Porcentaje de Entradas es el mismo que el Porcentaje de Salidas. Por lo tanto, si el 30 % del Flujo Entrante total es Material CDC, entonces el 30 % del Flujo Saliente total puede considerarse Material CDC.
- Para Entidades con Salidas múltiples (por ejemplo, Bauxita ASI, Alúmina ASI y Aluminio ASI) no es posible aplicar un único Porcentaje de Entradas a las Salidas. En estos casos, las Entradas, Salidas y Flujos internos de la Entidad se usan para verificar que las Salidas no superen las Entradas de múltiples actividades. Para las Entidades que participan en actividades hasta el Horno de Fundición, inclusive, esos datos se comunican según el Criterio 1.7(g) para poder verificar de las Entradas/Salidas.
- Para calcular el Porcentaje de Flujo Saliente y asignar Cantidades de Salidas de Material CDC adecuadas debe emplearse la siguiente ecuación, la cual contempla asimismo el Balance Positivo traspasado al año siguiente y el Descubierta Interno del año anterior que se debe corregir en el actual:

Porcentaje de Flujo Saliente

=

$$\frac{\text{Salidas de Material CDC} + \text{Flujos Internos de la entidad} + \text{Equilibrio Positivo} + \text{Superposición Interna}}{\text{Salidas de Material CDC} + \text{Flujos Internos de la entidad} + \text{Equilibrio Positivo} + \text{Superposición Interna} + \text{Material No CDC}} \times 100 \%$$

- Por ejemplo, una Entidad tenía un Flujo Entrante a su Alcance de Certificación consistente en un 80 % de Entradas de Material CDC. Su Sistema de Contabilización de Materiales registró 500 toneladas de Salidas de Material CDC, 200 toneladas de Flujos Internos de la Entidad, de las cuales 100 toneladas se trasladaron al año siguiente como Balance Positivo, y 200 toneladas de Flujos Entrantes de Materiales No CDC. El Porcentaje del Flujo Saliente es igual al 80 % y el Porcentaje de Salidas es igual al 50 %, lo que se permite con el método de cálculo basado en el Equilibrio de Masas y en porcentajes.
- Cuando sea necesario determinar la masa de Salida, puede ser necesario calcular la masa neta de Material CDC contenido en los Productos (sin incluir el material de embalaje u otros materiales que no sean de Aluminio). Registrar los supuestos usados en dichos cálculos. Véase la Orientación en el Criterio 8.1 para el tratamiento de elementos de aleación.
- El enfoque basado en porcentajes tiene en cuenta automáticamente las pérdidas de material durante el procesamiento.

8.5 Indivisibilidad del Material CDC

La Cantidad de Salidas de Material CDC, que puede ser un subconjunto de la producción total, se designará como Material CDC 100 %.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.5:

- La Cantidad de Salidas de Material CDC se designa como Material CDC íntegramente (es decir, 100 %) y no parcialmente.
- En otras palabras, el modelo basado en porcentajes no puede usarse para afirmar que toda la producción es «parcialmente ASI», declarando por ejemplo que «todos nuestros tochos son 50 % ASI».
- Este concepto se ilustra a continuación en la Figura 9.

Figura 9 – Cómo designar Salidas de Material CDC



- Cuando la Cantidad de Salidas se cuenta por elemento en vez de por masa, las cantidades parciales deben redondearse a la baja, a un elemento entero.

8.6 Cantidad de Salidas de Desechos Elegibles

Si la Entidad genera Desechos y desea designar la proporción pertinente como Desechos Elegibles, la Entidad deberá, para el Período de Contabilización de Materiales en cuestión, emplear la misma cuota porcentual que para sus Salidas de Aluminio ASI.

Aplicación:

Este Criterio solo se aplica a Entidades que producen Desechos de Preconsumo derivados de su procesamiento y desean designarlos como Desechos Elegibles de Entrada a otra Entidad Certificada CDC, acompañados de un Documento CDC (véase la [Sección 9](#)).

Los Criterios para Desechos Elegibles no se aplican a los Desechos Generados Internamente. Sólo se aplican cuando se rebasan los límites del Alcance de Certificación.

Las Entidades Certificadas CDC no están obligadas a informar de las cantidades de Desechos Generados Internamente según el Criterio 1.7 en relación con el informe anual de Flujo de Material CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.6:

- Para determinar la cantidad de Desechos Elegibles se usa el mismo cálculo que para las Cantidades de Entradas del Criterio 8.3, el cual se aplica a la cantidad total de Desechos de Preconsumo generados por la Entidad.
- El Porcentaje de Salidas de Aluminio ASI y Desechos Elegibles será igual al Porcentaje de Entradas.
- Este concepto se ilustra a continuación en la Figura 10.

Figura 10 – Cómo Designar los Desechos Elegibles



- Los Desechos Elegibles se emplean como Flujos Entrantes de un proceso de Refusión/Refinado de Aluminio.

8.7 Coherencia entre el Porcentaje de Entradas y el total de Salidas

El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad debe garantizar que las Salidas totales de Material CDC y/o Desechos Elegibles no supere en términos porcentuales el Porcentaje de Entradas de Material CDC y/o Desechos Elegibles durante el Período de Contabilización de Materiales.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.7:

- Uno de los principios esenciales del Sistema de Equilibrio de Masas es que las Salidas de Material CDC y/o Desechos Elegibles deben ser proporcionales a las Entradas de Material CDC y/o Desechos Elegibles.
- El Sistema de Contabilización de Material juega un papel fundamental en el registro y el seguimiento de esta cuestión.
- Es una responsabilidad esencial de control de la Entidad que las Salidas de Material CDC se calculen usando el Porcentaje de Entradas y el Porcentaje de Flujo Saliente (Criterio 8.4) y que no superen a las Entradas de Material CDC en términos porcentuales.
- La realización de conciliaciones periódicas de los Flujos Entrantes y Salientes ayudará a mantener a la Entidad en marcha durante el Período de Contabilización de Materiales.

8.8 Superposición Interna

Cuando el Material CDC se debe entregar, por contrato, a una Entidad dentro de un Período de Contabilización de Material determinado, pero está sujeto a una situación de Fuerza Mayor, el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad puede disponer de un Descubierta Interno con cargo al siguiente Período de Contabilización de Material.

- a. El Descubierta Interno no deberá superar el 20 % de la Cantidad total de Entradas de Material CDC para el Período de Contabilización de Material.
- b. El Descubierta Interno no puede superar la cantidad de Material CDC afectado por la situación de Fuerza Mayor.
- c. Este Descubierta interno se compensará en el siguiente Período de Contabilización de Material.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.8:

- Un Descubierta Interno se produce cuando el Sistema de Contabilización de Material de la Entidad permite que la Cantidad de Salidas supere temporalmente la Cantidad de Entradas en un Período de Contabilización de Material.
- Solo se permite un Descubierta Interno cuando se ha contratado la entrega de Material CDC a la Entidad, pero una situación de Fuerza Mayor ha impedido que se produzca la entrega a tiempo.
 - Una situación de Fuerza Mayor es aquella que se encuentra fuera del control de la Entidad y podría incluir el cierre del proveedor o el retraso en una entrega anticipada por accidente, huelga, condiciones meteorológicas adversas, pandemias o situaciones similares.
- Además, el concepto de Descubierta Interno solo es pertinente cuando la situación de Fuerza Mayor significa que la entrega previamente contratada a un cliente posterior de Material CDC que debe producir la Entidad no se puede suministrar.
- Si se recurre al Descubierta Interno, debe poderse compensar en el Período de Contabilización de Material subsiguiente y su cuantía no debe superar el 20 % de la Cantidad de Entradas de Material CDC total para el Período de Contabilización de Material actual.
 - Este límite tiene por objeto evitar una situación en la que los Descubiertos Internos no puedan corregirse posteriormente.
 - El Descubierta Interno debe tenerse en cuenta en las Cantidades de Flujo Saliente de Material CDC y en el Porcentaje de Flujo Saliente del año siguiente (Criterio 8.4).

8.9 Equilibrio Positivo

Cuando una Entidad presenta un Balance Positivo de Material CDC al final de un Período de Contabilización de Material, este se puede traspasar al Período de Contabilización de Material siguiente.

- a. El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad debe identificar claramente y traspasar el Balance Positivo.
- b. Un Balance Positivo generado en un Período de Contabilización de Material y transferido al Período de Contabilización de Material siguiente debe expirar al final de dicho Período si no se ha utilizado.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 8.9:

- Un Balance Positivo es la diferencia neta existente cuando el Material CDC total de una Entidad y/o las Entradas de Desechos Elegibles son superiores al Material CDC total de la Entidad transferido a otra Entidad al final de un Período de Contabilización de Material.
 - Esta situación podría surgir cuando no haya suficientes clientes para el Material CDC producido por la Entidad en ese período. En otras palabras, se produce cuando la oferta es mayor que la demanda.
- Un Balance Positivo de Material CDC se puede traspasar al siguiente Período de Contabilización de Material.
- Los Balances Positivos de Material CDC deben extinguirse al final del Período de Contabilización de Material siguiente, si no se han dispuesto durante ese tiempo.
- El Sistema de Contabilización de Material debe documentar la disposición y/o la extinción de un Balance Positivo que se haya traspasado.
- El Balance Positivo debe contabilizarse en las Cantidades de Flujo Saliente de Material CDC y en el Porcentaje de Flujo Saliente (Criterio 8.4).

9. Emisión de Documentos CDC

El Sistema de Equilibrio de Masas está respaldado por información precisa de CDC que acompaña a los envíos de Material CDC. En el **Estándar CDC de ASI**, el conjunto de información CDC necesaria se denomina Documentos CDC (se ofrece una plantilla en el [Apéndice 2](#)). A menudo, las Entidades integran información de CDC en sus procesos de envío habituales, como facturas de ventas o documentación de envío. Los datos e información adicionales también pueden incluirse en los Documentos CDC a discreción de la Empresa, siempre que sean precisos y verificables.

Aplicabilidad

Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar de CDC								
	9.1	9.2	9.3				9.4	9.5	9.6
			a	b	c	d			
Extracción de Bauxita	Verde	Verde	Naranja	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde	
Refinado de Alúmina	Verde	Verde	Naranja	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde	
Fundición de Aluminio	Verde	Verde	Naranja	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde	
Refusión/Refinado de Aluminio	Verde	Verde	Naranja	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde	
Naves de Colada	Verde	Verde	Naranja	Naranja	Verde	Verde	Verde	Verde	
Posterior a la Nave de Colada	Naranja	Naranja	Naranja	Naranja	Naranja	Naranja	Naranja	Naranja	

Código:

En general, los criterios sombreados en **verde** son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en **naranja** pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre

la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

Cuando el Aluminio físico se envía de una Entidad a otra, se necesita un mecanismo para iniciar o continuar una Cadena de Custodia. Un Documento CDC sirve para registrar información relevante sobre un envío de Material CDC y la secuencia de Custodia a medida que se transfiere a lo largo de la cadena de suministro, para, así, crear la Cadena de Custodia.

La información que contienen los Documentos CDC debe estar respaldada por los Sistemas de Contabilización de Material de la Entidad en la Sección 8 del **Estándar CDC de ASI**. Según el Sistema de Equilibrio de Masas, un porcentaje calculado de Flujo Saliente durante un Período de Contabilización de Material determinado puede designarse como «Material CDC». La información relevante sobre este Material CDC debe transmitirse al siguiente cliente en la cadena de valor.

Es posible que las Empresas también deseen transmitir datos adicionales y/o información pertinente a sus clientes. El **Estándar CDC de ASI** clasifica estos en dos tipos: Datos de Sostenibilidad e Información Complementaria.

Los Documentos CDC están dirigidos a las transferencias de Empresa a Empresa de Material CDC, pudiendo ser emitidas o recibidas por Comerciantes. Para más información general sobre marketing y comunicación, incluidos los clientes, véase la Sección 11 del Estándar.

Aplicación

9.1 Documento CDC

La Entidad debe asegurarse de que toda transferencia de Material CDC enviado a otras Entidades o Comerciantes Certificados CDC se acompañe del Documento CDC.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 9.1:

- Cuando se mantenga una Cadena de Custodia entre diferentes Empresas, es necesario emitir un Documento CDC. La información requerida puede recogerse en un documento independiente (en el Apéndice 2 de la **Orientación del Estándar CDC de ASI** puede hallarse una plantilla), o bien integrarse en la factura normal o en la documentación de envío de la Entidad.
- Idealmente, el Documento CDC debe acompañar físicamente a cada envío o transferencia de Material CDC.

- Cuando esto no sea posible, el Documento CDC debe suministrarse por separado (por ejemplo, mediante correo electrónico o descarga segura desde el sitio web) e incorporar la información pertinente para que la Entidad receptora pueda vincular el Documento CDC con el Material CDC pertinente.
- Por ejemplo, el Documento CDC podría recoger los números de referencia específicos adjuntos al propio envío o que figuran en la documentación de envío adjunta.
- Si una Entidad solo está interesada en obtener Material CDC pero no tiene la intención de transmitir ninguna declaración al respecto a Entidades posteriores, entonces no es necesario emitir un Documento CDC, ya que se pierde la trazabilidad del Material CDC tras ellas.
- Sin embargo, nada impide a una Entidad Certificada CDC facilitar Documentación CDC a Entidades no Certificadas, siempre que el Material CDC se tenga en cuenta en su Sistema de Contabilización de Material.
- Un Documento CDC es opcional cuando se trata de una transferencia interna en el seno de una Entidad, pudiendo emitirla o recibirla Contratistas Externos, siempre que las Instalaciones en cuestión estén dentro del mismo Alcance de Certificación CDC.
 - Dependiendo de la naturaleza de los sistemas internos de la Entidad, la emisión de un Documento CDC para transferencias internas puede ayudar a satisfacer los requisitos para un registro y contabilización adecuados, o puede resultar redundante.
- Cuando un Contratista Externo envíe Material CDC a otro cliente, la Entidad deberá asegurarse de que dicho Contratista Externo entienda y sigue los procedimientos necesarios para los Documentos CDC.
 - Dado que el Contratista Externo se encuentra dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad, esta es responsable de su Conformidad.

9.2 Contenido del Documento CDC

La Entidad debe asegurarse de que los Documentos CDC incluyan al menos la siguiente información:

- a. Fecha de emisión del Documento CDC.
- b. Número de referencia para el Documento CDC, que está vinculado al Sistema de Contabilización de Material de la Entidad para fines de verificación.
- c. La identidad, la dirección y el número de Certificación CDC de la Entidad que emite el Documento CDC.
- d. La identidad y la dirección del cliente que recibe el Material CDC, y, si es otra Entidad Certificada CDC, su número de Certificación CDC.
- e. El empleado responsable de la Entidad que puede comprobar la información del Documento CDC.
- f. Una declaración que confirme que «La información facilitada en el Documento CDC está conforme con el Estándar CDC de ASI».
- g. Tipo de Material CDC en el envío.
- h. Masa de Material CDC en el envío.
- i. Masa del Material total en el envío.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 9.2:

- El Criterio 9.2 identifica la información requerida en todos los Documentos CDC, tanto si son independientes como si están integrados en otra documentación.
- Una Entidad puede usar su propio formato en vez de la plantilla recogida en el Apéndice 1 del **Estándar CDC de ASI**, siempre que incluya todos los elementos necesarios.
- El Sistema de Contabilización de Material de la Entidad debe registrar un número de referencia interno para todos los Documentos CDC emitidos (9.2(b)). Esto es para fines de trazabilidad.
 - De existir varios números de referencia que se pueden utilizar, la entidad deberá decidir cuál resulta más adecuado. Por ejemplo, podrían emplearse los números de seguimiento de producción, los números de pedido o los números de factura/documento de ventas. La clave es elegir una referencia que pueda ayudar a controlar y dar cuenta de los volúmenes para asegurar que no se declara más Material CDC del que corresponde.
- Cuando se incluyan diferentes formas de Material CDC en el mismo envío (por ejemplo, diferentes tipos de Productos de Nave de Colada), debe dejarse constancia de las distintas formas. Esto permitirá al receptor comparar el envío con los Documentos CDC.
- Cuando los productos estén fabricados con varios materiales, la masa de Aluminio (9.2(h) y 9.2(i)) será un subconjunto de la masa total del envío. Debe valorarse la posibilidad de incluir en

el Sistema de Contabilización de Materiales información sobre la masa de Aluminio por masa de Producto estándar para ayudar a automatizar el cálculo de envíos individuales:

$$(m*n)/M$$

Donde:

M = masa total del envío,

m = masa de Aluminio del Producto,

n = número de elementos

- Entonces, la masa del Material CDC se determina por el número de Productos asignados a diferentes envíos/clientes del balance del Sistema de Contabilización de Materiales.
- Cuando los documentos de lote o factura se usan para fines de equilibrio de masas y/o como referencia del Documento CDC, es aceptable enviar Documentos CDC de masa/lote al cliente siempre que exista un vínculo claro entre la masa de envío y la masa en el Documento CDC.
- Es necesario designar a un empleado responsable de la Entidad. Este tiene la responsabilidad de supervisar la emisión de Documentos CDC, y es el punto de contacto para las solicitudes de verificación.
 - Es posible que algunas Entidades deseen incluir información adicional sobre autorizaciones en los Documentos CDC, por ejemplo, una firma o una firma electrónica, aunque no es obligatorio.
- Los Miembros ASI actuales y su Estado de Certificación aparecen en el sitio web de la ASI en su clase de membresía en: <http://aluminium-stewardship.org/about-asi/current-members/>

9.3 Datos de Sostenibilidad (opcional)

La Entidad también puede incluir los Datos de Sostenibilidad aplicables en el Documento CDC para ese Material CDC:

- a. La huella de carbono media (preferiblemente, de la cuna a la puerta) del Material CDC y el método de contabilización aplicado.
- b. Información para justificar el origen del Aluminio según el Criterio 9.8 del Estándar de Rendimiento ASI.
- c. Contenido reciclado, incluida la metodología relativa a los Desechos de Preconsumo y de Posconsumo, del Material CDC.

Cuando se participe en actividades Posteriores a la Nave de Colada:

- d. Estado de la Certificación ASI para el Estándar de Rendimiento ASI de la Entidad y/o Instalación que emite el Documento CDC.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 9.3:

- Además de la información sobre las partes respectivas y el Material CDC, una característica importante del **Estándar CDC de ASI** es su capacidad para facilitar Datos de Sostenibilidad relevantes, cuando estén disponibles. El **Estándar CDC de ASI** se centra en la intensidad de GEI y las Certificaciones Posteriores a la Nave de Colada.
- Dado que se trata de un Criterio opcional, no se evaluará el cumplimiento o incumplimiento para obtener la Certificación.
- Para el Criterio 9.3(a) se recomienda que las Entidades que producen Bauxita, Alúmina y Aluminio Primario sigan los métodos descritos en Instituto Internacional del Aluminio (2021), *Good Practice Guidance for Calculation of Primary Aluminium and Precursor Product Carbon Footprints* (Guía de Buenas Prácticas para el Cálculo de Huellas de Carbono de Aluminio Primario y Producto Precursor) <https://international-aluminium.org/resource/good-practice-for-calculation-of-primary-aluminium-and-precursor-product-carbon-footprints/>
- Las Entidades Posteriores a la Nave de Colada también deben incluir un enlace a la información de su Certificación ASI para el **Estándar de Rendimiento ASI** (cuando ya estén certificadas), o la fecha de su plazo para obtener esta Certificación. Este plazo es de dos años tras a su incorporación a la ASI.

9.4 Información Complementaria (opcional)

Si el Documento CDC incluye Información Complementaria sobre la Entidad o el Material CDC, la Entidad se asegurará de que dicha Información Complementaria pueda ser respaldada por Pruebas Objetivas.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad e incluye Información Complementaria en la Documentación CDC.

Antecedentes:

- Pueden citarse como ejemplos de Información Complementaria:
 - Si el Documento CDC no acompaña físicamente al envío (por ejemplo, en 6.1(c)), la Información Complementaria puede consistir en la identificación del envío o las marcas y/o los números de referencia de la Nave de Colada para que la Entidad receptora pueda vincular el Documento CDC con el Material CDC pertinente cuando se reciba.
 - Cualquier certificación o acreditación adicional (aparte de la Certificación ASI) con respecto a un Estándar reconocido a nivel nacional o internacional y aplicable al Material o la Entidad CDC. Se debe identificar el Estándar aplicable, y la Entidad debe registrar Pruebas Objetivas de dicha Conformidad,
 - como la documentación de Certificación oportuna. Por ejemplo, las Certificaciones ISO o similares podrían ser pertinentes para algunos clientes.
 - Las declaraciones adicionales sobre el origen, la fuente o las prácticas en la cadena de suministro serán sometidas a auditoría por los Auditores Acreditados ASI, por lo que deben ser veraces y estar respaldadas por Pruebas Objetivas claras e inequívocas. Puede tratarse, por ejemplo, del país de origen del Material CDC, los enfoques para el manejo responsable de materiales de Aluminio, la compensación de emisiones de carbono, etc.
 - Cualquier otra información pertinente para el destinatario del Documento CDC, como enlaces a la Política de abastecimiento responsable de la Entidad, información de contacto para el Mecanismo de Quejas de la Entidad, si este no está disponible a través de un sitio web (Criterio 7.3), informes de carácter público (por ejemplo, informes de sostenibilidad) o información general sobre la Empresa.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 9.4:

- La Información Complementaria puede incluirse en un Documento CDC a discreción de la Entidad. Generalmente, dicha información sería pertinente para los Estándares ASI.
- Toda la Información Complementaria debe estar respaldada por Pruebas Objetivas recogidas en el Documento CDC y/o en poder de la Entidad y facilitadas al Auditor Acreditado ASI cuando así lo solicite.

- Las declaraciones falsas o engañosas representan un Riesgo Importante para la reputación de la empresa y pueden plantear problemas de Cumplimiento legal en virtud de las Legislaciones Aplicables que prohíben la publicidad o los informes falsos y engañosos. Cualquier problema relacionado con la Información Complementaria identificado por Terceros debe ponerse en conocimiento de la ASI. Véase la **Guía sobre Distintivos de pertenencia de la ASI** para conocer los principios generales sobre declaraciones al respecto.

9.5 Verificación de la Información

La Entidad debe disponer de sistemas que le permitan responder a las solicitudes razonables de verificación de la información recogida en los Documentos CDC expedidos por esta.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 9.5:

- El empleado responsable identificado en el Documento CDC suele ser el primer punto de contacto para las consultas.
- Considérese la posibilidad de elaborar un procedimiento de antemano sobre gestión de solicitudes de verificación de Documentos CDC.
- Obsérvese que es posible que la Entidad necesite facilitar una copia de un Documento CDC o verificar la información que contiene, en especial cuando no haya acompañado físicamente a un envío.
- Cuando un cliente solicita copias adicionales de Documentos CDC a causa de un mantenimiento interno deficiente de los registros, esto puede indicar un problema con sus sistemas. Cuando dichas solicitudes no sean razonables, la Entidad no está obligada a responder a las mismas. Este tipo de situaciones deben ponerse en conocimiento de la ASI.

9.6 Error (Envío)

Si se descubre un error después de que se haya enviado el Material CDC, la Entidad y la parte receptora documentarán el error y los pasos tomados previo acuerdo para corregirlo e implementar acciones para evitar que se repita.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones que envían Material CDC a otra Entidad.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 9.6:

- En ocasiones, la Entidad o la parte receptora pueden detectar un error después de enviar el Material CDC.
- Cualquier error identificado por el proveedor debe notificarse inmediatamente a la Empresa receptora y ambas partes deben remediarlo tras acordar las acciones correctivas oportunas.
- Existen varias opciones:
 - La devolución del envío y la anulación del Documento CDC
 - La retención del envío y la anulación del Documento CDC
 - La anulación del documento inicial y su sustitución por un Documento CDC corregido.
- Ambas partes deben mantener un conjunto completo de registros que cubran cualquier error y la corrección acordada para futuras Auditorías.
- La causa del error deberá investigarse y habrá que identificar y aplicar las Acciones Correctivas oportunas. Estas deberán tratar de abordar la causa fundamental del error para evitar que se repita en el futuro. También deberá revisarse la eficacia en la implementación de estas Acciones Correctivas.
- A continuación, se ofrecen algunos ejemplos de la información obligatoria y opcional de un Documento CDC.

Figura 11 – Ejemplo de un Documento CDC para una Refinería ficticia de Alúmina

Documento CDC de la ASI			
La información facilitada en este Documento CDC se ajusta al Estándar CDC de ASI.			
Fecha de la publicación:	11 de julio de 2020	Número de referencia:	5840390
Entidad Emisora		Cliente Receptor	
Nombre de la empresa:	Acme Alumina	Nombre de la empresa:	The 1886 Smelting Company
Dirección:	1000 Element Rd, Peel WA, Australia	Dirección:	2 Hall-Heroult Avenue, Crystal Falls, Quebec, Canadá
Número de Certificación CDC de la ASI:	C00015	Número de Certificación CDC de la ASI (si procede):	C00037
Nombre del responsable:	Jan Rogers, VP de Ventas	Nombre del responsable:	Pierre Thiebault, Departamento Receptor
Material CDC – Tipo (marcar lo que corresponda)			
	Bauxita ASI		
X	Alúmina ASI		
	Aluminio ASI		
Material CDC			

Forma de Material	Masa de Material CDC en el envío:	Masa total del envío:	Unidad de medida
<i>Alúmina</i>	<i>100 000</i>	<i>200 000</i>	<i>Toneladas</i>
Datos de Sostenibilidad (opcional)			
Huella de carbono media del Material CDC			
Información justificante del origen del Aluminio ASI			
Posterior a la Nave de Colada – Estado de la Certificación ASI (para el Estándar de Rendimiento ASI)			
Posterior a la Nave de Colada – contenido reciclado, incluyendo la metodología relativa a los Desechos de Preconsumo y Posconsumo del Material CDC			
Información Complementaria (opcional)			
<i>Acme Alumina ha obtenido la certificación ISO14001. Nuestra Política de abastecimiento responsable está disponible en: www.acmenalumina.com/responsiblesourcing/.</i>			

Figura 12 – Ejemplo de Documento CDC para una Nave de Colada ficticia asociada con un Horno de Fundición

Documento CDC de la ASI			
La información facilitada en este Documento CDC se ajusta al Estándar CDC de ASI.			
Fecha de la publicación:	29 de julio de 2020	Número de referencia:	98904280
Entidad Emisora		Cliente Receptor	
Nombre de la empresa:	<i>The 1886 Smelting Company</i>	Nombre de la empresa:	<i>Rollers United</i>
Dirección:	<i>2 Hall-Heroult Avenue, Crystal Falls, Quebec, Canadá</i>	Dirección:	<i>Lot 1100, Metals Park, Dearborn, MI, EE. UU.</i>
Número de Certificación CDC de la ASI:	<i>C00037</i>	Número de Certificación CDC de la ASI (si procede):	<i>C00059</i>
Nombre del responsable:	<i>Pierre Thiebault, Departamento Receptor</i>	Nombre del responsable:	<i>Matthew Johnson</i>
Material CDC – Tipo (marcar lo que corresponda)			
	Bauxita ASI		
	Alúmina ASI		
X	Aluminio ASI		

Material CDC			
Forma de Material	Masa de Material CDC en el envío:	Masa total del envío:	Unidad de medida
<i>Desbaste plano laminado</i>	<i>2000</i>	<i>2000</i>	<i>Toneladas</i>
Datos de Sostenibilidad (opcional)			
Huella de carbono media del Material CDC	<i>5,7 t CO2e/t Al</i>		
Método de huella de carbono usado	<i>IAI 2021 para Entradas de Aluminio Primario (100 %)</i>		
Información justificante del origen del Aluminio ASI			
Posterior a la Nave de Colada – Estado de la Certificación ASI (<i>para el Estándar de Rendimiento ASI</i>)			
Posterior a la Nave de Colada – contenido reciclado, incluyendo la metodología relativa a los Desechos de Preconsumo y Posconsumo del Material CDC			
Información Complementaria (opcional)			
<i>Nuestra Política de abastecimiento responsable está disponible en: www.1886smelting.com/responsible-sourcing/.</i>			

10. Recepción de Documentos CDC

Las entidades que reciben Material CDC también recibirán el Documento CDC que lo acompaña (Sección 9) emitido por sus proveedores. La comprobación y el registro de esta información respaldan la precisión y fiabilidad del Sistema de Equilibrio de Masas.

Aplicabilidad

Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar CDC de la ASI			
	10.1	10.2	10.3	10.4
Extracción de Bauxita				
Refinado de Alúmina				
Fundición de Aluminio				
Refusión/Refinado de Aluminio				
Naves de Colada				
Posterior a la Nave de Colada				

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

Los Documentos CDC emitidos por Entidades Certificadas CDC (Sección 9) se envían posteriormente a los clientes junto con el Material CDC.

Para continuar la Cadena de Custodia de ese material, la Entidad receptora debe comprobar y registrar la información pertinente en los Documentos CDC. La comprobación y el registro de la

información pertinente contribuyen a la exactitud y fiabilidad de la contabilización de materiales de la Entidad en lo que respecta al Material CDC. Al recibir Documentos CDC deben realizarse los siguientes tipos de comprobaciones:

- Integridad
- Correspondencia
- Verificación.

Es importante mantener registros de todos los Documentos CDC recibidos. Los documentos que faltan podrán recuperarse de la Entidad que los emitió, pero esta debe estar conforme con las razones por las que se necesita una copia y no está obligada a facilitarla en todas las situaciones. Durante una Auditoría, las pruebas de la falta de documentación relativa al Material CDC, o los casos repetidos de pérdida y solicitud de copias de documentos emitidos anteriormente podrían ser indicios probatorios para una Disconformidad Importante y para la pérdida de la Certificación.

Aplicación

10.1 Verificación de Documentos CDC

La Entidad verificará que se haya incluido toda la información requerida en los Documentos CDC recibidos, tal como se establece en los Criterios 9.2, 9.3 (opcional) y 9.4 (opcional).

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Instalaciones que reciben Material CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 10.1:

- El Criterio 10.1 es una comprobación de la integridad: ¿está contenida en el Documento CDC toda la información requerida en los criterios 9.2, 9.3 y 9.4?

10.2 Verificación de la correspondencia entre los Documentos CDC y el Material CDC

La Entidad verificará la correspondencia entre los Documentos CDC recibidos y el Material CDC o los Desechos Elegibles que los acompañan antes de registrar la información en su Sistema de Contabilización de Material.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Instalaciones que reciben Material CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 10.2:

- El Criterio 10.2 es una comprobación de correspondencia: ¿Se corresponde la información del Documento CDC con el material o los Productos suministrados, por ejemplo, en cuanto al tipo de material o la masa?
- Una vez finalizadas las comprobaciones de correspondencia e integridad, la Entidad debe registrar esta información en su propio Sistema de Contabilización de Material como Entrada de Material CDC.
- El Criterio 10.4 se aplica cuando se produce un intercambio físico del Material CDC durante el tránsito y la entrega no se corresponde con el pedido.

10.3 Verificación de la Certificación CDC de ASI del Proveedor

La Entidad comprobará periódicamente el sitio web de la ASI para verificar la validez y el Alcance de la Certificación CDC de ASI del proveedor en busca de cambios que puedan afectar al estado de certificación del Material CDC suministrado o de los Desechos Elegibles.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Instalaciones que reciben Material CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 10.3:

- Verificar que la Certificación ASI del proveedor esté actualizada y que el alcance cubra el tipo de material y/o Instalación proveedora.
- Los Miembros ASI actuales y su Estado de Certificación aparecen en el sitio web de la ASI en su clase de membresía en: <http://aluminium-stewardship.org/about-asi/current-members/>
- Los procedimientos internos de la Entidad pueden incluir una comprobación obligatoria para el primer envío y luego con carácter periódico (por ejemplo, cada n envíos o trimestralmente), así como en fechas cercanas a la renovación prevista de la Certificación.
- En algunas situaciones, una Certificación de un proveedor (**Estándar de Rendimiento ASI y/o Estándar CDC de ASI**) puede suspenderse o retirarse. La fecha de entrada en vigor para este cambio del Estado de Certificación es la fecha de suspensión o finalización del Periodo de Certificación correspondiente (según corresponda). Los efectos de tal cambio en la capacidad de la Entidad para suministrar Material CDC se publicarán en el sitio web de la ASI.
 - Los Materiales CDC suministrados antes de la fecha de entrada en vigor no se ven afectados por este cambio en el Estado de Certificación de la Entidad, ya que la Certificación seguía siendo válida en el momento en que se suministró dicho Material CDC. Las Entidades de eslabones posteriores de la cadena de suministro no están obligadas a «descontar» retrospectivamente este Material CDC anterior de sus Sistemas de Contabilización de Material.
 - Sin embargo, el material suministrado por la Entidad a partir de esa fecha no está respaldado por la Certificación ASI hasta el momento en que se renueven las Certificaciones pertinentes.

10.4 Error (Recepción)

Si se descubre un error después de haber recibido Material CDC o Desechos Elegibles, la Entidad y la parte proveedora documentarán el error y los pasos concertados para corregirlo e implementarán acciones para evitar que se repita.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a las Instalaciones que reciben Material CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 10.4:

- El Criterio 10.4 para las partes receptoras refleja el **Criterio 9.6** para las partes emisoras.
- En este caso se abordan situaciones en las que la parte receptora identifica errores al realizar comprobaciones. Puede tratarse de información incoherente, omisión de información, cambios en la Certificación del proveedor o intercambios físicos en tránsito que afecten al estado del Material CDC suministrado.
- Cualquier error identificado por el receptor debe notificarse inmediatamente a la Empresa proveedora y ambas partes deben corregirlo mediante pasos previamente acordados. Debe evitarse el Recuento Doble de Material CDC (esto se aplica especialmente a los intercambios físicos).
- Existen varias opciones:
 - La devolución del envío y la anulación del Documento CDC
 - La retención del envío y la anulación del Documento CDC
 - La anulación del documento inicial y su sustitución por un Documento CDC corregido.
- Ambas partes deben mantener un conjunto completo de registros que cubran cualquier error y la corrección acordada para futuras Auditorías.
- La causa del error deberá investigarse y habrá que identificar y aplicar las Acciones Correctivas oportunas. Estas deberán tratar de abordar la causa fundamental del error para evitar que se repita en el futuro. También deberá revisarse la eficacia en la implementación de estas Acciones Correctivas.
- Si se identifica un comportamiento que pudiese ser fraudulento, este debe notificarse inmediatamente a ASI.

11. Declaraciones y Comunicaciones

Se anima a las Entidades Certificadas CDC a dar a conocer a sus clientes y consumidores su apoyo a las cadenas de suministro responsables. Todas las declaraciones o afirmaciones de marketing y comunicación adicionales a las que se incluyen en los Documentos CDC deben ajustarse a la garantía proporcionada por los Estándares ASI pertinentes y la **Guía sobre Distintivos de Pertenencia de la ASI**.

Aplicabilidad	
Actividad de cadena de suministro	Aplicabilidad de los criterios del Estándar CDC de la ASI
	11.1
Extracción de Bauxita	
Refinado de Alúmina	
Fundición de Aluminio	
Refusión/Refinado de Aluminio	
Naves de Colada	
Posterior a la Nave de Colada	

Código:

En general, los criterios sombreados en verde son aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. En general, los criterios sombreados en naranja pueden ser aplicables a las actividades de la cadena de suministro situadas dentro del Alcance de Certificación CDC de la Entidad. Para hallar más información sobre la definición del Alcance de Certificación CDC de una Entidad, véase el **Manual de Aseguramiento de la ASI**.

Antecedentes

La Certificación CDC respalda las declaraciones realizadas a clientes, consumidores y partes interesadas sobre los Estándares y el proceso de aseguramiento del Material CDC y los Productos asociados. Aparte de los Documentos CDC, que están diseñados como herramientas de Empresa a Empresa (B2B), se anima a las Entidades Certificadas CDC a divulgar más ampliamente sus esfuerzos en pos de cadenas de suministro responsables. Algunas Entidades pueden hacerlo mediante declaraciones o comunicaciones a los consumidores cuando esto sea pertinente y oportuno para su Empresa.

Las declaraciones y afirmaciones, ya sean públicas o de cara al consumidor o B2B, suelen estar relacionadas con una o varias de las siguientes cuestiones:

- La intención o misión del sistema de Estándares
- Participación en un sistema de Estándares
- Cumplimiento de un Estándar
- Los impactos del sistema
- Declaraciones generales de marketing o con fines promocionales.¹⁶

Los logotipos son las formas más reconocibles de declaraciones de sostenibilidad. A efectos de la ASI, una «declaración o afirmación» debe estar documentada y constar de una o más de los siguientes elementos:

- Logotipo ASI
- Número de Certificación ASI
- Declaración escrita relacionada con la ASI, que puede estar dentro y/o junto al logotipo, o ser independiente de este
- Acceso a más información para respaldar la declaración, como un enlace a un sitio web.

Puesto que los socios Comerciales y, en última instancia, los consumidores, suelen confiar en las declaraciones, es esencial que estas no sean inexactas ni engañosas. En algunas jurisdicciones, ciertos términos y conceptos como «sostenible» y «reciclado» están sujetos a ciertas restricciones legales cuando se emplean con fines de marketing. Las declaraciones que parecen absolutas o que implican niveles de rendimiento superiores a los exigidos o garantizados por un Estándar pueden considerarse «lavado ecológico».

La ASI tiene la responsabilidad clara de controlar todas las declaraciones relacionadas con la ASI pertinentes para garantizar que sean creíbles y exactas. La ASI exige que todas las comunicaciones y declaraciones de marketing sean coherentes con el aseguramiento que ofrecen los Estándares ASI pertinentes y con la **Guía sobre Distintivos de pertenencia de la ASI**.

¹⁶ Alianza ISEAL, *Sustainability Claims Good Practice Guide (Guía de Buenas Prácticas de Declaraciones de Sostenibilidad)*, Mayo de 2015. Acceso: www.iseal.org/claims

La Sección 11 se centra en las declaraciones o afirmaciones realizadas por la Entidad sobre el Material CDC fuera del formato predefinido y los requisitos de contenido para los Documentos CDC.

Aplicación

11.1 Declaraciones

Cuando la Entidad realice declaraciones y/o afirmaciones sobre el Material CDC al margen de los Documentos CDC, la Entidad dispondrá de sistemas para garantizar que:

- a. Estas se realicen con arreglo a la Guía sobre distintivos de pertenencia a la ASI.
- b. Haya pruebas verificables que corroboren las declaraciones y/o las afirmaciones realizadas.
- c. Se proporcione la formación apropiada para que los empleados pertinentes entiendan y comuniquen correctamente las declaraciones y/o las afirmaciones.

Aplicación:

Este Criterio se aplica a todas las Entidades que realicen declaraciones o afirmaciones sobre Material CDC al margen de los Documentos CDC.

Puntos que deben tenerse en cuenta en la aplicación del Criterio 11.1:

- El primer paso consiste en que las Entidades confirmen si están realizando declaraciones o afirmaciones adicionales sobre el Material CDC (además de los Documentos CDC emitidos) y dónde.
- Para comprobarlo se debe revisar la publicidad, el marketing y otra documentación relacionada con las ventas.
- Pueden ser ejemplos de declaraciones o afirmaciones:
 - Declaraciones sobre Productos a la venta que establezcan un vínculo con la Certificación ASI por ejemplo, a través de una referencia escrita o del uso de logotipos ASI
 - Declaraciones sobre fuentes específicas de Productos, por ejemplo, país de origen, minas de origen, material reciclado
 - Declaraciones sobre prácticas específicas relativas a los Productos, como abastecimiento responsable, procesamiento con bajas emisiones de carbono, sistemas de bucle cerrado.
- Ejemplos de declaraciones y afirmaciones no contempladas en la Sección 11:
 - Documentos CDC (estos están cubiertos por la Sección 9 del **Estándar CDC de ASI**)
 - Declaraciones sobre el lugar de montaje o fabricación de un producto, por ejemplo, «componente fabricado en EE.UU.»
 - Declaraciones en las que se indique que un producto que contiene Material ASI que es «de baja emisión de carbono» o «respetuoso con el medio ambiente»

- Declaraciones sobre especificaciones técnicas o de calidad, como las relativas a la aleación o a la fiabilidad
- Comunicaciones corporativas de carácter general, temas de marketing e imágenes aplicadas a nivel de Entidad o Instalación que no se relacionan específicamente con Productos o materiales ofrecidos para la venta ni se asocian directamente con estos.
- En algunos casos, puede ser necesario valorar si una declaración o afirmación se incluye en el ámbito de aplicación de la Sección 11, en casos como el uso de imágenes sugerentes o descripciones escritas que sean implícitas, pero no explícitas.
 - Para dirimir esta cuestión debe valorarse si el comprador interpretaría razonablemente que la declaración es aplicable a los Productos físicos, sus fuentes y/o prácticas.
 - En este caso, la Sección 11 sería aplicable a dichas declaraciones.
- El Criterio 11.1(a) exige que dichas declaraciones se hagan de una manera y forma conformes con la **Guía sobre distintivos de pertenencia a la ASI**.
 - El cumplimiento de este requisito se comprobará en las Auditorías de Supervisión y Recertificación, y los casos de Disconformidad podrían dar lugar a la pérdida de la Certificación CDC u otras sanciones.
 - Asegúrese de que el personal pertinente tenga una copia de la **Guía sobre distintivos de pertenencia a la ASI** y siga sus procedimientos.
 - Considere cómo integrar esto en los Sistemas de Gestión internos para asegurarse de que las nuevas declaraciones y afirmaciones sobre Material CDC se revisan y aprueban adecuadamente.
- El Criterio 11.1 b) exige la existencia de pruebas verificables para respaldar las declaraciones y/o las afirmaciones realizadas.
 - Es muy importante que la declaración no exponga ni implique información sobre los Productos, sus fuentes y/o prácticas que no pueda verificarse a través de pruebas documentadas en poder de la Entidad.
 - Cuando las declaraciones en cuestión se basen en información específica o en un proceso de aseguramiento no contemplados por los requisitos de Certificación ASI relativos al **Estándar de Rendimiento ASI** o al **Estándar CDC de ASI**, esta debe ponerse a disposición del Auditor para su verificación.
 - Al considerar posibles declaraciones, debe tenerse en cuenta la verificabilidad de estas declaraciones con el tiempo y en circunstancias cambiantes.
 - Asegúrese de que los sistemas de control interno impliquen a personas con conocimientos adecuados que puedan revisar los borradores de las declaraciones y comprobar que se ajustan a las pruebas que las respaldan.
- El Criterio 11.1(c) requiere que se proporcione formación apropiada para que los empleados en cuestión entiendan y comuniquen adecuadamente las declaraciones y/o afirmaciones.
 - Considere qué empleados desempeñan funciones que puedan incluir la elaboración de declaraciones o afirmaciones sobre Material CDC o sobre la Certificación ASI de forma más general.

- o Desarrollar la formación interna para que estos empleados sean conscientes de los requisitos de la **Guía sobre distintivos de pertenencia a la ASI** y se mantengan actualizados sobre cualquier cambio interno en el estado de Certificación de la Entidad (por ejemplo, añadir nuevas Instalaciones al Alcance de Certificación de la Entidad o suspensiones).

Apéndice 1 – Herramientas de Evaluación de la Cadena de Suministro

Obsérvese que este Apéndice recoge una lista de posibles herramientas y preguntas que puede utilizar una Entidad. La Entidad debe determinar los riesgos específicos de sus actividades únicas en la cadena de suministro y, si utiliza una lista de comprobación de proveedores, adaptar las preguntas en consecuencia. La finalidad de la lista de «Posibles Preguntas que Hacer a un Proveedor» es que la Entidad utilice las más adecuadas para los riesgos de su cadena de suministro y para el contexto de sus proveedores (tamaño de la organización, ubicación geográfica, actividades empresariales, etc.). No es necesario que la Entidad utilice todas las preguntas de la lista. Se alienta a las Entidades a adaptar las preguntas a su contexto.

Riesgo/Condición/Situación	Herramientas de Evaluación	Posibles preguntas que Hacer a un Proveedor
General		
	https://www.mvorisicochecker.nl/en/start-check	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene la empresa una certificación válida de cumplimiento con el Estándar de Rendimiento ASI? • ¿Tiene la empresa alguna certificación (ISO 45001, 14001, etc.)? • ¿Pertenece la empresa a alguna Asociación en la materia (por ejemplo, un instituto de asociaciones de reciclaje, etc.)? • ¿Mantiene la empresa un procedimiento de reclamaciones a disposición de sus partes interesadas (Trabajadores, Pueblos Indígenas, Comunidad Local, etc.)?
Anticorrupción		
Corrupción	https://www.transparency.org/en/#	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se ha adherido la empresa a algún compromiso Anticorrupción? • ¿Tiene la empresa antecedentes de pagos a Gobiernos? • ¿Forma la empresa a su personal en materia de Corrupción?

		<ul style="list-style-type: none"> • ¿La empresa hace negocios solo con Empresas legítimas con fuentes financieras legítimas? • ¿Está la empresa actualmente, o lo ha estado en los últimos cinco años, implicada en procesos legales relacionados con la Corrupción? • ¿Mantiene la empresa registros sobre posibles conflictos de intereses?
Soborno		<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está la empresa actualmente, o lo ha estado en los últimos cinco años, implicada en procesos legales relacionados con la Corrupción/Soborno o el blanqueo de capitales? • ¿Tiene la empresa un límite para regalos, entretenimiento y patrocinios? • ¿Está la empresa actualmente, o lo ha estado en los últimos cinco años, implicada en procesos legales relacionados con el Soborno?
Blanqueo de Capitales		<ul style="list-style-type: none"> • ¿El país en el que se encuentra ha promulgado leyes diseñadas para prevenir el blanqueo de capitales? • ¿Está la empresa implicada actualmente, o lo ha estado en los últimos cinco años, en procesos judiciales relacionados con el blanqueo de capitales?
Abastecimiento Responsable		
		<ul style="list-style-type: none"> • ¿Mantiene la empresa una Política de abastecimiento responsable? ¿Está disponible públicamente? • ¿Establece la empresa objetivos de compras responsables?
Derechos Humanos		
General	http://www.politicalerrorsc ale.org	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha adoptado la empresa un compromiso con el respeto de los

		<p>Derechos Humanos plasmado en una Política?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Recibe todo el personal formación sobre la Política de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos?
<p>Esclavitud Moderna</p>	<p>https://www.globallslaveryindex.org/2018/data/maps/#prevalence</p> <p>https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/policy-areas/statistics/lang-en/index.htm</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Prohíbe la empresa la Esclavitud Moderna y las prácticas relacionadas con la esclavitud moderna (incluidos el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil)? • ¿No participa la empresa en la Esclavitud Moderna y prácticas relacionadas con la esclavitud moderna, como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Trata de Personas ○ Trabajo Forzoso ○ Trabajo Infantil ○ Servidumbre por Deudas ○ retención de documentos personales y/o ○ horas extra involuntarias?
<p>Comunidades Locales y Pueblos Indígenas</p>	<p>https://www.iwgia.org/es/recursos/mundo-indigena.html</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Respeto la empresa los derechos de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas?
<p>Derechos laborales</p>	<p>http://labour-rights-indicators.la.psu.edu/about</p> <p>http://hdr.undp.org/en/content/table-5-gender-inequality-index-gii</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene la empresa una Política contra la Discriminación? • ¿Puede afirmarse que la empresa no Discrimina a las personas por motivos de sexo, género, edad, religión, discapacidad, estado civil, nacionalidad, casta, afiliación, origen social o étnico, o cualquier otra característica? • ¿Se han planteado casos de posible Discriminación en la empresa en los últimos 5 años? • ¿Mantiene la empresa una Política de Derechos Laborales? • ¿Se forma a todo el personal sobre la Política de Derechos Laborales? • ¿Ha recibido la empresa alguna denuncia por infracción de los derechos laborales en los últimos cinco años?

		<ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué condiciones se producen deducciones de los salarios (por ejemplo, para el EPI, rendimiento deficiente, cuotas no satisfechas, impuestos)? • ¿Mantiene la Empresa una Política con respecto a los salarios?
Libertad de Asociación	http://labour-rights-indicators.la.psu.edu/	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Mantiene la empresa una Política con respecto a la Libertad de Asociación/Negociación Colectiva? • ¿Está sindicalizada la Instalación? • ¿Tienen los trabajadores derecho a elegir, formar o pertenecer o no a un sindicato u organización representativa similar? • ¿Pueden los trabajadores emprender negociaciones colectivas sin temor a represalias, intimidación u Acoso?
Áreas de Conflicto o de alto Riesgo (CAHRA)		
Zonas de conflicto o con alto riesgo de conflicto	https://hiik.de/konfliktbarometer/	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se adquieren materiales de regiones que puedan verse afectadas por conflictos? En caso afirmativo, ¿ha adoptado un sistema para evaluar los riesgos de que el proveedor contribuya a conflictos o abusos contra los Derechos Humanos?

Apéndice 2 – Documento CDC de la ASI – Plantilla

Esta plantilla puede utilizarse para elaborar Documentos CDC independientes con arreglo al Estándar ASI. Alternativamente, las Entidades pueden integrar la información requerida en su propio formato de elección.

Documento CDC de la ASI			
<i>La información facilitada en este Documento CDC se ajusta al Estándar CDC de ASI.</i>			
Fecha de la publicación:		Número de referencia:	
Entidad Emisora		Cliente Receptor	
Nombre de la empresa:		Nombre de la empresa:	
Dirección:		Dirección:	
Número de Certificación CDC de la ASI:		Número de Certificación CDC de la ASI (<i>si procede</i>):	
Nombre del responsable:		Nombre del responsable:	
Material CDC – Tipo (<i>marcar lo que corresponda</i>)			
	Bauxita ASI		

	Alúmina ASI		
	Aluminio ASI		
	Desechos de Preconsumo		
Material CDC			
Forma de Material	Masa de Material CDC en el envío:	Masa total del envío:	Unidad de medida
Datos de Sostenibilidad (opcional)			
Huella de carbono media (preferiblemente de la cuna a la puerta) del Material CDC, incluida la metodología (<i>toneladas de CO² -eq por tonelada de Al</i>).			
Información justificante del origen del Aluminio ASI			
Posterior a la Nave de Colada – Estado de la Certificación ASI (<i>para el Estándar de Rendimiento ASI</i>)			
Posterior a la Nave de Colada – contenido reciclado, incluyendo la metodología relativa a los Desechos de Preconsumo y Posconsumo del Material CDC			
Información Complementaria (opcional)			

Glosario

El Glosario se ha desplazado al documento global denominado **Glosario ASI**.



Aluminium Stewardship Initiative Ltd
(ACN 606 661 125)

www.aluminium-stewardship.org
info@aluminium-stewardship.org

